



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

PARANÁ, **09 DIC 2019**

VISTO:

La Resolución N° 3322 C.G.E. de fecha 28 de octubre de 2010 y su modificatoria Resolución N° 3490 C.G.E. de fecha 15 de noviembre de 2010 por las que se aprueban el Diseño Curricular de la Educación Secundaria, la Resolución N° 0609 C.G.E. de fecha 10 de marzo de 2011 por la que se aprueba el Diseño Curricular de la Educación Técnico Profesional, la Resolución N° 4000 C.G.E. del 06 de octubre de 2011 por la que se aprueba el Diseño Curricular de la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos y la Resolución N° 4600 C.G.E. del 17 de noviembre de 2011 por la que se aprueba el Diseño Curricular de la Escuela Secundaria de Arte Especializada; y

CONSIDERANDO:

Que diseñar la Escuela Secundaria invita a resignificar desde un nuevo paradigma la Educación para el Nivel, en términos de procesos de búsqueda de identidad personal, cultural, económica y política de los adolescentes y jóvenes de la Provincia;

Que la Educación Secundaria obligatoria implica profundos cambios al interior de las instituciones y sus propuestas académicas, entre ellas revisar los saberes pedagógicos disponibles y las condiciones actuales en la formación profesional para alcanzar una escolarización acorde a las demandas actuales de la sociedad;

Que la Estructura Curricular de la Educación Secundaria y sus modalidades prevee la incorporación de espacios curriculares que brindan conocimientos específicos para una inserción activa en la sociedad;

Que a los efectos de otorgarles las competencias a los Títulos se ha considerado lo normado por Resolución N° 024/07 del Consejo Federal de Educación que establece los porcentajes que toda carrera debe poseer en los campos de la formación general, específica y en la práctica profesional;

Que resulta imperioso definir perfiles docentes que permitan acompañar el desarrollo de trayectorias de los alumnos garantizando una educación de calidad;

Que se deben generar reglas que sean compartidas por todas las instituciones y sus actores para que los sujetos del sistema provincial ejerzan su derecho a aprendizajes equivalentes en toda la Provincia;

Que mediante la Resolución N° 0300/13 C.G.E. y sus modificatorias Resolución N° 1100/14 C.G.E., Resolución N° 1560/15 C.G.E., Resolución N° 4088/18 C.G.E. y Resolución N° 4951/18 C.G.E., se aprueba el Compendio de Títulos exigibles para la Educación General Obligatoria;

Aer

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que es imprescindible establecer los títulos exigibles para el desempeño en los cargos y disciplinas que integran la Estructura Curricular de las Escuelas de Educación Secundaria, de Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos, de Educación Técnica y Agrotécnica y Escuelas Secundarias de Arte Especializadas, en el marco de la Ley de Educación Provincial N° 9.890, Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y Resolución N° 84/09 del Consejo Federal de Educación;

Que es conveniente organizar las competencias de los espacios curriculares respetando los campos de la Formación General y de la Formación Específica, según los criterios establecidos por la Resolución N° 84/09 CFE y Diseño Curricular de Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional de la Provincia de Entre Ríos;

Que a través de la Resolución N° 0551/16 C.G.E. se conformó una comisión Ad-Hoc integrada por representantes de la Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, del Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudio del Consejo General de Educación y representantes de los Sindicatos Docentes AGMER, AMET y UDA, designando a sus integrantes por Resolución N° 2848/09 C.G.E. y sus modificatorias;

Que obra incorporado dictamen emitido por el Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo en el expediente administrativo N° 1412830, manifestando que en cuanto a aquellos temas y/o cuestiones no arribadas a ningún acuerdo en la Paritaria antes mencionada, conserva la parte empleadora, es decir el Consejo General de Educación, las facultades discrecionales de realizar modificaciones, suspensiones y/o correcciones que estime pertinentes al momento de dictar la reglamentación propia de su competencia;

Que el Consejo General de Educación en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 166° de la Ley de Educación Provincial N° 9.890 considera necesario aprobar un nuevo Compendio atinente a Competencias Docentes e Incumbencias Profesionales de Títulos para las Escuelas Secundarias Orientadas, de las Modalidades de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos y Escuelas de Artes Especializadas;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Compendio de Competencias de Títulos Exigibles para la Educación Secundaria y sus Modalidades, que como Anexos I, II, III IV, V y VI forman parte de la presente.-

Qu.

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 2°.- Derogar toda normativa que se oponga a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios y remitir las actuaciones al precitado Departamento a sus efectos.-

//LEV.-


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER


Prof. RITA NIEVAS
VOCAL
CONSEJO GRAL. DE EDUCACIÓN


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Irazabal de L...
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

**COMPENDIO DE COMPETENCIAS DE TÍTULOS EXIGIBLES PARA LA
EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MODALIDADES DE EDUCACIÓN TÉCNICO
PROFESIONAL, EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS Y EDUCACIÓN
ARTÍSTICA, 2019**

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Cr. Gustavo Bordet

VICE GOBERNADOR

Cr. Adán Humberto Bahl

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

PRESIDENTE

Prof. Marta Irazábal de Landó

VOCALES

Prof. Marisa del Huerto Mazza

Prof. Rita María del Carmen Nieves

Dr. Gastón Daniel Etchepare

Prof. Perla Florentín

SECRETARIA GENERAL

Sra. Vanesa Demediuk

DIRECTORES DE NIVEL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL

Lic. Marta Muchiutti

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Lic. Rosana Castro

Del.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

5027
RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Prof. Yamina Del Dó

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Mg. Marcela Mangeón

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

Prof. Exequiel Coronoffo

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Psp. Viviana Rodríguez

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Prof. Héctor Andrés Rousset

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

Prof. Fabiana Minatta

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

Lic. Roque Chávez

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Prof. Sofía Velázquez

COORDINACIÓN DE COROS ESCOLARES

Prof. Néstor Telso Gómez

**DEPARTAMENTO LEGALIZACIÓN HOMOLOGACIÓN, COMPETENCIA
DOCENTE E INCUMBENCIA PROFESIONAL DE TÍTULOS Y EQUIVALENCIAS
DE ESTUDIOS**

JEFA DE DEPARTAMENTO

Maricel Ferreyra

Ar!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 5027 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

EQUIPO TÉCNICO

Prof. Silvia Centurión

Prof. Ivana Martín

Prof. César R. Borgetto

Prof. Javier Cáceres

EQUIPO TÉCNICO INFORMÁTICO

Pablo Ponce

Renzo Chiappella

INTEGRANTES COMISIÓN REVISORA DEL COMPENDIO DE TÍTULOS

VOCALES JURADO DE CONCURSO

NIVEL SECUNDARIO

Prof. Zulma Sotelo

Prof. Eliana Sacks

ASOCIACIÓN GREMIAL DEL MAGISTERIO - A.G.M.E.R.

Prof. Javier Lezcano

Prof. Delfina Olivera

Prof. Esteban Miguel Conte

Prof. Noelia Bard

ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA - A.M.E.T.

Prof. Roxana Baldesari

Prof. Julio Colman

Ant



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (U.D.A.)

Prof. Liliana María del Huerto Sueldo

Prof. Vidal Acrich

Ar.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

ÍNDICE

ANEXO I -

Consideraciones Preliminares

ANEXO II -

Cargos Iniciales

Preceptor

Bibliotecario

Preceptor de Residencia Estudiantil

Maestro de Primer Año de Escuelas Secundarias

Orientador Educacional con Orientación Pedagógica

Orientador Educacional con Orientación Psicológica

Maestro de Enseñanza Práctica (M.E.P. - de Educación Técnico Profesional o Equivalentes)

Profesor de Taller Modular -

Profesor de Taller de Vinculación con el Mundo del Trabajo y la Producción (VMTyP)
Sectores de Tecnologías Específicas en "..."

Instructor de Escuela aerotécnica -

Instructor de Escuela Agrotécnica (Sector Vegetal)

Instructor de Escuela Agrotécnica (Sector Animal)

Instructor de Escuela Agrotécnica (Sector Industria)

Instructor de Centro de Formación Profesional

Maestro de Enseñanza General para el Ciclo de Adolescentes de Formación Profesional

Auxiliar Docente de Laboratorio de "..."

Auxiliar Docente de Trabajos Prácticos de "..."

Auxiliar de la Acción No Formal

Coordinador de la Acción No Formal

Ver!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

ANEXO III - 20

Cargos de Conducción No Directiva

Asesor Pedagógico

Jefe de Mantenimiento (Escuelas Agrotécnicas)

Jefe de Internado (Residencia Estudiantil)

Jefe de Sección

Jefe de Sección (de Producción Vegetal)

Jefe de Sección (de Producción Animal)

Jefe de Sección (de Industria) - (Para Producción Industrial en Alimentos)

Jefe de Sección de Centro de Formación Profesional (Dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional)

ANEXO IV -

Cargos de Conducción Directiva

Supervisor

Rector o Vicerrector

Secretario

Regente

Jefe General de Enseñanza Práctica y Regente de Centro de Formación Profesional

Jefe de Enseñanza y Producción

Jefe de Taller - (Jefe General de Enseñanza Práctica)

ANEXO V

Espacios Curriculares de la Formación General

Ciencias Naturales -

Dei.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Biología -

Ciencias Físico Química -

Química -

Física -

Ciencias Sociales -

Geografía -

Historia -

Educación Artística -

Artes Visuales -

Música -

Educación Tecnológica -

Tecnología de la Información y de la Comunicación

Matemática -

Formación Ética y Ciudadana -

Educación Física -

Lengua y Literatura -

Literatura Latinoamericana -

Literatura Argentina -

Lengua Extranjera -

Inglés -

Alemán -

Francés -

Italiano -

Portugués -

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Psicología -

Filosofía -

Economía --

ANEXO VI -

Espacios Curriculares de la Formación Específica

Bachillerato con Orientación en Ciencias Naturales

Ciencias de La Tierra -

Ecología -

Introducción a la Investigación en Ciencias Naturales -

Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades

Geografía Ambiental -

Sociología -

Derecho -

Economía II -

Filosofía II -

Metodología de La Investigación -

Bachillerato con Orientación en Economía y Administración -

Microeconomía -

Macroeconomía -

Introducción a la Administración -

Teoría y Gestión de Las Organizaciones I y II -

Principios Básicos de Contabilidad -

Sistemas de Información Contable -

Ar!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Derecho Comercial -
Legislación Laboral y Práctica Impositiva -
Bachillerato con Orientación en Arte -
Culturas y Estéticas contemporáneas -
Lenguajes y Producción Musical I -
Lenguajes y Producción Musical II -
Lenguajes y Producción Visual I -
Lenguajes y Producción Visual II -
Teatro -
Lenguaje Corporal y Danza -
Producción Multimedial en Lenguajes Artísticos
Producciones Artísticas Integradas -
Bachillerato con Orientación en Comunicación
Cultura y Comunicación -
Teoría de Medios de Comunicación I y II -
Prácticas Comunicacionales I y II -
Opinión Pública y Medios de Comunicación -
Comunicación, Educación y Nuevas Tecnologías
Teorías de la Comunicación I y II -
Bachillerato con Orientación en Turismo -
Introducción a la Hospitalidad -
Circuitos Turísticos I y II -
Introducción al Turismo -
Empresas Turísticas -

Ver!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Infraestructura Turística y Turismo Termal -

Desarrollo de Localidades Turísticas -

ANEXO VII -

Modalidad Artística -

Secundaria de Arte Especializada -

Especialidad en Artes Visuales (Bachiller con Especialidad en Producciones Visuales) -

Dibujo y Composición Visual -

Laboratorio del Color e Investigación de Materiales I y II -

Bidimensión I y II -

Tridimensión I y II -

Taller de Tridimensión I y II -

Taller de Bidimensión I y II -

Especialidad en Música (Bachiller con Especialidad en Interpretación Musical en vivo) -

Iniciación Instrumental / Canto I, II y III -

Instrumento / Canto I, II y III -

Práctica de Conjunto I y II -

Audioperceptiva I y II -

Apreciación Musical I, II y III -

Taller de Producción Musical I y II -

Espacios Curriculares Comunes a las Especializaciones de Artes Visuales y Música -

Historia Socio Cultural del Arte I, II y III -

Culturas y Estéticas Contemporáneas I, II y III -

Gestión de la Producción Artística -

Ar!



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

ANEXO I

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Los Títulos o certificados que se mencionan en la presente, son emitidos por Instituciones Oficiales de Gestión estatal o privadas reconocidos para la cobertura de disciplinas y/o espacios curriculares del Nivel Secundario Orientado y sus Modalidades de Educación Técnico Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Artística.

Los Títulos Docentes expedidos por la Nación u otras Jurisdicciones no contemplados en esta publicación serán válidos en esta provincia siempre que se presenten las pertinentes constancias de Legalización, Registro, Validez Nacional y competencia establecida por Decreto y/o Resolución Ministerial por parte de los respectivos organismos, para el ejercicio de la docencia en cargos de la Escuela Secundaria Orientada y sus Modalidades de Educación Técnico Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos y de Educación Artística.

Los requisitos establecidos en la normativa provincial, para la cobertura de una disciplina y/o espacio curricular, son exigibles para los Títulos nacionales, Provinciales o Municipales, aunque la competencia Docente establecida por la Jurisdicción de origen no lo determine.

Acerca de la denominación de los Títulos

Debido a que existe amplitud de criterios en la denominación de los Títulos que otorgan los organismos autorizados, en este trabajo se realiza una homologación de los mismos adoptando los siguientes criterios:

Se mencionan los Títulos oficiales, aclarando la Institución que los expidió, solamente en aquellos casos en que el nombre de la Institución otorgante sea una característica imprescindible para diferenciar el Título de otros homónimos.

Se considera de igual manera para la denominación de un Título las preposiciones DE, EN y PARA, por ejemplo: Profesor de/en Historia.

Se considerarán Homólogos los Títulos emitidos por Universidades Nacionales ya sean de Gestión Pública / Privada o de Nivel Superior que impliquen Formación Docente con un mínimo de dos años de duración de la carrera que, en concurrencia con un título de Grado alcanzarán el carácter Docente para los espacios o cargos donde posean carácter Habilitante.

Por Ejemplo: "Profesor Universitario para/ en Educación Secundaria y Superior" -Ciclo de Profesorado-, "Postítulo en Formación Pedagógica para Profesionales", Profesor Superior/ Universitario con Título de base, Profesor Superior de / en...; "Postítulo de Formación Docente con Especialización en Nivel Superior", "Post grado de Formación Docente",

An



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

“Formación Pedagógica para Graduados no Docentes (Profesionales y Téc. Sup.), para la Educación Secundaria”, “Profesor de Enseñanza Superior con Título Base”.

Se considerarán homólogas las distintas denominaciones de un Título, por ejemplo: Licenciado en [Ciencias] Químicas; Licenciado en Química y Licenciado en Ciencias Químicas.

Acerca de la Competencia de los Títulos

Las competencias de los Títulos pueden ser de tres tipos: Carácter Docente; Carácter Habilitante o Carácter Supletorio.

Cuando en una disciplina o espacio curricular, se indican dos o más Títulos (ejemplo Título más Especialización en la materia), significa que se requiere la concurrencia de ambos para el desempeño de la disciplina o espacio curricular.

Existen también casos en los que la competencia está sujeta a algún tipo de restricción, por ejemplo: Profesor en Disciplinas Industriales con Título de base en la Especialidad.

Cada vez que en el listado de Títulos con Carácter Habilitante o Supletorio aparezca “en su defecto”, esto significa orden de prioridades entre un grupo y otro de cada categoría.

Sei



Provincia de Entre Ríos

5027 C.G.E.
RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO II

CARGOS INICIALES

PRECEPTOR

- Escuelas Secundarias Orientadas
- Escuelas Secundarias de Arte Especializadas
- Escuelas de Educación Técnica
- Escuelas de Educación Agrotécnica
- Centros de Formación Profesional
- Escuelas de Educación Técnica con anexo Formación Profesional
- Escuelas Secundarias de Jóvenes y Adultos
- Escuela Secundaria de Adultos

DOCENTE

Profesor del Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.
Título docente de dos (2) años de duración en concurrencia con Título de Grado Universitario o Superior.

HABILITANTE

Profesor para la Enseñanza Primaria y Homólogos.

SUPLETORIO

Profesional Universitario.

En su defecto

Título de Nivel Secundario en cualquier área del Conocimiento

BIBLIOTECARIO

- Escuelas Secundarias Orientadas
- Escuelas Secundarias de Arte Especializadas
- Escuelas de Educación Técnica
- Escuelas de Educación Agrotécnica
- Escuelas Secundarias de Jóvenes y Adultos
- Centros de Formación Profesional
- Escuelas de Educación Técnica con Anexo Formación Profesional

Car.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 5027 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

DOCENTE

Profesor de Enseñanza Media de/en Bibliotecología y Documentación.
Profesor del Nivel Secundario en concurrencia con título de Bibliotecología y / o bibliotecario con duración mínima de dos años.
Profesor de/en Bibliotecología.
Profesor de/en Bibliotecología y Ciencias de la Información.
Profesor de/en Bibliotecología y Documentación.
Profesor Superior en Bibliotecología.

HABILITANTE

Licenciado en Bibliotecología y Ciencias de la Información con cuatro (4) años como mínimo.
Licenciado en Bibliotecología y Documentación con cuatro (4) años como mínimo.
Licenciado en Ciencias de la Información orientación en Bibliotecología con cuatro (4) años como mínimo.

SUPLETORIO

Bibliotecario de tres (3) años.
Técnico Bibliotecario Documentalista/ Bibliotecario Documentalista.
Técnico superior en Bibliotecología.

En su defecto

Profesor del Nivel Secundario.
Bibliotecario de dos (2) años.
Bibliotecólogo.

PRECEPTOR DE RESIDENCIA ESTUDIANTE

- **Escuelas de Educación Técnica.**
- **Escuelas de Educación Agrotécnica.**
- **Escuelas de Escuelas de Técnicas con Anexo de Formación Profesional**

DOCENTE

Profesor del Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.
Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario.

Am!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Profesor para la Enseñanza Primaria y Homólogos.

SUPLETORIO

Profesional Universitario en cualquier área del conocimiento.

MAESTRO DE PRIMER AÑO DE ESCUELAS SECUNDARIAS

- Escuelas Secundarias Orientadas.
- Escuelas Secundarias de Arte Especializadas.
- Escuelas de Educación Técnica.
- Escuelas de Educación Agrotécnica.
- Escuelas de Jóvenes y Adultos
- Escuelas Secundarias de Adultos
- Escuelas de Escuelas de Técnicas con Anexo de Formación Profesional

DOCENTE

Profesor para la Enseñanza Primaria y Homólogos.

ORIENTADOR EDUCACIONAL CON ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA

- Escuelas Secundarias Orientadas.
- Escuelas Secundarias de Arte Especializadas.
- Escuelas de Educación Técnica.
- Escuelas de Educación Agrotécnica.
- Centros de Formación Profesional.
- Escuelas de Escuelas de Técnicas con Anexo de Formación Profesional

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias de la Educación.
Profesor de/en Ciencias de la Educación con Orientación en Psicología Educativa.
Profesor de/en Ciencias Pedagógicas.
Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación.
Profesor de/en Filosofía y Psicopedagogía.
Profesor de /en Filosofía, Pedagogía y Latín.
Profesor de/en Filosofía, Psicología y Pedagogía.
Profesor de/en Pedagogía.
Profesor de/en Pedagogía y Filosofía/ de/en Filosofía y Pedagogía.
Profesor de/en Pedagogía y Psicología.
Profesor de/en Pedagogía y Psicopedagogía.

Ver!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Pedagogía - Ciclo de Profesorado- con Título de base Profesor de Educación Secundaria.

Profesor de/en Psicología y Ciencias de la Educación.

Profesor de/en Psicopedagogía.

Profesor para la Enseñanza Secundaria y Superior No Universitario en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación.

Profesor de/en Ciencias de la Educación – Ciclo de Profesorado- Con Título de base Profesor de Educación Secundaria.

HABILITANTE

Profesor Superior de/ en Ciencias Sagradas y Filosofía.

Profesor de/en Ciencia Sagrada.

Profesor de/en Ciencias Sagradas u Homólogos

Profesor de/en Teología y Ciencias de la Religión.

Profesor de/ en Ciencias Religiosas y Filosofía.

Profesor de/en Ciencias de la Religión y Filosofía.

Profesor de/en de Ciencias Sagradas y Filosofías.

Profesor de/en Filosofía y Psicología.

Profesor de/en Psicología.

Profesora de/en Filosofía.

En su defecto

Licenciado en Psicopedagogía / Psicopedagogo.

Licenciado de/en Ciencias de la Educación.

Licenciado de/en Ciencias Pedagógicas.

Licenciado en Educación -Ciclo de Licenciatura- con Título de base Profesor de Educación Secundaria.

ORIENTADOR EDUCACIONAL CON ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA

- Escuelas Secundarias Orientadas.
- Escuelas Secundarias de Arte Especializadas.
- Escuelas de Educación Técnica.
- Escuelas de Educación Agrotécnica.
- Centros de Formación Profesional.
- Escuelas de Escuelas de Técnicas con Anexo de Formación Profesional

DOCENTE

Profesor de/en Psicología u Homólogos.

Profesor de/en Psicología y Ciencias de la Educación.

Profesor de/en Pedagogía y Psicología.

Qui



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Ciencias de la Educación con Orientación en Psicología Educativa.
Profesor para la Enseñanza Secundaria y Superior no Universitario de/en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación.
Profesor de/en Filosofía, Psicología y Pedagogía.
Profesor de/en Filosofía y Psicología.
Profesor de/en Psicopedagogía.
Profesor de/en Psicología y Pedagogía.

HABILITANTE

Profesor de/en Ciencias de la Educación.
Profesor de/en Ciencias Sagradas y Filosofías.
Profesor de/en Filosofía.
Profesor de/en Filosofía y Pedagogía
Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación.
Profesor de/en Filosofía y Psicopedagogía.
Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Latín.
Profesor de/en Pedagogía.
Profesor de/en Pedagogía y Filosofía / de/en Filosofía y Pedagogía.
Profesor de/en Pedagogía y Psicopedagogía.
Profesor de/en Pedagogía - Ciclo de Profesorado- con Título de base Profesor de Educación Secundaria.
Profesor Superior en Ciencias Sagradas y Filosofía.
Profesor en Ciencia Sagrada.
Profesor en Ciencias Sagradas u Homólogos.
Profesor de/ en Teología y Ciencias de la Religión.
Profesor de/ en Ciencias Religiosas y Filosofía.
Profesor de/ en Ciencias de la Religión y Filosofía.
Profesor de/en Ciencias de la Educación - Ciclo de Profesorado- Con Título de base Profesor de Educación Secundaria.

En su defecto

Licenciado de/en Ciencias de la Educación.
Licenciado en Educación con Título de base Profesor de Educación Secundaria.
Licenciado de/en Ciencias Pedagógicas.
Licenciado de/en Psicología.

SUPLETORIO

Técnico Superior en Psicología

Ar.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MEP)
MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MAEP)
MAESTRO DE TALLER TÉCNICO (MTT)
PROFESOR DE TALLER MODULAR DE ESCUELAS TÉCNICAS Y CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
PROFESOR DE TALLER DE VINCULACIÓN CON EL MUNDO DEL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN

(VMTyP) – SECTORES DE TECNOLOGÍAS ESPECÍFICAS EN “...”

- **Escuelas de Educación Técnica.**
- **Escuelas de Educación Agrotécnica.**
- **Escuelas de Educación Técnica con Anexo Formación Profesional**
- **Centros de Formación Profesional**

DOCENTE

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos, en sector de Taller del Establecimiento que se convoca.

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que se convoca.

Título Docente de (2) dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario en algunas de las especialidades del Establecimiento.

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario para Escuelas de Educación Técnica o Escuelas de Educación Agrotécnica, según corresponda, en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que se convoca.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias (Especialidad Ingeniería Agronómica / Médico Veterinario/Veterinario/ Técnico en Producción Agropecuaria / Agrónomo u homólogos) en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que se convoca.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que convoca.

HABILITANTE

Títulos Habilitantes Universitarios o de Nivel Superior para el desempeño de Horas Cátedra de los planes de estudio del Establecimiento en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que convoca.

Ejemplo: Técnico Universitario en Electrónica (Especialidad Electrónica)

Licenciado en Bioinformática



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 5027 C.G.E.
Expte. Crabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Títulos Técnicos de Nivel Secundario, en la Especialidad o sector de Taller del Establecimiento que convoca.

SUPLETORIO

Certificado de Instructor de la Especialidad o Sector del Taller del Establecimiento que convoca.

Auxiliar Técnico / Asistente Técnico en la Especialidad en concurrencia con Título Secundario en cualquier Modalidad.

En Su Defecto

Certificado de Formación Profesional Nivel III en la Especialidad o Sector del Taller que se convoca.

INSTRUCTOR AGROTÉCNICO

- **Escuela de Educación Agrotécnica.**

INSTRUCTOR AGROTÉCNICO (SECTOR VEGETAL)

INSTRUCTOR COMPLEJO AGRARIO (SECTOR VEGETAL)

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

Profesor de/en Ciencias de la Educación Agraria.

Profesor de/en Disciplinas Industriales Especialidad Agrícola.

Profesor de/en Educación Agrícola.

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base (Ingeniería Agronómica, Médico Veterinario, Veterinario, Técnico en Producción Agropecuaria, Agrónomo u Homólogos).

Profesor de/en Enseñanza Media en Ciencias Agrarias.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias Especialidad Agronomía.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias Especialidad Ingeniería Agronómica.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias (Agrónomo).

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario considerado Habilitante para el cargo.

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales en concurrencia con título de base Habilitante para el espacio.

HABILITANTE

Ingeniero Agrónomo.
Ingeniero de/en Producción Agropecuarias.
Ingeniero Forestal.
Ingeniero Rural.

En su defecto

Licenciado en Agronomía.
Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables.
Licenciado en Edafología.
Técnico en Producción Agropecuaria.

SUPLETORIO

Técnico Agrónomo Especialidad Manejo de Suelo y Cultivo.
Técnico Superior en Producción Agropecuaria con Título de base Secundario Técnico Profesional en la Especialidad.
Técnico Universitario en Cultivo y Suelo con Título de base Secundario Técnico Profesional en la Especialidad.
Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.
Técnico Forestal Superior.
Técnico Universitario en manejo de Granos y semillas

En su defecto

Técnico Agrónomo.
Técnico Agrónomo General.
Técnico Universitario en Producción Vegetal

INSTRUCTOR AGROTÉCNICO (SECTOR ANIMAL)

INSTRUCTOR DE COMPLEJO AGRARIO (SECTOR ANIMAL)

DOCENTE

Profesor Enseñanza Media en Ciencias Agrarias.
Profesor de/en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.
Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base

Ch!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

(Médico Veterinario; Veterinario; Ingeniero Agrónomo; Técnico en Producción Agropecuaria, Agrónomo).

Título Docente de dos (2) años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario considerado habilitante para el cargo.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias Especialidad Veterinaria.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias Especialidad Médico Veterinario/ Veterinario.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias.

Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

Profesor de/en Disciplinas Industriales Especialidad Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

Profesor de enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales en concurrencia con Título de base Habilitante para el espacio.

HABILITANTE

Veterinario.

Doctor en Ciencias Veterinarias.

Doctor en Medicina Veterinaria.

Ingeniero Agrónomo.

Ingeniero Zootecnista.

Médico Veterinario.

En su defecto

Licenciado en Ciencias Veterinarias.

Licenciado en Zootecnia.

Licenciado en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia.

Técnico Universitario en Producción Animal.

SUPLETORIO

Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja.

Técnico en Producción Agropecuaria.

Agrónomo General.

Técnico en Lechería.

Técnico en Producción Ganadera.

Técnico Especial en Ganadería.

Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

Técnico en Alimentación de Ganado Vacuno.

Técnico Superior en Gestión y Producción Apícola

Técnico Agropecuario Especialización en Lechería y Agroindustria Lácteas.

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

INSTRUCTOR AGROTÉCNICO (SECTOR INDUSTRIA)

INSTRUCTOR COMPLEJO AGRARIO (SECTOR INDUSTRIA)

DOCENTE

Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Alimentos y/o Tecnología de Alimentos.
Profesor de Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales Especialidad Alimentos.
Profesor Universitario en Ingeniería en Alimentos.
Título Docente de dos (2) años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario en alguna de las especialidades del Establecimiento que convoca.
Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base (Ingenieros / Licenciados / Técnicos en Alimentación).

HABILITANTE

Profesional de Grado Universitario con orientación en Alimentos
Ejemplo:
Ingeniero Agrónomo Orientación Tecnología de los Alimentos.
Ingeniero de/en Alimentos.
Licenciado en Tecnología de Alimentos.
Licenciado en Alimentos u Homólogos.

En su Defecto

Técnico en Alimento.
Técnico en Tecnología de los Alimentos.
Técnico Superior de PYMES orientadas a la Producción de Alimentos Químicos.
Tecnólogo de Alimentos y Nutrición.
Técnico Superior en Análisis de Alimentos.
Técnico Superior en Química orientación Alimentos.
Técnico Superior en Tecnología de Alimentos.
Técnico Universitario en Análisis de Alimentos.
Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos.
Técnico en Control Bromatológico (UNER).
Técnico Superior en Industria de la Alimentación.
Técnico Superior en Industria Alimentaria.
Licenciado en Bromatología /Bromatólogo.

En su Segundo Defecto

Técnico con Orientación en Alimentación (Secundario).
Técnico en Industria de la Alimentación (Secundario).
Técnico en Tecnología de los Alimentos (Secundario).

Des!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico en Producción Agropecuaria.
Agrónomo General

SUPLETORIO

Técnico en Microemprendimientos Productivos.
Técnico en Organización y Procesamiento de Producto Agropecuarios.
Técnico Universitario en manejo de Granos y Semillas.

**INSTRUCTOR DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA
CON ANEXO FORMACIÓN PROFESIONAL (PARA CURSOS O TRAYECTOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DICTADOS CON CARGOS DE MAESTROS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (MEP) O EN UN BLOQUE DE HORAS CÁTEDRA COMO PROFESOR TALLER MODULAR)**

- **CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**
- **ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA CON ANEXOS FORMACIÓN PROFESIONAL.**

DOCENTE

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de base en la Especialidad (específico del espacio y/o taller del curso a cubrir).

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Educación Técnico Profesional con Título de base (específico del espacio y/o taller del curso a cubrir).

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos, en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de

Escuelas de Educación Técnica (específico del espacio y/o taller del curso a cubrir).

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario en la especialidad del espacio y /o Taller a cubrir.

*Tendrán Prioridad los títulos acompañados de Certificados de Instructor de Formación Profesional emitidos por CONET, INET, DETP.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Profesionales Universitarios para el desempeño de cargo y/o cátedra en planes de estudio específicos (vinculados al espacio y/o taller del curso a cubrir).

*Tendrán Prioridad los títulos acompañados de certificados de Instructor de Formación Profesional emitidos por CONET, INET, DETP.

SUPLETORIO

Técnico de Nivel Superior de la Modalidad, para el desempeño de cargo y/o cátedra en planes de estudio específicos (vinculados al espacio y/o taller del curso a cubrir).

Licenciado en Bioinformática

*Tendrán Prioridad los títulos acompañados de certificados de Instructor de Formación Profesional emitidos por CONET, INET, DETP.

Técnico Secundario de la modalidad Técnico Profesional vinculado al espacio y/o taller del curso a cubrir en concurrencia con Certificado de Instructor de FP.

En su defecto

Instructor en la Especialidad o Sector del Taller que se convoca

En Segundo Defecto

Certificado Nivel III de Formación Profesional en concurrencia con Título secundario.

IDÓNEO

En los casos de Trayectos Formativos de Especialidades específicas en los que no se cuente con las titulaciones ni certificaciones inherentes al espacio del taller que se convoca, se procederá a nombrar a IDÓNEOS, (Por ejemplo quienes desempeñen los oficios de Carpintero, Herrero, Tapicero, Zapatero, Cocinero, Artesano, Conductor de máquinas Agrícolas y Viales, Panadero, Pastelero, etc.).

Para acceder al cargo de Instructor en carácter de Idóneo en la Especialidad que se concursa deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Demostrar idoneidad en la Especialidad del curso o Trayecto Formativo que se concursa, acreditando por medio de certificaciones laborales formales de organizaciones Oficiales y/o Privadas, el real desempeño profesional con una antigüedad mínima de dos (2) años.
- 2) Presentar un proyecto formativo para la Especialidad de acuerdo a la matriz de Formación Profesional, Resolución N° 0823/09 CGE o las que la modifiquen.
- 3) Poseer Título Secundario de cualquier Modalidad.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

MAESTRO DE ENSEÑANZA GENERAL PARA EL CICLO DE ADOLESCENTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

(Resolución N° 0823/09 C.G.E., cargo o bloque de horas cátedras en Centros de Formación Profesional dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional).

- **Escuelas de Educación Técnicas con Anexo de Formación Profesional**
- **Centros de Formación Profesional.**

DOCENTE

Maestro Normal o Rural

Profesor para la Enseñanza Primaria u Homólogos

AUXILIAR DOCENTE DE LABORATORIO DE “...”

- **Escuelas Secundarias Orientadas.**
- **Escuelas Secundarias de Arte Especializadas.**
- **Escuelas De Educación Agrotécnica.**
- **Escuelas De Educación Técnica (Jefe de Laboratorio; Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos (A.T.T.P.)).**
- **Centros de Formación Profesional.**
- **Escuela Secundaria de Adultos.**
- **Escuela de Educación Técnica con anexo de Formación Profesional**

DOCENTE

Profesor en el área del conocimiento del Laboratorio que se convoca.

HABILITANTE

Títulos Habilitantes de las Horas Cátedra en el área del conocimiento del Laboratorio que se convoca.

SUPLETORIO

Títulos Técnicos de Nivel Secundario y Superior en el área del conocimiento del Laboratorio que se convoca.

Am.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241037).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

AUXILIAR DOCENTE DE TRABAJOS PRÁCTICOS DE “...”

- **Escuelas de Educación Agrotécnica.**
- **Escuelas de Educación Técnica (Jefe de Trabajos Prácticos - Ayudante Técnico de Enseñanza Práctica (ATEP)).**
- **Centros de Formación Profesional.**

DOCENTE

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos en la Especialidad del Establecimiento que convoca.

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en la Especialidad del Establecimiento que convoca.

Título Docente de dos (2) años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario en la especialidad del Establecimiento que convoca.

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario para

Escuelas de Educación Técnica o Escuelas de Educación Agrotécnica según corresponda, en la

Especialidad del Establecimiento que convoca.

HABILITANTE

Títulos Habilitantes en la Especialidad del Establecimiento que convoca.

SUPLETORIO

Instructor en Concurrencia con Título Secundario

AUXILIAR DE LA ACCIÓN/ EDUCACIÓN NO FORMAL

- **Escuelas de Educación Agrotécnica**

DOCENTE

Profesor de la Modalidad de Educación Técnico Profesional, correspondiente a Instituciones Agrotécnicas, con Especialización en Educación No Formal, no menores de dos (2) años de duración.

Profesor de / en Disciplinas Industriales u Homólogos, especialidad Agronomía, Producción Agropecuaria con Especialización en Educación No Formal, no menor de dos (2) años de duración.

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario en la especialidad del Establecimiento, con especialización en Educación No Formal, no menor a dos (2) años de duración.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Profesor de Nivel Secundario, en cualquier área del conocimiento con Especialización en Educación No Formal, no menores de dos (2) años de duración.
Profesor Universitario en Comunicación Social

HABILITANTE

Profesor de/ en Disciplinas Industriales u Homólogos con especialidad Agronomía
Profesor de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base en la especialidad Agronomía.
Profesional Universitario en la Especialidad del Establecimiento, con Especialización en Educación
No Formal, no menor de dos (2) años de duración.

En su defecto

Licenciado de/ en Comunicación Social,
Comunicador Social
Licenciado en Trabajo Social / Trabajador Social

SUPLETORIO

Técnico de Nivel Secundario o Superior de la Especialidad Agropecuaria.
Ejemplo: Técnico en Alimentación de Ganado Vacuno.

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO III

COORDINADOR DE LA ACCIÓN NO FORMAL/ EDUCACIÓN NO FORMAL

- **Escuelas de Educación Agrotécnica**

DOCENTE

Profesor de la Modalidad Técnico Profesional correspondiente a Instituciones Agrotécnicas, con Especialización en Educación No Formal, no menores de dos (2) años de duración.

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario con Especialización en Educación No Formal, no menor a dos (2) años de duración.

Profesor de/ en Disciplinas Industriales en la especialidad Agronomía con Especialización en Educación No Formal, no menor de dos (2) años de duración.

En su defecto

Títulos Docentes de cualquier área del conocimiento del Nivel Secundario con Especialización en Educación No Formal, no menores de dos (2) años de duración.

Profesor Universitario en Comunicación Social

HABILITANTE

Profesor de/ en Disciplinas Industriales u Homólogos con especialidad Agronomía

Profesor de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base en la especialidad Agronomía.

Profesional Universitario en la Especialidad del Establecimiento, con Especialización en Educación

No Formal, no menor de dos (2) años de duración.

En su defecto

Licenciado en Comunicación Social.

Comunicador Social

Licenciado en Trabajo Social.

Trabajador Social

SUPLETORIO

Técnicos de Nivel Secundario o Nivel Superior de la Especialidad Agropecuaria.

Ejemplo: Técnico en Alimentación de Ganado Vacuno.

Ver!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

CARGOS DE CONDUCCIÓN NO DIRECTIVA

Asesor Pedagógico

Jefe de Mantenimiento (Escuelas Agrotécnicas).

Jefe de Residencia Estudiantil.

Jefe de Sección.

ASESOR PEDAGÓGICO

Escuelas Secundarias Orientadas.

Escuelas Secundarias de Arte Especializadas.

Escuelas de Educación Técnica.

Escuelas de Educación Agrotécnica.

Escuela de Educación Técnica con Anexo Formación Profesional

Centro de Formación Profesional

Escuelas de Jóvenes y Adultos

Escuelas Secundarias de Adultos

DOCENTE

Profesor de/en Pedagogía y Filosofía / de/en Filosofía y Pedagogía.

Profesor de/en Psicología y Ciencias de la Educación.

Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Latín.

Profesor de/en Pedagogía y Psicología.

Profesor de/en Pedagogía u Homólogos.

Profesor de/en Ciencias de la Educación.

Profesor de/en Pedagogía y Psicopedagogía.

Profesor de/en Ciencias de la Educación con Orientación en Psicología Educativa.

Profesor para la Enseñanza Secundaria y Superior No Universitario de/en Filosofía, Psicología y

Ciencias de la Educación.

Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación con orientación en Pastoral Juvenil.

Profesor de/en Filosofía, Psicología y Pedagogía.

Profesor de/en Pedagogía - Ciclo de Profesorado con Título de base Profesor de Educación Secundaria en cualquier área del conocimiento.

Profesor de/ en Ciencias de la Educación – Ciclo de Profesorado- con Título de base Profesor de Educación Secundaria.

HABILITANTE

Licenciado de/en Ciencias de la Educación / en Ciencias Pedagógicas

Ver!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Educación- Ciclo de Licenciatura- con título de base Profesor de Educación Secundaria

Profesor de /en Filosofía

Profesor de/en Ciencias Sagradas y Filosofías.

Profesor de/ en Teología y Filosofía

Profesor de/en Filosofía y Psicología.

Profesor de/en Filosofía y Psicopedagogía.

Profesor de/en Psicología.

Profesor Superior en Ciencias Sagradas y Filosofía.

Profesor para Nivel inicial, E.G.B. I, II y III en Ciencias Sagradas.

Profesor en Ciencia Sagrada.

Profesor en Ciencias Sagradas.

Profesor en Teología y Ciencias de la Religión.

Profesor en Ciencias Religiosas y Filosofía.

Profesor en Ciencias de la Religión y Filosofía.

SUPLETORIO

Profesor de/en Psicopedagogía.

JEFE DE MANTENIMIENTO (Escuelas Agrotécnicas)

- **Escuelas de Educación Agrotécnica.**

DOCENTE

Profesor de/en Disciplinas Industriales con Título de Base en la especialidad:

Técnico Mecánico rural.

Técnico Mecánico con orientación en Máquinas agrícolas.

Técnico Electro Mecánico Orientado a los Servicios Rurales.

Técnico Electromecánico

Técnico en Producción Agropecuaria / Agrónomo.

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base:

Técnico Mecánico Rural.

Técnico Mecánico con Orientación en Máquinas Agrícolas.

Técnico Electromecánico Orientado a los Servicios Rurales.

Técnico Electromecánico

Técnico en Producción Agropecuaria/ Agrónomo.

Am



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor Superior en concurrencia con Título de Grado en las Especialidades:

Técnico Mecánico Rural.
Técnico Mecánico con Orientación en Máquinas Agrícolas.
Técnico Electro mecánico orientado a los Servicios Rurales.
Técnico Electromecánico
Técnico en Producción Agropecuaria / Agrónomo.

En su Defecto

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de Base en la especialidad:

Técnico Mecánico.
Técnico Mecánico Electricista.
Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas.
Técnico en Automotores.

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base:

Técnico Mecánico.
Técnico Mecánico Electricista.
Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas.
Técnico en Automotores.

Profesor Superior en concurrencia con Título de Grado en las Especialidades:

Técnico Mecánico.
Técnico Mecánico Electricista.
Técnico en equipos e Instalaciones Electromecánicas.
Técnico en Automotores.

HABILITANTE

Títulos Profesionales Habilitantes, para el desempeño de Horas Cátedra de los planes de estudio de la Educación Técnico Profesional, en la Especialidad del Establecimiento que se Convoca.

Técnico Mecánico Rural.
Técnico Mecánico con orientación en Máquinas Agrícolas.
Técnico Electro mecánico orientado a los Servicios Rurales.

An!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Crabado N° (2241037).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico en Producción Agropecuaria / Agrónomo.

En su Defecto

Títulos Profesionales Habilitantes, para el desempeño de Horas Cátedra de los planes de estudio de la Educación Técnico Profesional, en la Especialidad.

Técnico Mecánico.

Técnico Mecánico Electricista.

Técnico en equipos e Instalaciones Electromecánicas.

Técnico en Automotores

SUPLETORIO

Técnico Mecánico rural.

Técnico Mecánico con orientación en Máquinas Agrícolas.

Técnico Electro mecánico orientado a los Servicios Rurales.

Técnico en Producción Agropecuaria / Agrónomo

En su Defecto

Técnico Mecánico.

Técnico Mecánico Electricista.

Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas.

Técnico en Automotores.

JEFE DE INTERNADO (RESIDENCIA ESTUDIANTE)

- Escuelas de Educación Técnica.
- Escuelas de Educación Agrotécnica.
- Escuelas de Educación Técnica con Anexo Formación Profesional.

DOCENTE

Profesor del Nivel Secundario

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario en alguna de las especialidades del Establecimiento que convoca.

HABILITANTE

Profesor para la Enseñanza Primaria y Homólogos.

Qui



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUPLETORIO

Profesional Universitario en Alguna de las especialidades del Establecimiento que convoca.

JEFE DE SECCIÓN

- **Escuelas de Educación Técnica.**

DOCENTE

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en la Especialidad de la sección que se convoca.

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos, en la Especialidad del establecimiento que se convoca.

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos, en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica en la Especialidad del Establecimiento que convoca.

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario.

HABILITANTE

Profesional Universitario en la Especialidad del establecimiento que convoca.

Títulos Habilitantes para el desempeño de cargo y/o cátedra de los planes de estudio de la Institución (en la Especialidad de sección que se convoca).

SUPLETORIO

Título de Nivel Secundario de la Modalidad Técnico Profesional de la Especialidad del establecimiento que convoca.

JEFE DE SECCIÓN (PRODUCCIÓN VEGETAL) / JEFE SECTORIAL DE JORNADA COMPLETA AGRARIA

(VEGETAL)

- **Escuelas de Educación Agrotécnica**

DOCENTE

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base (Agronomía / Agrónomo).

Profesor de/ en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con título de base Polimodal en Bienes y Servicios o Ciencias Naturales con Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria.

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base

Dev!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241037).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Habilitante.

Profesor Superior en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de Base Habilitante.
Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias con Título de base en la
Especialidad Agropecuaria / Agrónomo / Bachiller Agrónomo/ Agrónomo General
Profesor de/en Ciencias Agrarias.
Profesor de Educación Superior en Agronomía.
Profesor de Enseñanza Superior en Ingeniería Agronómica.
Profesor de/en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.
Profesor de/en Ciencias de la Educación Agrarias.
Profesor de/en Disciplinas Industriales Especialidad Agrícola.
Profesor de/en Educación Agrícola.
Profesor de/en Enseñanza Media en Ciencias Agrarias.
Profesor en Ciencias Agropecuarias Especialidad Agronomía.
Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias. Especialidad Agronomía.
Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias Especialidad Ingeniería Agronómica.
Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias.

HABILITANTE

Profesor de Enseñanza Superior en Administración de Empresas Agropecuarias

En su Defecto

Agrónomo.
Agrónomo Especializado en Citricultura – Silvicultura y Apicultura.
Agrónomo Especializado en Cultivos.
Agrónomo Especializado en Granja.
Agrónomo General Estudio de Nivel Universitario.
Ingeniero Agrónomo.
Ingeniero en Producción Agropecuarias.
Ingeniero Forestal.
Ingeniero Rural.

En Segundo defecto

Licenciado en Ciencias Agrarias.
Licenciado en Agronomía.
Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables.

Ver.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Edafología.
Técnico Agrónomo Integrado.
Técnico Agropecuario.
Técnico Agrónomo.
Técnico Superior en Agronomía / Agrario en Suelos y Aguas.
Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja (Nivel Universitario)
Técnico Agrónomo Especialidad Manejo de Suelo y Cultivo.
Técnico Agrónomo orientación en Suelos y Cultivos.
Técnico Agrónomo orientación en Suelos y Cultivos Estudio de Nivel.
Técnico Agropecuario Especializado en Lechería y Agroindustrias Lácteas.
Técnico Agropecuario Especializado en Lechería y Granja.
Técnico en Producción Agropecuaria/ Agrónomo
Técnico Superior en Producción Agropecuaria
Técnico Universitario en Cultivo y Suelo.
Técnico Universitario en Producción Agropecuaria.
Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.

SUPLETORIO

Especialistas en Cultivos y Suelos.
Perito Agrónomo.
Perito Sacarotécnico.
Técnico en Emprendimientos Productivos Agroindustriales.

Técnico Universitario en Administración de Empresas Agropecuarias.
Técnicos en Microemprendimientos Productivos.
Técnico Forestal Superior
Técnico Forestal
Técnico Universitario en Producción Vegetal Intensivo.

JEFE DE SECCIÓN (DE PRODUCCIÓN ANIMAL) / JEFE SECTORIAL DE JORNADA COMPLETA

AGRARIA (ANIMAL)

- **Escuelas de Educación Agrotécnica**

DOCENTE

Profesor de/ en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de Base
(Médico Veterinario / Veterinario/ Doctor en Veterinaria).

Am!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias (Especialidad Médico Veterinario/ Veterinario/ Doctor en Veterinaria).
Profesor de Educación Superior en Agronomía.
Profesor de Enseñanza Superior en Ingeniería Agronómica.
Profesor de Enseñanza Superior Medicina Veterinaria.
Profesor de/en Ciencias Agrícolas y Ganadería.
Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias con Título de base en la Especialidad Agropecuaria / Agrónomo / Bachiller Agrónomo/ Agrónomo General

HABILITANTE

Profesor de Enseñanza Superior en Administración de Empresas Agropecuarias.

En su Defecto

Agrónomo General del Nivel Universitario.
Doctor en Ciencias Veterinarias.
Doctor en Medicina Veterinaria/ Médico Veterinario / Veterinario.
Ingeniero Agrónomo.
Ingeniero en Producción Agropecuaria.
Ingeniero Agrónomo con orientación en Economía Rural.
Ingeniero Agrónomo con orientación en Ciencias del Suelo.
Ingeniero Agrónomo con orientación en Producción Agropecuaria.
Ingeniero Agrónomo con orientación Fitotécnico.
Ingeniero Zootecnista.
Técnico en Alimentación de Ganado Vacuno.

En segundo defecto

Licenciado en Ciencias Agrarias.
Licenciado en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia.
Licenciado en Ciencias Veterinarias.
Licenciado en Zootecnia / Zootécnica.
Profesor en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.
Profesor Enseñanza Media en Ciencias Agrarias.
Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja.
Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja (Estudio Nivel Universitario).
Técnico Agrónomo Integrado.
Técnico Agropecuario.
Técnico Agropecuario Especializado en Lechería y Agroindustrias Lácteas.
Técnico en Producción Agropecuaria / Agrónomo. (Secundario).



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Superior en Producción Agropecuaria.
Técnico Universitario en Producción Agropecuaria.
Técnico Universitario en Producción Animal.
Técnico Universitario Especializado en Ganadería.
Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas

SUPLETORIO

Agrónomo Especializado en Avicultura.
Agrónomo Especializado en Citricultura- Silvicultura y Apicultura.
Agrónomo Especializado en Ganadería (Universitario).
Agrónomo Especializado en Granja (Universitario).
Agrónomo Especializado en Industria Lechera.
Agrónomo Ganadero (estudios de Nivel Universitario).
Agrónomo General u Homólogos.
Técnico en Emprendimientos Productivos.
Técnico en Emprendimientos Productivos Agroindustriales.
Técnico en Lechería.
Técnico en Producción Ganadera.
Técnico Especial en Ganadería.
Técnico Superior en Avicultura.
Técnico Universitario en Administración de Empresas Agropecuarias.
Técnico Zootecnista.
Técnico Agropecuario Especializado en Lechería y Granja

JEFE DE SECCIÓN DE INDUSTRIA – PARA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS / JEFE

SECTORIAL DE JORNADA COMPLETA AGRARIA (INDUSTRIA)

- **Escuelas de Educación Agrotécnica**

DOCENTE

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base habilitante.
Profesional Universitario Especialidad Alimentos en concurrencia con Título Docente de dos (2) años de duración.
Profesor de Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales (Especialidad en Alimentación).
Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos (Especialidad Alimentos y/o Tecnología de Alimentos).

Ar.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Ingeniero Agrónomo orientación Tecnología de los Alimentos.

Ingeniero de/en Alimentos.

Licenciado en Ciencias de Alimentos.

Licenciado en Tecnología de los Alimentos.

Licenciado en Bromatología.

Químico Bromatólogo, Tecnólogo de Alimentos y Nutrición

En su defecto

Técnico Superior de PYMES orientadas a la Producción de Alimentos.

Técnico Superior en Análisis de Alimentos.

Técnico Superior en Química orientación Alimentos.

Técnico Superior en Tecnología de Alimentos.

Técnico Universitario en Análisis de Alimentos.

Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos.

Título de Nivel Superior (con Formación en la Especialidad de Alimentos).

Técnico Superior en Industrias Alimentarias.

Técnico en Alimentos.

Técnico en Tecnología de los Alimentos.

SUPLETORIO

Técnico con Orientación en Alimentación (Secundario).

Técnico en Industria de la Alimentación (Secundario).

Técnico en Tecnología de los Alimentos (Secundario).

Químico Analista en Industria.

Químico Analista Industrial y Bromatológico.

Químico en Industria.

Técnico en Bromatología/ Bromatólogo

Técnico en Control Bromatológico.

En su Defecto

Técnico en Producción Agropecuaria/ Agrónomo

Técnico en Microemprendimientos Productivos.

Técnico en Organización y Procesamiento de Productos Agropecuarios.

Dr.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

JEFE DE SECCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL – JEFE DE SECCIÓN DE ESCUELAS

TÉCNICAS CON ANEXO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- **Centros de Formación Profesional**
- **Escuelas de Educación Técnica con Anexo Formación Profesional**

DOCENTE

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en la Especialidad del curso de FP que se convoca y Certificado de Instructor en Formación

Profesional emitido por CONET-INET-DETP.

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de base en la Especialidad del curso de F.P. que se convoca y Certificado de Instructor en Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP.

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica en la Especialidad del curso de F.P. y Certificado de Instructor en Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP.

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario y Certificado de Instructor en Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP.

En su defecto

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en la Especialidad de la sección que se convoca.

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos, en la Especialidad del establecimiento que se convoca.

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos, en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica en la Especialidad del Establecimiento que convoca.

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario.

HABILITANTE

Títulos Habilitantes exigidos para Jefe de Sección de Escuela Técnica y Certificado de Instructor de Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP.

Ejemplo: Técnico Superior en Industrias Alimentarias

Qui



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Profesional Universitario en la Especialidad del establecimiento que convoca.
Títulos Habilitantes para el desempeño de cargo y/o cátedra de los planes de estudio de la
Institución (en la Especialidad de sección que se convoca).

SUPLETORIO

Título Técnico Secundario y Certificado de algunas de las especialidades del Centro de F.P.
que convoca

En su defecto

Título de Nivel Secundario de la Modalidad Técnico Profesional de la Especialidad del
establecimiento que convoca.

Ar!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO IV

CARGOS DE CONDUCCIÓN DIRECTIVA

ESCUELAS SECUNDARIAS Y SUS MODALIDADES

- Escuelas Secundarias Orientadas.
- Escuelas Secundarias de Arte Especializadas.
- Escuelas de Educación Técnica.
- Escuelas de Educación Agrotécnica.
- Escuelas de Educación Técnica con Anexo de Formación Profesional.
- Centros de Formación Profesional.
- Escuelas de Jóvenes Y Adultos.
- Escuelas Secundarias de Adultos.
- Centros de Educación Física.

Se considerarán cargos de conducción directiva los siguientes:

- Supervisor.
- Rector.
- Vicerrector.
- Secretario.
- Regente.
- Jefe de Taller (en Escuelas Técnicas).
- Jefe de Enseñanza y Producción (en Escuelas Agrotécnicas).

SUPERVISOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Escuelas Secundarias y sus Modalidades.
- Escuelas Secundarias de Artes Especializadas.
- Escuelas de Educación Técnica.
- Escuelas de Educación Agrotécnica.
- Centros de Formación Profesional.
- Escuelas de Educación Técnica con anexo de Formación Profesional
- Escuelas Secundarias de Adultos
- Escuelas Secundarias de Jóvenes y Adultos

DOCENTE

Profesor del Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.

Se!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario.

SUPERVISOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

DOCENTE

Profesor de Educación Física u Homólogos

RECTOR O VICE RECTOR

- Escuelas Secundarias Orientadas
- Escuelas Secundarias de Jóvenes y Adultos
- Escuelas Secundarias de Adultos
- Escuelas Secundarias de Arte Especializadas
- Escuelas de Educación Técnica
- Escuelas de Educación Agrotécnica
- Escuela de Educación Técnica con anexo de Formación Profesional
- Centro de Educación Física
- Centro de Formación Profesional

DOCENTE

Escuelas Secundarias Orientadas

Profesor del Nivel Secundario (Título de cuatro -04- años de duración).

En su defecto

Profesional Universitario con Título Docente de Dos años de duración.

Escuelas Secundarias De Jóvenes Y Adultos / Escuelas Secundarias de Adultos

DOCENTE

Profesor del Nivel Secundario (Título de cuatro -04- años de duración).

En su defecto

Profesional Universitario con Título Docente de Dos años de duración.

Escuelas Secundarias de Arte Especializadas

DOCENTE

Profesor del Nivel Secundario con competencia Docente en los espacios curriculares Artes Visuales

Ans



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

y Música, según corresponda.

En su Defecto

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario con competencia en los espacios curriculares Artes Visuales y Música, según corresponda.

Escuelas Secundarias de la Modalidad de Educación Técnico Profesional

***Escuelas de Educación Técnica**

***Escuelas de Educación Agrotécnica**

DOCENTE

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos en cualquier Especialidad, según se trate de Instituciones de Educación Técnica y/o Instituciones de Educación Agrotécnica.

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en cualquier Especialidad, según se trate de Instituciones de Educación Técnica y/o Instituciones de Educación Agrotécnica.

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Profesional o de Grado Universitario en alguna de las especialidades del establecimiento específico según se trate de Instituciones de Educación Técnica y/o Instituciones de Educación Agrotécnica.

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos, en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario/ Superior en algunas de las Especialidades Técnicas a Excepción de Escuelas Agrotécnicas.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales en cualquier Especialidad, para Instituciones de Educación Técnica.

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias. Especialidad Ingeniería Agronómica. (Escuelas de Educación Agrotécnica).

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias. Especialidad Veterinario u Homólogos / Ingeniero Agrónomo / Técnico en Producción Agropecuaria / Agrónomos. (Escuelas de Educación Agrotécnica).

Profesor de/en Ciencias Agrarias (Escuelas de Educación Agrotécnica).

Profesor de Educación Superior en Agronomía (Escuelas de Educación Agrotécnica).

Profesor de Enseñanza Superior en Ingeniería Agronómica.

Profesor de/en Ciencias Agrícolas y Ganaderas (Escuelas de Educación Agrotécnica).

Profesor de/en Ciencias de la Educación Agrarias (Escuelas de Educación Agrotécnica).

Profesor de/en Disciplinas Industriales Especialidad Agrícola. (Escuelas de Educación Agrotécnica).

Profesor de/en Educación Agrícola. (Escuelas de Educación Agrotécnica).

Profesor de/en Enseñanza Media en Ciencias Agrarias. (Escuelas de Educación Agrotécnica).

Ch.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor en Ciencias Agrarias. (Escuelas de Educación Agrotécnica).
Profesor en Ciencias Agropecuarias Especialidad Agronomía. (Escuelas de Educación Agrotécnica).
Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias. Especialidad Agronomía.
(Escuelas de Educación Agrotécnica).

En su defecto

Profesor de Nivel Secundario en cualquier Área del conocimiento conjuntamente con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica o Escuelas de Educación Agrotécnica según corresponda.

En segundo Defecto

Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.

Escuela de Educación Técnica con Anexo de Centro de Formación Profesional

DOCENTE

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos, en la Especialidad del establecimiento que convoca con certificado de Instructor de Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP.

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en la Especialidad del Establecimiento que convoca con Certificado de Instructor de Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP

Título Docente de dos (2) años de duración en concurrencia con Título Superior o de Grado Universitario de algunas de las Especialidades del establecimiento que convoca más certificado de Instructor de Formación Profesional emitido por CONET-INET DETP.

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica en la especialidad del establecimiento que convoca con certificado de Instructor de Formación Profesional emitido por CONET-INET-DETP.

En su defecto

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos en cualquier Especialidad.

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en cualquier Especialidad.

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos, en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario en cualquier Especialidad.

On.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Superior o de Grado Universitario en algunas de las especialidades del establecimiento que convoca.

CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA

Profesor de Nivel Secundario de/en Educación Física u Homólogos.

SECRETARIO

- **Escuelas Secundarias Orientadas.**
- **Escuelas Secundarias de Arte Especializadas.**
- **Escuelas de Educación Técnica.**
- **Escuelas de Educación Agrotécnica.**
- **Escuelas de Jóvenes y Adultos.**
- **Escuelas Secundarias De Adultos.**
- **Centros de Formación Profesional.**
- **Escuelas de Educación Técnica con Anexo de Formación Profesional.**
- **Centros de Educación Física.**

DOCENTE

Profesor del Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Superior o de Grado Universitario.

REGENTE

- **Escuelas de Educación Técnica.**
- **Escuelas de Educación Técnica con Anexo de Formación Profesional.**

DOCENTE

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en alguna de las Especialidades del Establecimiento.

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos en alguna de las Especialidades del Establecimiento

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales en alguna de las Especialidades del Establecimiento.

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario / Superior de Escuelas de Educación Técnica en alguna de las Especialidades del Establecimiento.

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº

5027

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Superior o de Grado Universitario en algunas de las especialidades del establecimiento.

En su defecto

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional.

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos con título de Base habilitante.

Profesor Superior de/en Educación Tecnológica u Homólogos en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica.

Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Superior o de Grado Universitario en algunas de las especialidades Técnicas.

En su segundo defecto

Profesor de Educación Secundaria conjuntamente con título Secundario Técnico de la especialidad del Establecimiento que convoca.

JEFE GENERAL DE ENSEÑANZA PRÁCTICA Y REGENTE DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Para aspirar al cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica o Regente en los Centros de Formación Profesional dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional, se deberán acreditar los mismos Títulos exigidos para el cargo de Jefe de Taller de Escuelas Técnicas o Regente en Concurrencia con Certificado de Instructor de Formación Profesional emitido por CONET, INET, DETP.

JEFE DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN

- **Escuelas de Educación Agrotécnica**

DOCENTE

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base (Médico Veterinario / Veterinario, Ingeniero Agrónomo / Agrónomo, Técnico en Producción Agropecuaria/ Agrónomo General).

Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Agropecuarias (Especialidad Médico

Veterinario/ Veterinario / Agrónomo, Ingeniero agrónomo / Técnico en Producción Agropecuaria / Agrónomo General / Ingeniería Agronómica).

Profesor de Educación Superior en Agronomía.

Profesor de Enseñanza Superior en Ingeniería Agronómica.

Profesor de Enseñanza Superior en Medicina Veterinaria / Veterinario.



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Ciencias Agrarias u Homólogos.
Profesor de/en Ciencias Agrícolas y Ganaderas.
Profesor de/en Ciencias de la Educación Agrarias.
Profesor de/en Disciplinas Industriales Especialidad Agrícola.
Profesor de/en Educación Agrícola.
Profesor de/en Enseñanza Media en Ciencias Agrarias.
Profesor en Ciencias Agropecuarias Especialidad Agronomía.
Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Superior o de Grado Universitario en algunas de las especialidades del establecimiento que convoca.

JEFE DE TALLER - JEFE GENERAL DE ENSEÑANZA PRÁCTICA

- **Escuelas de Educación Técnica**

DOCENTE

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en algunas de las Especialidades del Establecimiento que Convoca.
Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos en algunas de las Especialidades del Establecimiento que convoca.
Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos en concurrencia con Título Técnico de Nivel Secundario de Escuelas de Educación Técnica en Especialidades del Establecimiento que convoca.
Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales (con Especialidades vinculadas al Establecimiento que convoca).
Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título Superior o de Grado Universitario en algunas de las especialidades del establecimiento que convoca.

JEFE DE TALLER - JEFE GENERAL DE ENSEÑANZA PRÁCTICA

***Escuelas de Educación Técnica con Anexo de Formación Profesional**

Para aspirar al cargo de Jefe de Taller - Jefe General de Enseñanza Práctica de Escuelas con anexo de Formación Profesional se deberá contar con los mismos títulos exigidos para el cargo de Jefe de Taller en Escuelas Técnicas más concurrencia con Certificado de Instructor de Formación Profesional respetando el carácter Docente, Habilitante o Supletorio según corresponda.

Ar



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO V

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN GENERAL

CIENCIAS NATURALES

Biología

DOCENTE

Profesor de/en (Ciencias Biológicas) Biología u Homólogos.

Profesor de/en Ciencias Biológicas, Ciencias Exactas y Ciencias Naturales.

Profesor de/en Ciencias Biológicas y Químicas.

Profesor de/en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias

Profesor de/en Físico Química.

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional:

- con Título de base Ingeniero Agrónomo.

- con Título de base Médico Veterinario o Doctor en Ciencias Veterinarias.

Profesor de/en Ciencias Exactas y Naturales u Homólogos.

Profesor de/en Ciencias Naturales.

Profesor de/en Enseñanza Primaria u Homólogos para el 1° Año de la Escuela Secundaria.

Profesor de/en Geografía y Ciencias Biológicas.

Profesor Superior de/en Enfermería.

Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología – Ciclo de profesorado- con título de base Habilitante para el espacio.

Profesor de Ciencias Agrícolas y Ganaderas con Título de base – Ingeniero Zootecnista.

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos, con título de Base Habilitante para el espacio.

HABILITANTE

Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química – Ciclo de profesorado- con título de base Supletorio para el espacio.

Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Física – Ciclo de Profesorado- Con título de base o Supletorio para el espacio.

Profesor Universitario/ Superior en Nutrición.

Profesor de / en Química y Merceología.

Profesor de/ en Física u Homólogos

Profesor de / en Química u Homólogos

En su defecto

Ingeniero Ambiental.

Licenciado en Producción de Bioimágenes.



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Bioinformática.
Doctor en Medicina/ Médico.
Doctor en Medicina y Cirugía.
Fisioterapeuta.
Licenciado en Kinesiología /Kinesiólogo.
Licenciado en Ciencias Naturales (en distintas especialidades)
Licenciado en (Ciencias Biológicas) Biología / Biólogo.
Licenciado en Biodiversidad.
Licenciado en Enfermería.
Licenciado en Genética.
Licenciado en Kinesiología y Fisiatría.
Licenciado en Nutrición / Nutricionista.
Obstétrica / Licenciado en Obstetricia.
Licenciado en Bioimágenes.
Licenciado en Biotecnología.
Licenciado en Tecnología Médica.
Licenciado en Producción de Bioimágenes.

SUPLETORIO

Auxiliar Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología.
Educador para la Salud.
Enfermero / Enfermero Universitario / Técnico en Enfermería.
Instrumentador Quirúrgico.
Licenciado Eugenista Humanólogo.
Odontólogo.
Técnico en Laboratorio Clínico e Histopatológica.
Promotor para la Salud.
Técnico en Saneamiento Ambiental.
Técnico Universitario Análisis Clínicos.
Técnico en Análisis Clínicos.
Técnico en Radiología.
Técnico en Laboratorio.
Técnico Superior en Tecnología en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínico.
Licenciado en Bioinformática

Ver!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

CIENCIAS FÍSICO QUÍMICA /FÍSICO QUÍMICA

DOCENTE

Profesional Universitario considerado Habilitante para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. Y sus Ampliatorias.

Profesor de / en Física u Homólogos.

Profesor de/en Química u Homólogos.

Profesor de/en Física y Química.

Profesor de/en (Ciencias) Física y Matemática.

Profesor de/en (Ciencias) Matemática y Física.

Profesor de/en Física Química y/o Merceología.

Profesor de/en Física y Cosmografía.

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos, con título de base habilitante para el espacio.

Profesor de/en Matemática y Química.

Profesor de/en Matemática, Física y Cosmografía.

Profesor de/en Matemática, Física y Química.

Profesor de/en Química y Merceología.

Profesor de/en Química y Mineralogía.

Profesor de/en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional:

- con Título de base Ingeniero Agrónomo.

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos:

- con Título de base Habilitante en Ciencias Físicoquímica.

Profesor de/en Enseñanza Primaria u Homólogos para el 1° Año de la Escuela Secundaria.

Profesor de/en Ciencias Biológicas y Químicas.

Profesor de/en Química, Mineralogía y Merceología.

Profesor de/en Ciencias y Tecnología en concurrencia con el Título de Ingeniero en Alimentos y

Técnico Superior en Tecnología de Alimento.

Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Química – Ciclo de profesorado- con título de base Habilitante para el espacio.

Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Física – Ciclo de Profesorado- Con título de base Habilitante para el espacio.

HABILITANTE

Profesional Universitario considerado Supletorio para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. Y sus Ampliatorias.

Profesor de (Ciencias Biológicas) o Biología u Homólogos.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de Ciencias Naturales.

Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Biología – Ciclo de profesorado- con título de base Habilitante para el espacio.

Profesor en Educación Tecnológica u Homólogos con Título de base Supletorio en Ciencias Físico Química.

Licenciado en Tecnología Médica.

Licenciado en Producción de Bioimágenes.

Profesor de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio para el espacio.

Profesor de/ para la Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales u Homólogos con título de base Supletorio para el espacio.

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogo con título de base Supletorio para el espacio.

En su defecto

Bioingeniero.

Bioquímica.

Doctor en Ciencias Veterinarias.

Médico Veterinario.

Veterinario.

Ingeniero Agrónomo.

Ingeniero Civil.

Ingeniero de la Armada en Control de Armas.

Ingeniero de la Armada en Electricidad.

Ingeniero de la Armada en Electrónica.

Ingeniero de la Armada en Explosivos y Guerra Química.

Ingeniero de la Armada en Mecánica.

Ingeniero Ambiental.

Ingeniero de la Armada en Sistema de Armas.

Ingeniero de la Armada Especialización Naval.

Ingeniero Electricista.

Ingeniero Eléctrico

Ingeniero Electrónico.

Ingeniero Electromecánico.

Ingeniero en Alimentos.

Ingeniero en Combustibles.

Ingeniero en Construcciones / en Construcción de Obras.

Ingeniero en Electrónica Naval.

Ingeniero en Máquinas Navales.

Ingeniero en Materiales.

Ingeniero en Minas.

Ingeniero en Petróleo.

Ar!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Ingeniero en Telecomunicaciones.
Ingeniero en Vías de Comunicación.
Ingeniero Geodesta.
Ingeniero Geólogo
Ingeniero Geógrafo
Ingeniero Mecánico
Ingeniero Hidráulico.
Ingeniero Industrial.
Ingeniero Mecánico Aeronáutico.
Ingeniero Mecánico Naval.
Ingeniero Mecánico y Metalúrgico.
Ingeniero Químico.
Ingeniero Químico Industrial.
Ingeniero Eléctrico.
Licenciado en (Ciencias Geológicas) Geología.
Licenciado en (Ciencias) Física.
Licenciado en (Ciencias) Física y Matemáticas.
Licenciado en (Ciencias) Química.
Licenciado en Biodiversidad.
Licenciado en Bioquímica.
Licenciado en (Ciencias) Matemáticas.
Licenciado en Bioquímica y Farmacia.
Licenciado en Bioinformática.
Licenciado en Biotecnología.
Licenciado en Bromatología.
Licenciado en Ciencias Bioquímicas Especialización Bioquímica Clínica.
Licenciado en Ciencias Bioquímicas Especialización Industrias Bioquímicas.
Licenciado en Microbiología.
Licenciado en Química Especialización Agrícola.
Licenciado en Química Industrial.
Licenciado en Redes de Comunicaciones.
Licenciado en Saneamiento Ambiental.
Licenciado en Salud Ambiental.
Licenciado en Tecnología de Alimentos.
Licenciado en Ciencias Oceanográficas.
Licenciado en Criminalística.
Licenciado en Tecnología Médica.
Licenciado en Producción de Bioimágenes.
Licenciado en Nutrición / Nutricionista.

an!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUPLETORIO

Licenciado en Neología y en Industrias Frutihortícolas.
Licenciado en Organización Industrial.
Analista Químico.
Analista en Organización Industrial
Analista en Petróleo y Gas con Orientación en Extracción
Analista en Extracción de Petróleo
Bromatólogo.
Farmacéutico.
Geógrafo.
Perito Sacarotécnico.
Químico Analista Industrial y Bromatológico.
Químico Industrial.
Técnico Superior en Bioimágenes.
Técnico Químico
Técnico en Bromatología.
Técnico en Control Bromatológico.
Técnico en Diagnóstico por Imágenes.
Técnico en Laboratorio.
Técnico en Industria de la Alimentación.
Técnico en Producción de Bioimágenes.
Técnico Químico Ceramista.
Técnico en Saneamiento Ambiental.
Técnico Superior en Tecnología de Alimentos.
Técnico Universitario en Telecomunicaciones.
Técnico en Saneamiento Ambiental.
Técnico Universitario en Análisis Clínicos.
Técnico Superior en Industrias Alimentarias.
Técnico en Radiología / Radiólogo
Técnico en Laboratorio.
Técnico en Floricultura u Homólogos.
Técnico en Investigación en la Escena del Crimen.
Licenciado en Bioinformática

QUÍMICA

DOCENTE

Profesor de/en Química u Homólogos.
Profesor de/en Física Química y/o Merceología.
Profesor de/en Matemática, Física y Química.
Profesor de/en Química y Merceología.

Am



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Química y Mineralogía.

Profesor de/en Física y Química u Homólogos.

Profesor de/en Matemática y Química.

Profesor de/en Ciencias Biológicas y Químicas.

Profesor en Disciplinas Industriales con Título de base en la Especialidad Química.

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos con título de base habilitante para el espacio.

Profesor de/en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias con Título de Base Ingeniero Agrónomo

Profesor en Ciencias y Tecnología en concurrencia con el Título de Ingeniero en Alimentos y Técnico Superior en Tecnología de Alimento.

Profesor en Química Mineralogía y Merceología.

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base habilitante para el espacio.

Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Química – Ciclo de profesorado- con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.

Profesor Universitario / Superior en Nutrición

Profesional Universitario considerado Habilitante para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. y sus Ampliatorias.

HABILITANTE

Profesor de Disciplinas Industriales u Homólogos con título de base supletorio para el espacio.

Profesional Universitario considerado Supletorio para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. Y sus Ampliatorias.

Profesor de (Ciencias Biológicas) o Biología u Homólogos.

Profesor de Ciencias Naturales.

Profesor de/ para la Enseñanza Media y Superior en Disciplinas Industriales u Homólogos con título de base Supletorio para el espacio.

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos con Título de base Supletorio en Química.

Profesor de/en Física u Homólogos.

Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Biología – Ciclo de profesorado- con título de base o Supletorio para el espacio.

Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Física – Ciclo de Profesorado- Con título de base o Supletorio para el espacio.

Ver



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº

5027

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Bioingeniero.
Bioquímico.
Doctor en Veterinaria
Médico Veterinario
Veterinario
Ingeniero Agrónomo.
Ingeniero en Alimentos.
Ingeniero en Combustibles.
Ingeniero en Materiales.
Ingeniero en Minas.
Ingeniero en Petróleo.
Ingeniero Geodesta.
Ingeniero Geólogo.
Ingeniero Hidráulico.
Ingeniero Químico.
Ingeniero Químico Industrial.
Ingeniero Ambiental.
Licenciado en Bioquímica.
Licenciado en (Ciencias Geológicas) Geología.
Licenciado en (Ciencias) Química en las distintas especialidades.
Licenciado en Biodiversidad.
Licenciado en Bioquímica y Farmacia.
Licenciado en Biotecnología.
Licenciado en Bioinformática.
Licenciado en Bromatología.
Licenciado en Ciencias Bioquímicas Especialización Bioquímica Clínica.
Licenciado en Ciencias Bioquímicas Especialización Industrias Bioquímicas.
Licenciado en Criminalística.
Licenciado en Nutrición.
Licenciado en Química Especialización Agrícola.
Licenciado en Química Industrial.
Licenciado en Saneamiento Ambiental.
Licenciado en Salud Ambiental.
Licenciado en Tecnología de Alimentos.
Licenciado en Ciencias Biológicas con Orientación en Zoología/Zoológica.

Per.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº

5027

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUPLETORIO

Profesor/a de Tercer Ciclo EGB y Educación Polimodal (Industria de Procesos)

Licenciado en Enología y en Industrias Frutihortícolas.

Licenciado en Ingeniería Universidad de la Marina Mercante.

Licenciado en Microbiología.

Licenciatura en Ciencias Oceanográficas.

Licenciado en Genética.

Farmacéutico.

Bromatólogo.

Ingeniero Geógrafo.

Ingeniero Civil.

Ingeniero de la Armada en Control de Armas.

Ingeniero de la Armada en Electricidad.

Ingeniero de la Armada en Electrónica.

Ingeniero de la Armada en Explosivos y Guerra Química.

Ingeniero de la Armada en Mecánica.

Ingeniero de la Armada en Sistema de Armas.

Ingeniero de la Armada Especialización Naval.

Ingeniero Electricista.

Ingeniero Eléctrico Electrónico.

Ingeniero Electromecánico.

Ingeniero en Construcciones / en Construcción de Obras.

Ingeniero en Electrónica Naval.

Ingeniero en Máquinas Navales.

Ingeniero Industrial.

Ingeniero Mecánico Aeronáutico

Ingeniero Mecánico

Ingeniero Mecánico Naval.

Ingeniero Mecánico y Metalúrgico.

Ingeniero en Telecomunicaciones.

Ingeniero en Vías de Comunicación.

Químico Analista Industrial y Bromatológico.

Químico Industrial.

Perito Sacarotécnico.

Técnico en Bromatología.

Técnico en Control Bromatológico.

Técnico en Industria de la Alimentación.

Técnico Superior en Tecnología de Alimentos.

Técnico en Higiene y Seguridad Alimentaria.

Técnico Químico.

Técnico Universitario en Análisis Clínicos.

Car.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Superior en Industrias Alimentarias.
Técnico en Saneamiento Ambiental.
Técnico en Análisis Clínico.
Técnico en Radiología.
Licenciado en Nutrición.
Técnico en investigación en la Escena del crimen.
Técnico en Floricultura
Analista en Petróleo y Gas con Orientación en Extracción
Analista en Extracción de Petróleo
Analista Químico.
Licenciado en Bioinformática

En su Defecto

Técnico Universitario en Electrónica
Técnico Superior en Enología
Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes
Técnico en Producción de Bioimágenes
Técnico Superior en Bioimágenes

FÍSICA

DOCENTE

Profesional Universitario considerado Habilitante para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. Y sus Ampliatorias.

Profesor de/en Física u Homólogos
Profesor de/en (Ciencias) Física y Matemática.
Profesor de/en (Ciencias) Matemática y Física.
Profesor de Física y Cosmografía.
Profesor de Física y Química.
Profesor de Matemática, Física y Cosmografía.
Profesor de Matemática, Física y Química.
Profesor de Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias
Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de base habilitante para el Espacio
Profesor en Educación Tecnológica u Homólogos con Título de base Habilitante para el espacio
Profesor en Ciencias y Tecnología u Homólogos con Título de Ingeniero en Alimentos o Técnico.

Am.



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Superior en Tecnología de Alimentos.

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base habilitante para el espacio.

Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Física – Ciclo de Profesorado- Con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.

Profesor de Enseñanza Técnica en Electricidad/ Mecánica / Electromecánica / Construcciones

HABILITANTE

Profesional Universitario considerado Supletorio para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. Y sus Ampliatorias.

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de Base Supletorio para el espacio.

Profesor en Ciencias Biológicas y Químicas.

Profesor de/en Física Química y/o Merceología.

Profesor de/en Química u Homólogos.

Profesor de/en Química y Merceología

Profesor de/en Química y Mineralogía.

Profesor de/en Matemática y Química.

Profesor para el Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Biología Química.

Profesor de/en (Ciencias Biológicas) o Biología.

Profesor de/en Ciencias Naturales.

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos con título de base Supletorio para el espacio

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos con Título de base Supletorio para el espacio.

Profesor de/ en Química u Homólogos.

Profesor de/en Química Mineralogía y Merceología.

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio

Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología– Ciclo de profesorado- con título de base Supletorio para el espacio.

Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Química – Ciclo de profesorado- con título de base Supletorio para el espacio.

Profesor Superior en Accidentología Vial.

Licenciado en (Ciencias) Física.

An!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº

5027

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Bioingeniero.

Bioquímico.

Licenciado en Bioquímica.

Ingeniero Agrónomo.

Ingeniero Agrimensor.

Ingeniero Civil.

Ingeniero de la Armada en Control de Armas.

Ingeniero de la Armada en Electricidad.

Ingeniero de la Armada en Electrónica.

Ingeniero de la Armada en Explosivos y Guerra Química.

Ingeniero de la Armada en Mecánica.

Ingeniero de la Armada en Sistema de Armas.

Ingeniero de la Armada Especialización Naval.

Ingeniero Electricista.

Ingeniero Eléctrico/ Electrónico.

Ingeniero ElectroMecánico.

Ingeniero Ambiental.

Ingeniero en Alimentos.

Ingeniero en Combustibles.

Ingeniero en Construcciones / en Construcción de Obras.

Ingeniero en Electrónica Naval.

Ingeniero en Máquinas Navales.

Ingeniero en Materiales.

Ingeniero Mecánico.

Ingeniero en Minas.

Ingeniero en Petróleo.

Ingeniero en Telecomunicaciones.

Ingeniero en Vías de Comunicación.

Ingeniero Geodesta.

Ingeniero Geólogo. Ingeniero Geógrafo.

Ingeniero Hidráulico.

Ingeniero Industrial.

Ingeniero Mecánico Aeronáutico.

Ingeniero Mecánico Naval.

Ingeniero Mecánico y Metalúrgico.

Ingeniero Químico.

Ingeniero Químico Industrial.

Licenciado en (Ciencias Geológicas) Geología.

Licenciado en (Ciencias) Física y Matemáticas.

Licenciado en (Ciencias) Matemáticas.

Ver!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en (Ciencias) Química.
Licenciado en Bioquímica y Farmacia.
Licenciado en Biotecnología.
Licenciado en Ciencias Bioquímicas
Licenciado en Ingeniería Universidad de la Marina Mercante.
Licenciado en Microbiología.
Licenciado en Química Especialización Agrícola.
Licenciado en Química Industrial.
Licenciado en Redes de Comunicaciones.
Licenciado en Tecnología de Alimentos.
Licenciado en Biotecnología.
Licenciado en Biodiversidad.
Licenciado en Saneamiento Ambiental.
Licenciado en Salud Ambiental.
Licenciado en Ciencias Oceanográficas.
Licenciado en Bioimágenes.
Licenciado en Accidentología Vial.
Licenciado en Tecnología Médica.
Licenciado en Producción de Bioimágenes.

SUPLETORIO

Técnico en Saneamiento Ambiental.
Técnico en Investigación en la Escena del Crimen.
Técnico en Floricultura.
Técnico Superior en Industrias Alimentarias.
Analista Clínico.
Analista en Extracción de Petróleo.
Analista en Petróleo y Gas con Orientación en Extracción.
Licenciado en Recursos Navales para la Defensa Orientación Comando Infantería de Marina /
Comando Naval.

En su defecto

Bromatólogo.
Diseñador Industrial.
Farmacéutico.
Licenciado en Enología y en Industrias Frutihortícolas.
Licenciado en Nutrición.
Licenciado en Organización Industrial.
Licenciado en Criminalística.
Perito Sacarotécnico.

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Químico Analista Industrial y Bromatológico.

Químico Industrial.

Técnico en Bromatología.

Técnico en Control Bromatológico.

Técnico en Industria de la Alimentación.

Técnico en Producción de Bioimágenes.

Técnico Superior en Bio Imágenes

Técnico Superior en Tecnología de Alimentos.

Técnico en Diagnóstico por Imágenes.

Técnico en Higiene y Seguridad Alimentaria.

Técnico Universitario en Telecomunicaciones.

Técnico Químico.

Técnico en Radiología.

Técnico Universitario en Electrónica.

Técnico Electromecánico

Técnico Mecánico Electricista

Analista en Organización Industrial

Licenciado en Bioinformática

Así!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

CIENCIAS SOCIALES

GEOGRAFÍA

DOCENTE

Profesor de/en Geografía u Homólogos
Profesor de/en Geografía y Ciencias Biológicas.
Profesor de/en Enseñanza Primaria u Homólogos para el 1° Año de la Escuela Secundaria.
Profesor de/en Historia y Geografía.
Profesor Superior en Geografía y en Ciencias Sociales.
Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior en Ciencias Sociales.
Profesor Universitario / Superior en Geografía.

HABILITANTE

Profesor de/en Letras y Ciencias Sociales.
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Sociales.
Profesor de/en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.
Profesor de Ciclo Básico en Castellano y Ciencias Sociales.

En su defecto

Ingeniero Geógrafo.
Licenciado de/en Historia Especialización Geografía.
Licenciado de/en Historia y Geografía.
Licenciado en Geografía.
Licenciado en Ciencias Sociales.

SUPLETORIO

Profesor Superior de / en Turismo u Homólogos.
Profesor de/en Historia u Homólogos
Profesor de/en Historia e Instrucción Cívica.
Profesor de/en Historia y Formación Cívica.
Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas.
Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.
Profesor de/en Historia y Ciencias Sociales.
Profesor de/en Historia y Educación Democrática.
Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas y Sociales.

Ar!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales.
Licenciado en Relaciones Internacionales.
Licenciado en Turismo.

En su segundo defecto

Técnico Universitario en Documentación y Museología Arqueológica
Técnico en Tiempo Libre, Recreación y Turismo
Técnico Superior en Guía de Turismo.
Técnico Superior de Empresas de Turismo.

HISTORIA

DOCENTE

Profesor de/en Historia u Homólogos
Profesor de/en Castellano, Literatura e Historia
Profesor de/en Enseñanza Primaria u Homólogos para el 1º Año de la Escuela Secundaria
Profesor de/en Historia e Instrucción Cívica
Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas
Profesor de/en Historia y Formación Cívica
Profesor de/en Historia y Ciencias Sociales
Profesor de/en Historia y Educación Democrática
Profesor de/en Historia y Geografía
Profesor de/en Historia y Latín
Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas y Sociales
Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior en Ciencias Sociales

HABILITANTE

Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales.
Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos
Profesor de/en Letras y Ciencias Sociales.
Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales.
Profesor de / en Humanidades
Profesor de / en Filosofía y Humanidades

En su defecto

Licenciado en Filosofía y Humanidades
Licenciado en Filosofía y Letras

Car!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Historia.
Licenciado en Historia y Geografía.
Licenciado en Ciencias Sociales.
Licenciado en Humanidades.

SUPLETORIO

Profesor de/en Historia del Arte Nivel Superior
Profesor de/en Ciencias Antropológicas
Profesor de/en Ciencias Jurídicas
Profesor de/en Historia de las Artes
Profesor de/en Geografía

En su defecto

Abogado
Doctor en Ciencias Jurídicas
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales
Licenciado en Derecho y en Ciencias Sociales
Licenciado en Ciencia/s Política/s
Licenciado en Ciencias Políticas Sociales y de la Diplomacia
Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales
Licenciado en Historia de las Artes
Licenciado en Ciencias Antropológicas

En su segundo defecto

Técnico Universitario en Documentación y Museología Arqueológica

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

ARTES VISUALES

DOCENTE

Profesor de/en (Educación) Artes Plásticas u Homólogos /Profesor Superior en Artes Plásticas
Profesor de/en Actividades Prácticas y Plásticas del "I.S.P.E.D" e Instituto Superior "Tobar García".
Profesor en Diseño para el Nivel Medio expedido por Dirección del Liceo Municipal de Santa Fe -

En!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Escuela de Diseño y Artes Visuales.
Profesor de Arte Orientación Lenguaje Visual.
Profesor de/en Artes con Orientación en Artes Visuales.
Profesor de/en Artes Visuales.
Profesor Nacional en Bellas Artes.
Profesor de Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal.
Profesor/a de Artes en Artes visuales con Orientación en Pintura.

HABILITANTE

Profesor Superior de Actividades Prácticas Especialidad Arte Decorativo
Profesor Universitario en Dibujo.
Arquitecto.
Licenciado en Diseño de la Comunicación Visual.
Licenciado en Artes Plásticas.
Licenciado en Artes Visuales.
Licenciado Nacional en Bellas Artes.
Licenciado en Artes.
Licenciado en Grabado.
Licenciado en Pintura.
Licenciado en Escultura.

SUPLETORIO

Profesor de Artes Plásticas
Profesor de Artes Visuales
Profesor de Educación Plástica Nivel Inicial, EGB I y EGB II / Inicial y Primario
Técnico Superior en Artes Visuales

En su defecto

Diseñador en Comunicación Visual
Diseñador Gráfico
Realizador Plástico Superior
Técnico en Diseño Gráfico y Comunicación Visual
Técnico en Grabado, en Pintura, Escultura
Técnico en Decoración de Interiores
Técnico en Interiorismo y Decoraciones
Técnico Superior en Diseño Decorativo
Técnico/a de Nivel Medio en Artes Visuales-Especialidad Pintura.
Diseñador Industrial.
Diseñador de Interiores.
Dibujante Artístico

Per



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Escenógrafo.

Diseñador Gráfico en Comunicación Visual

Decorador Profesional

Diseñador Integral Especialidad en Diseño Gráfico Publicitario Industrial y Decoración

Técnico Superior en Artes Visuales

Técnico en Diseño Decorativo

Técnico en Producción de Arte y Decoraciones

Técnico en Arte Decorativo

Técnico en Grabado, Pintura y Escultura

Los títulos antes mencionados deberán ser emitidos por Establecimientos Públicos o de gestión Privada con reconocimiento Oficial.

MÚSICA

DOCENTE

Profesor de Música especialidad Canto u Homólogos

Profesor de/ en Música u Homólogos

Profesor (Superior) en Didáctica Musical

Profesor de/en Arte con Orientación en Lenguaje Musical

Profesor de/en Arte en Música

Profesor en Composición Musical

Profesor de Artes con Orientación en Música

Profesor de/en Educación Musical (con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE

Profesor en Cultura Musical con Especialidad Instrumental y/o Canto

Profesor de Música Orientación Instrumento Lírico (UADER- Plan 2001)

Profesor Nacional de/en Música Especialidad Piano de Cámara Expedido por Instituto "Musicante" Gualeguaychú.

Profesor Superior de / en Instrumento

Profesor de/en Canto Lírico

HABILITANTE

Licenciado en Música

Licenciado de/en Cultura / Educación Musical

Licenciado de/en Instrumento

Licenciado en Interpretación Musical

Licenciado en Canto Popular

Licenciado en Canto Lírico

Licenciado/a en Composición con Medios Electroacústicos

An!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN Nº C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUPLETORIO

Profesor de Educación Musical para Nivel Inicial y Primer y Segundo Ciclo EGB (Escuela Municipal de Victoria)

Profesor de Educación Musical Nivel Primario

En su defecto

Maestro en Cultura Musical en cualquier Especialidad.

Maestro en Música (Cultura / Educación Musical)

Maestro Ayudante de Coro

Maestro provincial de Música de Río Grande (Centro Polivalente de Arte de Río Grande)

Técnico en Instrumento / Canto Lírico

Técnico en Música (Título Oficial)

Instrumentalista Musical.

EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

DOCENTE

Profesor de / en Educación Secundaria en Tecnología.

Profesor Superior de/en Educación Tecnológica u Homólogos.

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional-con Título de base Habilitante para el Espacio.

Profesor de /en Disciplinas Industriales con Título de Base Ingeniero

HABILITANTE

Profesor de/ en Informática / Computación.

Profesor de/en Enseñanza Técnica en Electricidad / Mecánica / Electromecánica / Construcciones

Profesor/a de Enseñanza Superior en Sistemas de Información.

Profesor de Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias con los Títulos de base supletorio.

Profesor/a de Tercer Ciclo EGB y Educación Polimodal en Industria de Procesos.

Arquitecto

Bioingeniero

Licenciado en Tecnología Multimedial

Licenciado en Bioinformática

Licenciado en Biotecnología

Licenciado en Administración de Empresas.

Técnico Superior en Electrónica Digital y Control Automático

an!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Título docente de dos años de duración en concurrencia con Título de grado Universitario

Ejemplo: Ingeniero en las siguientes especialidades:

Automatización y Robótica
Automotores
Construcciones
Construcciones Electromecánicas
Construcciones Mecánica
Control Electrónico y Accionamiento
Computación
Informática
Diseño Tecnológico
Electromecánico
Electrónico
Electricidad
Electrónica con Orientación en Computación
Equipos e Instalaciones Electromecánicas
Instalaciones Eléctricas
Mecánica
Mecánica de Automotores y Máquinas Térmicas
Mecánica del Automotor
Mecánico Electricista
Mecánico Metalúrgico
Metalurgia
Redes de Comunicaciones
Telecomunicaciones
Telecomunicaciones Eléctricas
Sistemas

En su Defecto

Profesor en Diseño Multimedial

Técnicos Universitarios / Superior en las siguientes Especialidades:

Automotores
Construcciones
Construcciones Electromecánicas
Construcciones Mecánica
Control Electrónico y Accionamiento
Computación
Informática

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº

5027

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Sistemas
Diseño Tecnológico
Electromecánico
Electrónico
Electricidad
Electrónica con orientación en Computación
Equipos e Instalaciones Electromecánicas
Electromecánica con Orientación en Servicios Agrícolas/ Máquinas Agrícolas.
Instalaciones Eléctricas
Mecánica
Mecánica de Automotores y Máquinas Térmicas
Mecánica del Automotor
Mecánica Aeronáutica
Mecánico Electricista
Mecánico Metalúrgico
Metalurgia
Redes de Comunicaciones
Telecomunicaciones
Telecomunicaciones Eléctricas
Obras Viales
Redes de Comunicaciones

SUPLETORIO

Diseñador Industrial
Licenciado en Organización Industrial

Técnicos Egresados de Escuelas Técnicas / Agrotécnicas en las siguientes especialidades:

Técnico Agrónomo o Agrónomo con Especialización
Aerofotogrametría
Aeronáutica
Automatización y Robótica
Automotores
Construcciones Electromecánicas
Construcciones Mecánicas
Construcciones / Maestro Mayor de obras
Constructor Naval
Control Electrónico y Accionamiento
Computación
Diseño Tecnológico
Electricidad

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº

5027

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Electricidad con orientación en Electrónica Industrial
Electromecánico
Electrónico
Equipos e Instalaciones Electromecánicas
Industria de la Madera y el Mueble
Instalaciones Eléctricas
Informática
Mecánica
Mecánica de Automotores y Máquinas Térmicas
Mecánica del Automotor
Mecánica Vial
Mecánico con Orientación en Máquinas Agrícolas
Mecánico Metalúrgico
Mecánico Rural
Mecánico-Electricista
Metalurgia
Microemprendimientos Productivos
Organización y Procesamiento de Productos Agropecuarios
Producción Agropecuaria
Química
Hidráulica
Técnico Maderero
Telecomunicaciones
Telecomunicaciones Eléctricas

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN

DOCENTE

Profesor de/ en Tecnología de la Comunicación y la Conectividad.
Profesor de /en Tecnología de la Información y de la Comunicación
Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos
Profesor de/en Ciencias de la Comunicación
Profesor de /en Comunicación Social u Homólogos
Profesor de/en Informática / Computación
Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de base en la Especialidad Computación.

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base en la Especialidad Computación.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesional Universitario con Título habilitante para el espacio en concurrencia con Título docente de dos años de duración

HABILITANTE

Profesor de Tercer Ciclo EGB y Educación Polimodal Industria de Procesos

Profesor en Diseño Multimedial

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos – con Título de base en las siguientes Especialidades.

- Automatización y Robótica
- Control Electrónico y Accionamiento
- Diseño Industrial
- Electricidad con orientación en Electrónica Industrial
- Telecomunicaciones
- Telecomunicaciones Eléctricas

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional - con Título de base en las siguientes Especialidades:

- Automatización y Robótica
- Control Electrónico y Accionamiento
- Diseño Industrial
- Electricidad con orientación en Electrónica Industrial
- Telecomunicaciones
- Telecomunicaciones Eléctricas

Licenciado en Comunicación Social / Comunicador Social

Licenciado en Tecnología Multimedial

Licenciado en Tecnología Educativa.

Licenciado en Redes de Comunicación

En su defecto

Ingeniero en Sistemas

Ingeniero en Sistemas de Información

Licenciado en Análisis de Sistemas / Informática

Licenciado en Investigación Operativa

Licenciado en Sistemas y Computación

Licenciado en Sistemas Informáticos

Licenciado en Comunicación Social

Programador de Sistemas

Técnico Superior Analista Programador

An!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Analista de/en Sistemas de Computación
Analista de/en Sistemas de Información
Analista Universitario de Sistemas / Analista de Sistema
Analista Universitario en Organización y Sistemas
Analista en Sistemas Computarizado
Analista en Computación Administrativa
Licenciado en Bioinformática

SUPLETORIO

Técnico en Informática de Gestión
Técnico en Informática Aplicada a la Gráfica y Animación Digital
Técnico Superior en Diseño Asistido por Computadora
Técnico en Informática Aplicada al Diseño Multimedia y de Sitios WEB
Técnico Superior en Gabinete de Computación (de Nivel Universitario o Superior)
Técnico Superior en Informática Educativa
Técnico Universitario / Superior en Comunicación
Técnico en Informática de Gestión
Técnico Superior en Electrónica Digital y Control Automático
Técnico en Comunicación Social
Técnico en Comunicación Social con Orientación en Imágenes
Técnico en Comunicación Social con Orientación en Audio
Analista Programador
Técnico Superior Analista Programador

MATEMÁTICA

DOCENTE

Profesor de/en Matemáticas u Homólogos.
Profesor de/en (Ciencias) Matemática y Física
Profesor de/en Ciencias Exactas y Aplicadas
Profesor de/en Ciencias Exactas y Naturales
Profesor de/en Enseñanza Primaria u Homólogos para el 1° Año de la Escuela Secundaria
Profesor de/en Matemática y Astronomía
Profesor de/en Matemática y Computación
Profesor de/en Matemática y Cosmografía
Profesor de/en Matemática y Química
Profesor de/en Matemática, Física y Cosmografía
Profesor de/en Matemática, Física y Química

Qu!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de base Habilitante en Matemática

Profesor Secundario de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Habilitante en Matemática

Profesor en Educación Tecnológica u Homólogos con Título de base Habilitante en Matemática

Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Matemáticas – Ciclo de profesorado- con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.

Profesor/a en Disciplinas Industriales u Homólogos, Especialidad Matemática y Matemática Aplicada.

HABILITANTE

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de base Supletorio en Matemática

Profesor Secundario de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio en Matemática

Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad

Profesor de/en Física u Homólogos

Profesor de/en Física y Cosmografía

Profesor de/en Educación Tecnológica u Homólogos con Título de base Supletorio en Matemática

Profesional Universitario considerado Supletorio para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. Y sus Ampliatorias.

En su defecto

Agrimensor

Arquitecto

Bioingeniero

Bioquímico

Calculista Científico

Geofísico

Estadístico

Estadístico Matemático

Físico

Ingeniero Aeronáutico

Ingeniero Aeronáutico Especialización Mecánica y Electrónica Escuela Superior de Aeronáutica

Ingeniero Agrimensor

Ingeniero Civil

Ingeniero de/en Industrias de la Alimentación / Ingeniero en Alimentos.

An!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Ingeniero de la Armada en Control de Armas
Ingeniero de la Armada en Electricidad
Ingeniero de la Armada en Electrónica
Ingeniero de la Armada en Explosivos y Guerra Química
Ingeniero de la Armada en Mecánica
Ingeniero de la Armada en Sistemas de Armas
Ingeniero de la Armada Especialización Naval
Ingeniero Electricista
Ingeniero Eléctrico
Ingeniero Eléctrico Electrónico
Ingeniero Electromecánico
Ingeniero Electrónico
Ingeniero en Electrónica Naval
Ingeniero en Máquinas Navales
Ingeniero en Materiales.
Ingeniero en Minas
Ingeniero en Petroquímicas y Mineralogía
Ingeniero en Telecomunicaciones
Ingeniero en Vías de Comunicación
Ingeniero en Sistema de Información
Ingeniero Geodesta
Ingeniero Geógrafo
Ingeniero Geólogo
Ingeniero Hidráulico
Ingeniero Industrial
Ingeniero Mecánico
Ingeniero en Sistemas de Información con Especificación de Computación
Ingeniero Mecánico Electricista
Ingeniero Mecánico Metalúrgico
Ingeniero Metalúrgico
Ingeniero Militar Escuela Superior Técnica del Ejército
Ingeniero Químico
Ingeniero en Construcciones
Ingeniero Agrónomo
Licenciado en Matemática Aplicada
Licenciado en Matemática Pura
Licenciado en (Ciencias) Física
Licenciado en (Ciencias) Física y Matemática
Licenciado en (Ciencias) Matemáticas
Licenciado en Astronomía
Licenciado en Ciencias Meteorológicas
Licenciado en Comercio Internacional
Licenciado en Economía Marítima
Licenciado en Estadística
Licenciado en Hidrografía

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Informática –UADER-
Licenciado en Sistema de la Información
Licenciado en Oceanografía / Licenciado en Ciencias Oceanográficas
Licenciado en Organización Industrial
Licenciado en Organización de la Producción
Licenciado en Producción y Transporte de Energía Eléctrica
Licenciado en Bioquímica
Licenciado en Ciencias de la Información
Licenciado en Bioinformática

SUPLETORIO

Analista Administrativo
Analista de Sistema
Analista de Sistema de Información
Analista de Sistemas en Computación.
Analista en Computación Administrativa
Analista en Control de Gestión
Analista Mayor de Sistemas
Analista Programador
Diseñador Industrial
Licenciado en Diseño Industrial
Licenciado en Organización de Empresas
Licenciado en Organización y Técnica Bancaria
Licenciado en Organización y Técnica del Seguro
Licenciado en Bromatología
Licenciado en Criminalística
Químico Analista Industrial y Bromatológico
Técnico en Computación Administrativa
Técnico Superior en Estadísticas de Empresas
Técnico Superior en Gabinete de Computación
Técnico Superior en Tecnología de Alimentos.
Técnico Universitario en Electrónica
Técnico Superior en Análisis y Desarrollo de Software

“Los Títulos antes mencionados que no sean de grado Universitario deberán ser emitidos por Institutos públicos o de Gestión Privada con Reconocimiento Oficial”

Qui.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº

5027

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA

DOCENTE

Profesor de/en Sociología
Profesor de/en Castellano, Literatura e Historia
Profesor de/en Ciencias (Jurídico Sociales) Jurídicas y Sociales
Profesor de/en Ciencias de la Educación
Profesor de/en Ciencias de la Religión y Filosofía
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales
Profesor de/en Diplomacia
Profesor de/en Economía y Sociología
Profesor de/en Educación Democrática y Ciencias Jurídicas
Profesor de/en Filosofía
Profesor de/en Filosofía Psicología y Pedagogía
Profesor de/en Filosofía y Pedagogía
Profesor de/en Filosofía y Psicopedagogía
Profesor de/en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación
Profesor de/en Historia u Homólogos
Profesor de/en Historia e Instrucción Cívica
Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales
Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas
Profesor de/en Historia y Educación Democrática
Profesor de/en Historia y Formación Cívica
Profesor de/en Historia y Geografía
Profesor de/en Historia y Latín
Profesor de/en Humanidades
Profesor de/en Lógica, Psicología y Ciencias de la Educación
Profesor de/en Ciencias Jurídicas
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables
Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos
Profesor de /en Ciencias Políticas y Sociales
Profesor de /en Ciencias Sagradas y Filosofía
Profesor de/ en Teología y Filosofía
Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior en Ciencias Sociales
Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación Especialización Pastoral Juvenil
Profesor de/en Filosofía y Humanidades
Profesor Superior de/en Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales
Profesor Superior de/en Filosofía, Pedagogía y Ciencias Sociales
Profesor Superior de/en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor Superior de/en Filosofía, Psicología, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales
Profesor Superior de/en Filosofía, Psicopedagogía y Ciencias Sociales
Profesor Superior de/en Geografía y Ciencias Sociales
Profesor Superior de/en Historia y Ciencias Sociales
Profesor Superior en Ciencias Sagradas y Filosofía
Profesor de/en Humanidades u Homólogos

HABILITANTE

Abogado
Doctor en Ciencias Jurídicas
Licenciado en Diplomacia
Licenciado en Filosofía y Letras
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales
Licenciado en Administración Pública y Ciencias Políticas
Licenciado en Ciencias de la Educación
Licenciado en Ciencias Políticas
Licenciado en Ciencias Políticas Sociales y de la Diplomacia
Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales
Licenciado en Ciencias Sociales
Licenciado en Filosofía
Licenciado en Historia
Licenciado en Historia y Geografía
Licenciado en Humanidades
Licenciado en Relaciones Humanas y Públicas
Licenciado en Relaciones Internacionales
Licenciado en Relaciones Públicas e Institucionales
Licenciado en Sociología

En su defecto

Profesor Secundario de Ciclo Básico en Castellano y Ciencias Sociales
Profesor en Ciencia Sagrada
Profesor en Ciencias Sagradas u Homólogos
Profesor en Teología y Ciencias de la Religión
Profesor en Ciencias Religiosas y Filosofía

SUPLETORIO

Profesor de/en Pedagogía
Profesor de/en Psicología u Homólogos

Ver



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de / en Economía.

En su defecto

Procurador

Técnico en Relaciones Humanas

Técnico Superior en Administración de Recursos Humanos

Técnico Superior en Gestión Administración y Políticas Públicas

Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social.

EDUCACIÓN FÍSICA

DOCENTE

Profesor de Educación Física u Homólogos

HABILITANTE

Profesor de/en Educación Física para Nivel Inicial y Primario

Maestro de Educación Física u Homólogos

Maestro de Educación Física Infantil

Maestro de Gimnasia y Recreación

SUPLETORIO

Técnico en Deportes / Gimnasia en las diferentes especialidades.

Técnico Nacional en Recreación

LENGUA Y LITERATURA

DOCENTE

Profesor de/en Lengua y Literatura u Homólogos

Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en (Especialización) Lenguas Clásicas

Profesor de/en Castellano

Profesor de / en Lengua u Homólogos

Profesor de/en Castellano y Literatura Profesor de/en Castellano, Literatura e Historia

Profesor de/en Castellano, Literatura e Inglés

Profesor de/en Castellano, Literatura y Latín

Profesor de/en Educación Primaria u Homólogos para el 1º Año de la Escuela Secundaria

Profesor de/en Filosofía y Letras



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Lengua y Literatura Castellana
Profesor de/en Lengua y Literatura Española
Profesor de/en Letras u Homólogos, en las distintas especializaciones.
Profesor de/en Letras Modernas
Profesor de/en Letras y Ciencias Sociales
Profesor de/en Literatura
Profesor de/en Literatura y Castellano
Profesor de/en Literaturas Clásicas
Profesor de/en Literaturas Modernas
Profesor de/en Ciencias del Lenguaje y de la Comunicación / Profesor de/en Ciencias del Lenguaje y la Comunicación en EGB III, Medio y Superior
Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado- Con título de base habilitante o supletorio para el espacio

HABILITANTE

Profesor de/en Ciencias de la Comunicación u Homólogos
Profesor de Enseñanza Superior en Cs. de la Comunicación
Profesor de/en Ciencias de la Comunicación Social u Homólogos
Profesor Universitario en Comunicación Social
Profesor de/en Comunicación u Homólogos
Profesor en Ciencias de la Información / Profesor en Ciencias de la Información con Especialidad en Comunicación

En su defecto

Licenciado en Ciencias de la Comunicación / Comunicación Social/ Comunicador/ a Social
Licenciado en Ciencias de la Información de Nivel Universitario
Licenciado en Estudios Hispánicos
Licenciado en Lengua y Literatura
Licenciado en Lengua y Literatura Española
Licenciado en Lenguas Modernas y Literatura
Licenciado en Letras
Licenciado en Letras Especialización Comunicación Social
Licenciado en Letras Modernas
Licenciado en Literaturas Clásicas
Licenciado en Literaturas Modernas

Am



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUPLETORIO

Técnico Superior de/en Comunicación Social
Licenciado en Relaciones Públicas e Institucionales
Técnico Comunicador Social con Orientación en Audio

LITERATURA LATINOAMERICANA

DOCENTE

Profesor de/en Lengua y Literatura u Homólogos
Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación
Profesor de/en (Especialización) Lenguas Clásicas
Profesor de/en Castellano
Profesor de/en Castellano y Literatura Especialización Literatura Infantil y Juvenil
Profesor de/en Castellano, Literatura e Historia
Profesor de/en Castellano, Literatura e Inglés
Profesor de/en Castellano, Literatura y Latín
Profesor de/en Filosofía y Letras
Profesor de/en Lengua y Literatura Castellana
Profesor de/en Letras en las distintas especializaciones
Profesor de/en Letras Modernas
Profesor de/en Letras y Ciencias Sociales
Profesor de/en Literatura
Profesor de/en Literatura y Castellano
Profesor de/en Literaturas Clásicas
Profesor de/en Literaturas Modernas Especialización Lengua y Literatura Española Profesor de/en Lengua u Homólogos
Profesor de/en Ciencias del Lenguaje y de la Comunicación / Profesor de/en Ciencias del Lenguaje y de la Comunicación en EGB III, Medio y Superior
Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado- Con título de base habilitante o supletorio para el espacio.

HABILITANTE

Licenciado en Lengua y Literatura
Licenciado en Lengua y Literatura Española
Licenciado en Letras
Licenciado en Letras Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)
Licenciado en Letras Modernas

Qui



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Literaturas Clásicas

Licenciado en Literaturas Modernas

Licenciado en Lenguas Modernas y Literatura

Licenciado en Ciencias del Lenguaje y la Comunicación u Homólogos –Ciclo de Profesorado-
con título de Base Supletorio para el espacio.

SUPLETORIO

Profesor de Enseñanza Superior en Cs. de la Comunicación.

Profesor de Ciencias de la Comunicación / de Comunicación Social

Profesor Universitario en Comunicación Social

Profesor en Comunicación u Homólogos.

Profesor en Ciencias de la Información / Profesor en Ciencias de la Información con
Especialización en Comunicación

LITERATURA ARGENTINA

DOCENTE

Profesor de/en Lengua y Literatura

Profesor de/en Castellano

Profesor de/en Literatura

Profesor de/en Castellano y Literatura Especialización Literatura Infantil y Juvenil

Profesor de/en Castellano, Literatura e Historia

Profesor de/en Castellano, Literatura e Inglés

Profesor de/en Castellano, Literatura y Latín

Profesor de/en Filosofía y Letras

Profesor de/en Lengua y Literatura Castellana

Profesor de / en Letras

Profesor de / en Lengua u Homólogos

Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Letras Especialización Ciencias de la Educación

Profesor de/en Letras Modernas

Profesor de/en Letras y Ciencias Sociales

Profesor de/en Literatura y Castellano

Profesor de/en Literaturas Clásicas

Profesor de/en Literaturas Modernas en las distintas especialidades

Profesor de/en Ciencias del Lenguaje y de la Comunicación / Profesor de/en Ciencias del
Lenguaje y de la Comunicación en EGB III, Medio y Superior

Ver.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº

5027

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado- Con título de base habilitante o supletorio para el espacio.

HABILITANTE

Licenciado en Lengua y Literatura
Licenciado en Lengua y Literatura Española
Licenciado en Letras en las distintas Especialidades
Licenciado en Letras Modernas
Licenciado en Literaturas Clásicas
Licenciado en Literaturas Modernas
Licenciado en Lenguas Modernas y Literatura

SUPLETORIO

Profesor de Enseñanza Superior en Cs. de la Comunicación
Profesor de/en Ciencias de la Comunicación u Homólogos
Profesor de/en Ciencias de la Comunicación Social de/ en Comunicación Social
Profesor Universitario en Comunicación Social
Profesor de/en Ciencias de la Información / Profesor de/en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación

LENGUAS EXTRANJERAS

INGLÉS

DOCENTE

Profesor de/en Inglés u Homólogos
Profesor de Castellano, Literatura e Inglés
Profesor de Inglés (Provincia de Santa Fe, en concurrencia con Título de Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento)
Profesor de Lengua y Literatura Inglesa

HABILITANTE

Licenciado en Inglés
Licenciado en Lengua y Literatura Inglesa
Licenciado en Lenguas Modernas Sección Inglés
Traductor Técnico Científico (Instituto New Start) en concurrencia con el Título de Profesor en Nivel en cualquier área del conocimiento.
Traductor Literario y Técnico Científico en Inglés en concurrencia con el Título de Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento

Qui.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Intérprete Traductor de Inglés en concurrencia con el Título de Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.

Perito Traductor de Inglés en concurrencia con el Título de Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.

Traductor Público de Inglés en concurrencia con el Título de Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.

Certificado de Lengua Inglesa; Certificado de Capacitación en Lengua Inglesa tres (3) años (Corrientes). En concurrencia con el título de Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.

Certificado de Estudios de 5 (cinco) años como mínimo expedidos por UPSTAIRS ENGLISH INSTITUTE (Diamante), en concurrencia con el Título de Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.

En su defecto

Profesor de Inglés para la Enseñanza Primaria EGB I y II u Homólogos.

Maestro de Enseñanza Primaria de Inglés (Universidad Nacional de Mar del Plata)

Profesor de/en Inglés (provincia de Santa Fe) en concurrencia con el Título de Profesor para enseñanza Primaria

Profesor Elemental de Inglés (Título emitido por Institutos con Reconocimiento Oficial)

Intérprete Simultáneo Español -Inglés (Título emitido por Institutos con Reconocimiento Oficial)

Traductor Literario y Técnico Científico en Inglés

Traductor Técnico Científico (Instituto New Start)

Intérprete Traductor de Inglés

Perito Traductor de Inglés

Traductor Público de Inglés

SUPLETORIO

Certificado de Estudios de cinco (5) años como mínimo expedido por: Asociación Argentina de Cultura Inglesa; Cultural Inglesa de Buenos Aires; American English; Step; High School of English y Fisk en concurrencia con el Título de Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento

En su segundo defecto

Certificado de Estudios de cinco (5) años como mínimo expedido por: Asociación Argentina de Cultura Inglesa; Cultural Inglesa de Buenos Aires; American English; Step; High School

On



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

Expte. Grabado N° (2241087).-

C.G.E.

5027

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

of English y Fisk, en concurrencia con Título de Nivel Secundario Aprobado para 1º, 2º y 3º año

Certificado de Lengua Inglesa; Certificado de Capacitación en Lengua Inglesa tres (3) años (Corrientes), en concurrencia con Título de Nivel Secundario para 1º, 2º y 3º año.

Certificado de Idioma inglés cinco (5) años como mínimo de los estudios emitidos por Instituto Privado de Inglés "Advance Institute" de la Ciudad de Federal, en concurrencia con Título de Nivel Secundario, para 1º, 2º y 3º año.

Certificado de Estudios de 5 (cinco) años como mínimo expedidos por UPSTAIRS ENGLISH INSTITUTE (Diamante), en concurrencia con Título de Nivel Secundario aprobado para 1º, 2º y 3º año.

ALEMÁN

DOCENTE

Profesor de Enseñanza Secundaria de Alemán u Homólogos

Profesor de Lengua y Literatura Alemana para la Enseñanza Superior

HABILITANTE

Licenciado/a en Lengua y Literatura Alemana

Certificado de Alemán Instituto "Goethe" en concurrencia con Título de Profesor del Nivel Secundario en cualquier área de conocimiento

En su defecto

Traductor Público Nacional de Alemán

SUPLETORIO

Maestro de Alemán

Profesor para la Enseñanza Primaria con Especialidad en Idioma Alemán

En su Defecto

Certificado de Alemán Instituto "Goethe" en concurrencia con Título de Nivel Secundario Aprobado para 1º, 2º y 3º año

De!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

FRANCÉS

DOCENTE

Profesor de Francés u Homólogos
Profesor de / en Letras Modernas (Francés).
Profesor de Enseñanza Media y Superior de Lenguas y Literatura Francés
Profesor de Enseñanza Media y Superior en Francés
Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Francés
Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Lengua y Literatura Francesa.
Profesor de Enseñanza Superior en Francés
Profesor De Lengua Y Literatura Francesa Para la Enseñanza Superior.
Profesor de Tercer Ciclo y de la Educación Polimodal en Lengua Extranjera Francés.
Profesor de/en Lengua y Literatura Francesa
Profesor Normal en Francés.
Profesor Superior de Francés /Profesor Superior de Lengua Francesa.
Profesorado de Francés y Portugués

HABILITANTE

Licenciado/a en Francés
Licenciado en Lengua y Literatura Francesa
Licenciado en Letras Modernas (Francés)
Traductor de Público de (Especialización) Francés, en concurrencia con Título de Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.
Perito Traductor en Francés en concurrencia con Título de Profesor en cualquier Especialidad
Certificado de Estudios Expedidos por la Alianza Francesa (seis (6) años de duración), en concurrencia con Título de Profesor de Nivel Secundario en cualquier área del Conocimiento.
Diploma de Estudios de Lengua Francesa DELF B2 en concurrencia con Título de profesor de Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.

En su defecto

Profesor de Francés para la Enseñanza Primaria / EGB I y EGB II
Perito Traductor en Francés

SUPLETORIO

Maestra de Educación Básica Bilingüe, con capacitación en Francés.
Maestro de Idioma Francés.
Magisterio de Francés

Ar!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Traductor en Francés.
Traductor Público de/en (Especialización) Francés
Traductor Jurídico (Francés)
Traductor Literario y de Esp. En Idioma Francés.
Traductor Público Nacional en Lengua Francesa
Traductor Público Universitario en Francés.

En su segundo defecto

Certificado de Estudios Expedidos por la Alianza Francesa (seis (6) años de duración), en concurrencia con Título de Nivel Secundario Aprobado para 1º, 2º y 3º año

Diploma de Estudios de Lengua Francesa DELF B2

ITALIANO

DOCENTE

Profesor de/en (Idioma) Italiano u Homólogos.
Profesor de/en Lengua y Literatura Italiana
Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Italiano.
Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Lengua y Literatura Italiana.
Profesor de Enseñanza Superior en Italiano (U.C.U.)
Profesor de Lengua y Literatura Italiana para la Enseñanza Superior.
Profesor de Lengua y Cultura Italiana.
Profesor de Idioma y Cultura Italianos.

HABILITANTE

Traductor Público Especialización Italiano en concurrencia con el Título de Profesor del Nivel en cualquier área del conocimiento
Traductor en Italiano
Perito Traductor en Italiano en concurrencia con el Título de Profesor del Nivel en cualquier área del conocimiento
Licenciado en Lengua y Literatura Italiana
Licenciado/a en Literatura Italiana

En su defecto

Traductor Público Especializado en Italiano

Per!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Traductor Público Nacional de Italiano.
Perito Traductor en Italiano

SUPLETORIO

Certificado de Estudios en Lengua Literatura Italiana (D. Alighieri de seis (6) años como mínimo), en concurrencia con el Título de Profesor del nivel en cualquier área del conocimiento

En su defecto

Certificados de Estudios en Lengua Literatura Italiana (D. Alighieri de seis (6) años como mínimo) en concurrencia con certificado de estudios de Nivel Secundario Aprobado para 1°, 2° y 3° año.

Maestra Elemental de Lengua Italiana (D. Alighieri)
Maestro de Idioma Italiano u Homólogos

PORTUGUÉS

DOCENTE

Profesor de/en Portugués u Homólogos
Profesor en Portugués y Literatura Portuguesa
Profesor Universitario en Portugués

HABILITANTE

Traductor Público en Idioma Portugués, en concurrencia con Título de Profesor del Nivel en cualquier área del conocimiento
Profesor de Portugués para la Educación Inicial y el Nivel Primario EGB 1 y 2
Profesor en Francés y Portugués
Profesor de Enseñanza Superior en Portugués.

En su defecto

Traductor Público en Idioma Portugués

SUPLETORIO

Certificado para la enseñanza de la Lengua Portuguesa expedido por el Instituto de Estudios Superiores en lenguas Vivas "J. R. Fernández" de tres (3) años de duración) en concurrencia con certificado de estudios de Nivel Secundario Aprobado para 1°, 2° y 3° año

Ar



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PSICOLOGÍA

DOCENTE

Profesor de / en Psicología u Homólogos
Profesor de/en Filosofía, Psicología y Pedagogía
Profesor de/en Filosofía y Psicopedagogía
Profesor de/en Psicología y Ciencias Psicológicas
Profesor de/en Psicología y Ciencias de la Educación
Profesor de/en Psicología y Pedagogía
Profesor de/en Lógica, Psicología y Ciencias de la Educación
Profesional Universitario considerado Habilitante para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. Y sus Ampliatorias.

HABILITANTE

Profesor Superior de Ciencia de la Educación con Especialización en Psicología Educacional.
Profesor de/en Sociología.
Profesional Universitario considerado Habilitante para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. Y sus Ampliatorias.
Profesor de/en Ciencias de la Educación u Homólogos.
Profesor de/en Pedagogía u Homólogos
Profesor de/en Humanidades.
Psicólogo Clínico.
Profesor de/en Ciencias de la Educación Especialización Filosofía.
Profesor de/en Filosofía Pedagogía y Latín.
Profesor de Pedagogía Ciclo de Formación con Título de base de Profesor de Educación Secundaria en cualquier área del conocimiento.
Licenciado en Psicología Educacional.
Licenciado en Psicología y Pedagogía.
Licenciado en Psicología.
Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación Especialización Pastoral Juvenil.
Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación.

En su defecto

Profesor de/en Filosofía y Letras.
Profesor de/en Filosofía y Pedagogía.
Profesor de/en Filosofía.

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Filosofía y Humanidades.

SUPLETORIO

Licenciado en Psicopedagogía / Ciencias Psicopedagógicas.

Licenciado en Psicopedagogía Especialización Educacional, Vocacional y Profesional.

Licenciado en Ciencias de la Educación.

Licenciado en Sociología.

Licenciado en Humanidades Especialización Filosofía.

Profesor de/en Psicopedagogía u Homólogos.

Psicopedagogo.

Profesor de/en Relaciones Humanas.

Profesor de/en Ciencias de la Religión y Filosofía.

Profesor de/en Ciencias Religiosas y Educación Especialización Catequesis y Conducción Educativa.

Profesor de/en Ciencias Sagradas y Filosofía.

Profesor Superior en Ciencias Sagradas y Filosofía.

Profesor en Ciencia Sagrada.

Profesor en Ciencias Sagradas.

Profesor en Teología y Ciencias de la Religión.

Profesor en Ciencias Religiosas y Filosofía.

Profesor de / en Ciencias de la Educación – Ciclo de Profesorado-Con título de Base Profesor de Educación Secundaria.

Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social.

En su defecto

Licenciado en Pedagogía Ciclo de Formación con Título de base de Profesor de Educación Secundaria.

Licenciado en Filosofía.

Licenciado en Filosofía y Humanidades.

Licenciado en Filosofía y Letra.

Licenciado en Ciencias Pedagógicas.

Licenciado en Pedagogía Especialización Asesoramiento Pedagógico.

Licenciado en Pedagogía y Planeamiento.

Licenciado en Humanidades.

Técnico Superior en Promoción Comunitaria.

Técnico Superior en Familia, Niñez y Adolescencia.

Técnico Superior en Psicología.

cu!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

FILOSOFÍA

DOCENTE

Profesor de/en Filosofía
Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Latín
Profesor de/en Filosofía, Psicología y Pedagogía
Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación
Profesor de/en Filosofía y Letras
Profesor de/en Filosofía y Pedagogía
Profesor de/en Filosofía y Psicología
Profesor de/en Filosofía y Psicopedagogía
Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Ciencias Sociales
Profesor de/en Filosofía, Pedagogía, Psicología y Ciencias Sociales
Profesor de/en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales
Profesor de/en Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación
Profesor de/en Filosofía, Psicología, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales
Profesor de/en Filosofía, Psicopedagogía y Ciencias Sociales
Profesor de/en Humanidades Especialización Filosofía y Pedagogía
Profesor de/en Filosofía y Humanidades Especialización Filosofía
Profesor de/en Ciencias de la Religión y Filosofía
Profesor de/en Ciencias Religiosas y Educación Especialización Catequesis y Conducción Educativa
Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación
Profesor Superior en Ciencias Sagradas y Filosofía
Profesor para Nivel inicial, E.G.B. I, II y III en Ciencias Sagradas
Profesor en Ciencia Sagrada
Profesor en Ciencias Sagradas
Profesor de/ en Teología y Filosofía
Profesor en Teología y Ciencias de la Religión
Profesor en Ciencias Religiosas y Filosofía

HABILITANTE

Profesor de/en Ciencias Sociales.
Profesor Superior en Ciencias Sociales.
Profesor de Pedagogía.
Profesor de Pedagogía - Ciclo de Formación con Título de base de Profesor del Nivel Secundario en cualquier área del conocimiento.
Profesor de/en Psicopedagogía.
Profesor de/en Psicología u Homólogos.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- Profesor de/en Psicología y Ciencias Psicológicas.
- Profesor de/en Psicología y Ciencias de la Educación.
- Profesor de/en Psicología y Pedagogía.
- Profesor de / en Sociología.
- Profesor de/en Ciencias de la Educación.
- Profesor de/en Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales.
- Profesor de / en Ciencias de la Educación – Ciclo de Profesorado-
 - Con título de Base Profesor de Educación Secundaria

En su defecto

- Licenciado en Filosofía
- Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación
- Licenciado en Filosofía y Humanidades Especialización Filosofía
- Licenciado en Filosofía y Letras Especialización Filosofía
- Licenciado en Humanidades Especialización Filosofía

SUPLETORIO

- Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos
- Licenciado en Ciencias de la Educación
- Licenciado en Psicología

En su defecto

- Licenciado en Pedagogía Ciclo de Formación con Título de base de Profesor del nivel en cualquier área del conocimiento
- Licenciado en Sociología
- Profesor Universitario en Instructorado Bíblico
- Licenciado en Teología
- Licenciado en Educación Religiosa

ECONOMÍA

DOCENTE

- Profesor de / en Economía u Homólogos
- Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo EGB, Nivel Polimodal y Superior
- Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Contabilidad
Profesor de/en Economía y Sociología
Profesor de/en (Ciencias Económicas) Economía
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables
Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Administración
Profesor de Tercer Ciclo EGB Y Polimodal en Administración
Profesor en Tecnologías Contables y Administrativas

HABILITANTE

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de base Supletorio en Economía
Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio en Economía
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Contables
Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior de/en Ciencias Sociales
Profesor de Enseñanza Superior en Administración de Empresas

En su defecto

Abogado
Doctor en Ciencias Jurídicas
Contador Público Nacional u Homólogos
Licenciado en Administración de Empresa
Ingeniero en Organización de Empresa
Licenciado en Economía / Ciencias Económicas
Licenciado en Administración / Ciencias Administrativas
Licenciado en Comercialización
Licenciado en Comercio Internacional
Licenciado en Economía Marítima
Licenciado en Economía Política
Licenciado en Organización y Técnica Bancaria
Licenciado en Organización y Técnica de Seguro
Licenciado Especialización Derecho de la Integración Económica
Licenciado en Administración Pública
Licenciado en Gestión y Administración Pública
Licenciado en Marketing
Licenciado en Ciencias Políticas
Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales

Ar.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUPLETORIO

Licenciado en Cooperativas / Cooperativismo / Mutualismo
Licenciado en Organización de Empresa
Licenciado en Administración de Organizaciones
Técnico en Administración Pública
Técnico Superior en Gestión y Administración Pública
Técnico Universitario en Comercio Exterior y Aduanas
Técnico Superior en Administración Portuaria

En su defecto

Licenciado en Relaciones Internacionales
Técnico (Superior / Universitario) en Administración de Empresa
Técnico en Investigación Socio-Económica
Técnico Universitario en Administración
Técnico Universitario en Comercio Exterior
Técnico Superior en Gestión Administración y Políticas Públicas
Técnico en Gestión y Organización Empresarial
Técnico Superior en Comercio Internacional
Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones con Especialización en Gestión de PYMES
Técnico Administración de Empresas
Técnico Gestión Organizacional
Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable
Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones
Técnico en Comercialización
Técnico en Gestión Contable e Impositiva
Técnico Universitario en Comercio Internacional
Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales
Técnico Superior en gestión y Administración de Empresas Agropecuarias
Técnico Superior en Economía Social y Desarrollo Local
Técnico en Gestión y Administración Municipal
Técnico Superior en Recursos Humanos
Analista en Administración Bancaria y Comercio Exterior
Analista Superior en Recursos Humanos
Analista en Organización Industrial
Analista Superior en Recursos Humanos
Analista Administrativo Contable
Técnico Universitario en Administración de Pequeña y Mediana Empresa.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Superior en Gestión Empresaria. (Santa Fe)
Técnico Superior en Administración con Orientación en Marketing
Técnico Superior en Gerenciamiento de Pequeña y Mediana Empresa
Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales
Técnico Superior Aduanero
Técnico Superior en Administración de Empresas

Ar.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO VI

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA

Bachillerato con Orientación en Ciencias Naturales

CIENCIAS DE LA TIERRA

DOCENTE

Profesor de/en Química y Merceología

Profesor de/en Ciencias Biológicas / Biología u Homólogos

Profesor de/en Ciencias Naturales

Profesor de/en Geografía y Ciencias Biológicas

Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Habilitante en el espacio

Profesor de/en Física u Homólogos

Profesor de/en Química u Homólogos

Profesor de/en Química y Mineralogía

Profesor de/en Ciencias Biológicas y Químicas

Profesor de/en Ciencias Exactas y Ciencias Naturales

Profesor de/en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias con Título de base Habilitante en el espacio

Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Física – Ciclo de Profesorado- Con título de base Habilitante para el espacio.

Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Química – Ciclo de profesorado- con título de base Habilitante para el espacio.

Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Biología- Ciclo de profesorado- con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.

HABILITANTE

Profesor en Ciencias Agrícolas y/o Ganaderas

En su defecto

Licenciado en Ciencias Geofísicas

Licenciado en Ciencias Naturales Especialidad Geología

Edafólogo

Geólogo

Geólogo en Suelos

Ingeniero Agrónomo

Ingeniero Ambiental



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Ingeniero Geodesta-Geofísico
Ingeniero Químico
Licenciado en Biología / Biólogo
Licenciado en Ciencias Geológicas
Licenciado en Edafología
Licenciado en Geología
Licenciado en Paleontología

SUPLETORIO

Técnico en Ciencias Agropecuarias
Técnico Agrónomo Universitario
Técnico Químico de Nivel Universitario
Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas
Técnico en Aerofotogrametría

En su defecto

Técnico Universitario en Documentación y Museología Arqueológica

ECOLOGÍA

DOCENTE

Profesor de/en (Ciencias Biológicas) Biología u Homólogos
Profesor de/en Ciencias Exactas y Naturales
Profesor de/en Ciencias Naturales
Profesor de/en Geografía y Ciencias Biológicas
Profesor de/en Ciencias Biológicas y Químicas
Profesor de/en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias con Título de base Habilitante en Ecología
Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de Base Habilitante para el Espacio.
Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Habilitante en el espacio
Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Biología- Ciclo de profesorado- con título de base Habilitante para el espacio.
Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Física – Ciclo de profesorado- con título de base Habilitante para el espacio.
Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química – Ciclo de Profesorado- con título de base habilitante para el espacio.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Profesor de/en Física u Homólogos
Profesor de/en Química y Merceología
Profesor de/en Química u Homólogos
Profesor de/en Disciplinas Industriales u Homólogos / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio en Ecología
Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Física – Ciclo de Profesorado- Con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.
Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química – Ciclo de profesorado- con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.
Licenciado en (Ciencias Biológicas) Biología
Licenciado en Ciencias Naturales
Licenciado en Ciencias Naturales Especialización Biología / Ciencias Biológicas
Ingeniero Agrónomo
Ingeniero Ambiental
Licenciado en Ciencias Biológicas / Biología / Biólogo
Licenciado en Ciencias Biológicas con Orientación en Zoología/Zoológica
Licenciado en Biodiversidad
Licenciado en Ciencias Agropecuarias
Licenciado en Ciencias Naturales
Licenciado en Ecología
Licenciado en Saneamiento Ambiental / Salud Ambiental
Ingeniero Ambiental

SUPLETORIO

Técnico Agrónomo Superior
Técnico Superior en Acuicultura
Técnico Superior en Producción Agropecuaria
Técnico Superior en Promoción Comunitaria
Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas
Técnico Superior en Cultivo y Suelo
Técnico Superior en Granja y Producción Avícola
Técnico Superior Agrónomo en Producción Animal y Granja
Técnico en Saneamiento Ambiental
Técnico Superior en Floricultura

Des.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Supletorio en su defecto

Técnico en Producción Agropecuaria

INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Biológicas / Biología u Homólogos

Profesor de/en Ciencias Naturales

Profesor de/en Química y Merceología

Profesor de/en Química u Homólogos

Profesor de/en Física u Homólogos

Profesor de/en Matemática, Física y Cosmografía

Profesor de/en Geografía y Ciencias Biológicas

Profesor de/en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias:

- con Título de base Ingeniero Agrónomo

- con Título de base Médico Veterinario o Doctor en Ciencias Veterinarias

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional:

- con Título de base Ingeniero Agrónomo

- con Título de base Médico Veterinario o Doctor en Ciencias Veterinarias

Profesor de/en Química y Mineralogía

Profesor de/en Ciencias Biológicas y Químicas

Profesor de/en Ciencias Exactas y Ciencias Naturales

Profesor de Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias

Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Biología- Ciclo de profesorado- con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.

Profesional Universitario considerado Habilitante para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. Y sus Ampliatorias.

HABILITANTE

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos / Profesor de/ en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio en el Introducción a la Investigación en Ciencias Naturales.

Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Física – Ciclo de Profesorado- Con título de base Supletorio para el espacio.

Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Química – Ciclo de profesorado- con título de base Supletorio para el espacio.

Profesor de Enseñanza de nivel Medio y Superior en Biología- Ciclo de profesorado- con

De!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

título de base Supletorio para el espacio.

Licenciado en Bioinformática.

Profesional Universitario considerado Supletorio para el espacio en concurrencia con título docente de dos (2) años de duración o título equivalente según decreto N° 0679/01 M.G.J.E. Y sus Ampliatorias.

En su defecto

Bioingeniero

Licenciado en Ciencias Biológicas / Biología

Licenciado en Ciencias Naturales

Ingeniero Agrónomo

Ingeniero Químico

Licenciado en Ciencias Biológicas / Biología

Licenciado en Biodiversidad

Licenciado en Ciencias Agropecuarias

Licenciado en Ciencias Naturales

Licenciado en Ecología

Licenciado en Física

Licenciado en Química

Licenciado en Saneamiento Ambiental / Salud Ambiental

Licenciado en Biotecnología

Licenciado en Genética

Licenciado en Ciencias Geológicas

Licenciado en Ciencias Biológicas con Orientación en Zoología/Zoológica

Licenciado en Edafología

Licenciado en Geología

Licenciado en Paleontología

Licenciado en Bioinformática

Ingeniero Ambiental

SUPLETORIO

Técnico Agrónomo Superior

Técnico Superior en Acuicultura

Técnico Superior en Producción

Técnico Superior en Producción y Producción Agropecuaria

Técnico Superior en Promoción Comunitaria



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas
Técnico Superior en Cultivo y Suelo
Técnico Superior en Granja y Producción Avícola
Técnico Superior Agrónomo en Producción Animal y Granja
Técnico Superior en Floricultura
Técnico en Producción Agropecuaria

SALUD

DOCENTE

Profesor de/en (Ciencias Biológicas) Biología u Homólogos
Profesor Universitario/Superior en Enfermería u Homólogos
Profesor de/en Ciencias Biológicas y Químicas
Profesor de/en Ciencias Exactas y Naturales
Profesor de/en Ciencias Naturales
Profesor de/en Geografía y Ciencias Biológicas
Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología- ciclo de profesorado con
Título de base habilitante o supletorio para el espacio-
Profesor Universitario/Superior en Nutrición
Profesor Universitario/Superior con Título de base habilitante para el espacio
Título Docente de dos años de duración en concurrencia con Título de Grado Universitario
considerado habilitante para el espacio.

HABILITANTE

Profesor (Secundario) de Ciclo Básico en Ciencias Exactas y Naturales
Profesor de Enseñanza Superior en Bioquímica
Licenciado en Enfermería

En su defecto

Bioingeniero
Doctor en Medicina/Médico
Doctor en Medicina y Cirugía
Fisioterapeuta
Kinesiólogo
Licenciado en (Ciencias Biológicas) Biología / Biólogo
Licenciado en Biodiversidad
Licenciado en Ciencias Naturales
Licenciado en Enfermería

An!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Genética
Licenciado en Kinesiología y Fisiatría
Licenciado en Nutrición
Obstétrica / Licenciado en Obstetricia
Educador para la Salud

SUPLETORIO

Enfermero / Enfermero Universitario / Técnico Superior en Enfermería/ Enfermero Profesional
Licenciado Eugenista Humanólogo
Odontólogo
Técnico en Laboratorio Clínico e Histopatológico

En su defecto

Promotor para la Salud
Técnico Universitario en Análisis Clínicos
Técnico en Análisis Clínicos
Técnico en Laboratorio

BACHILLERATO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Geografía Ambiental

DOCENTE

Profesor de/en Geografía u Homólogos
Profesor de/en Geografía y Ciencias Biológicas
Profesor de/en Historia y Geografía
Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior de/en Ciencias Sociales
Profesor Superior de/en Geografía y en Ciencias Sociales

HABILITANTE

Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Sociales
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales
Profesor en Letras y Ciencias Sociales

En su defecto

Licenciado en Ciencias Sociales
Ingeniero Ambiental

Don!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su segundo Defecto

Licenciado en Geografía
Licenciado en Historia Especialización Geografía
Licenciado en Historia y Geografía
Ingeniero Geógrafo
Ingeniero Ambiental
Licenciado en Geografía
Licenciado en Medio Ambiente
Licenciado en Saneamiento Ambiental
Licenciado en Salud Ambiental
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales

SUPLETORIO

Técnico Superior en Gestión Ambiental
Técnico en Saneamiento Ambiental

SOCIOLOGÍA

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales
Profesor de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales
Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos
Profesor de/en Economía y Sociología
Profesor de/en Filosofía
Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Ciencias Sociales
Profesor de/en Filosofía, Pedagogía, Psicología y Ciencias Sociales
Profesor de/en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales
Profesor de/en Filosofía, Psicología, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales
Profesor de/en Historia y Ciencias Sociales
Profesor de/en Historia, Ciencias Jurídicas y Sociales
Profesor de/en Sociología
Profesor de/en Ciencias de la Educación
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Sociales
Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior en Ciencias Sociales
Profesor de/en Filosofía, Psicología y Pedagogía
Profesor de/en Ciencias de la Educación - Ciclo de Profesorado-

- Con título de Base Profesor de Educación Secundaria

Ver!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas
Licenciado en Ciencias Políticas

En su defecto

Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales
Licenciado en Derecho y en Ciencias Sociales
Licenciado en Economía Política
Licenciado en Sociología / Sociólogo
Licenciado en Trabajo Social / Asistente Social
Trabajador Social

SUPLETORIO

Técnico en Investigación Socio-Económica
Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social

En su defecto

Técnico Superior en Análisis e Intervención en los Campos Grupales, Institucionales y Comunitario

DERECHO

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Jurídicas
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Sociales / Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídico Sociales
Profesor de/en Educación Democrática y Ciencias Jurídicas
Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas
Profesor de/en Historia y Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales
Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Jurídicas / Profesor Universitario en Ciencias Jurídicas
Profesor de/en Ciencias Económicas y Jurídicas
Profesor de/en Historia Ciencias Jurídicas y Sociales
Profesor de/en Enseñanza Superior en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales

Ar.



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor Superior / Universitario de/en Abogacía
Profesor de Enseñanza Superior en Derecho
Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía
Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos

HABILITANTE

Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales
Profesor Superior en Accidentología Vial
Profesor de/en Historia y Formación Cívica
Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Historia Argentina e Instrucción Cívica

En su defecto

Abogado
Licenciado en Relaciones Internacionales
Doctor en Ciencias Jurídicas
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales
Licenciado en Derecho y en Ciencias Sociales
Licenciado en Diplomacia
Licenciado en Relaciones Internacionales
Licenciado en Servicio Consular
Licenciado para el Servicio Exterior
Licenciado en Accidentología Vial

SUPLETORIO

Licenciado en Ciencias Económicas
Licenciado en Ciencias Políticas Sociales y de la Diplomacia
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales
Licenciado en Administración Pública y Ciencias Políticas
Licenciado en Ciencias Políticas
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales
Licenciado en Políticas Públicas
Técnico Superior en Recursos Humanos
Técnico en Accidentología vial
Procurador

En su defecto

Técnico Superior en Gerenciamiento de Pequeña y Mediana Empresa



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico en Investigación en la Escena del Crimen
Analista Superior en Recursos Humanos

ECONOMÍA II

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad
Profesor de/en Contabilidad
Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias Contables
Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables
Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo, Nivel Polimodal y Superior
Profesor de/en Economía y Sociología
Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Administración
Profesor de Tercer Ciclo Educación General Básica y Educación Polimodal en Administración
Profesor de Técnicas Contables y Administrativas

HABILITANTE

Licenciado en Gestión y Administración Pública
Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de Base Supletorio en Economía II
Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio en Economía II
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Contables
Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior en Ciencias Sociales

En su defecto

Contador Público Nacional
Contador Público Nacional y Perito Partidor
Licenciado en Administración / Ciencias de la Administración
Licenciado en Administración de Empresa
Licenciado en Economía / Ciencias Económicas
Licenciado en Administración de Empresa
Licenciado en Comercialización
Licenciado en Comercio Internacional
Licenciado en Economía Marítima

Res.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Economía Política
Licenciado en Economía / Ciencias Económicas
Licenciado en Organización y Técnica Bancaria
Licenciado en Organización y Técnica de Seguro
Licenciado Especialización Derecho de la Integración Económica
Licenciado en Gestión y Administración Pública
Licenciado en Administración Pública
Licenciado en Marketing

En su segundo defecto

Abogado
Doctor en Ciencias Jurídicas
Profesor de Enseñanza Superior en Administración de Empresas
Analista Administrativo Contable

SUPLETORIO

Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales

En su defecto

Ingeniero en Organización de Empresa
Licenciado en Cooperativas / Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo
Licenciado en Organización de Empresa
Licenciado en Administración de Organizaciones

En su segundo defecto

Licenciado en Ciencias Políticas
Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales
Licenciado en Relaciones Internacionales
Técnico (Superior / Universitario) de Administración de Empresa
Técnico en Investigación Socio-Económica
Técnico Universitario en Administración
Técnico Universitario en Comercio Exterior
Técnico Superior en Gestión Administración y Políticas Públicas
Técnico en Gestión y Organización Empresarial
Técnico Superior en Comercio Internacional

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones con Especialización en Gestión de PYMES

Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones

Técnico Administración de Empresa

Técnico en Gestión Organizacional

Técnico Superior en Gestión Jurídico Contable

Técnico en Administración Pública

Técnico Superior en Gestión y Administración Pública

Técnico Superior en Marketing

Técnico Universitario en Comercio Internacional

Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales

Técnico Superior en Gestión y Administración de Empresas Agropecuarias

Técnico Superior en Economía Social y Desarrollo Local

Técnico Superior en Recursos Humanos

Técnico superior en Administración con Orientación en Marketing

Técnico Superior en Administración de Empresas

Técnico Superior en Gerenciamiento de Pequeña y Mediana Empresa

Técnico Universitario en Ciencias Empresariales

Analista en Organización Industrial

Analista Superior en Recursos Humanos

Analista en Administración Bancaria y Comercio Exterior

Supletorio en Tercer Defecto

Técnico Superior en Administración Portuaria

FILOSOFÍA II

DOCENTE

Profesor de/en Filosofía u Homólogos

Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Latín

Profesor de/en Filosofía, Psicología y Pedagogía

Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación

Profesor de/en Filosofía y Letras

Profesor de/en Filosofía y Pedagogía

Profesor de/en Filosofía y Psicología

Profesor de/en Filosofía y Psicopedagogía

Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Ciencias Sociales

Profesor de/en Filosofía, Pedagogía, Psicología y Ciencias Sociales

Profesor de/en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales

Profesor de/en Filosofía, Psicología, Ciencias de la Educación y Ciencias Sociales

Profesor de/en Filosofía, Psicopedagogía y Ciencias Sociales



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Humanidades
Profesor de/en Filosofía y Ciencias de la Educación
Profesor de/en Filosofía y Humanidades
Profesor de/en Ciencias de la Educación
Profesor de/en Ciencias de la Religión y Filosofía
Profesor de/en Ciencias Religiosas y Educación
Profesor Superior en Ciencias Sagradas y Filosofía
Profesor para Nivel inicial, E.G.B. I, II y III en Ciencias Sagradas
Profesor en Ciencia Sagrada
Profesor en Ciencias Sagradas
Profesor en Teología y Ciencias de la Religión
Profesor en Ciencias Religiosas y Filosofía
Profesor de / en Ciencias de la Educación – Ciclo de Profesorado-Con título de Base Profesor de Educación Secundaria

HABILITANTE

Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior en Ciencias Sociales
Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación
Licenciado en Filosofía y Humanidades
Licenciado en Filosofía y Letras
Licenciado en Ciencias de la Educación
Licenciado en Filosofía
Licenciado en Humanidades

SUPLETORIO

Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos
Profesor de Pedagogía
Profesor de Pedagogía Ciclo de Formación con Título de base de Profesor de Educación Secundaria

En su defecto

Licenciado de Pedagogía Ciclo de Formación con Título de base de Profesor de Educación Secundaria
Licenciado en Sociología
Licenciado en Teología
Licenciado en Educación Religiosa

Ver!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos
Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales
Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior de/en Ciencias Sociales
Profesor de/en Filosofía
Profesor de/en Geografía
Profesor de/en Historia
Profesor de/en Filosofía, Pedagogía y Psicología
Profesor de/en Sociología
Profesor de/en Pedagogía
Profesor de/en Psicología u Homólogos
Profesor de/en Antropología
Profesor de/en Psicopedagogía
Profesor de/en Humanidades
Profesor de/en Filosofía y Humanidades
Profesor de/en Ciencias de la Educación
Profesor de / en Ciencias de la Educación – Ciclo de Profesorado-Con título de Base Profesor de Educación Secundaria

HABILITANTE

Licenciado en Ciencias de la Educación
Licenciado en Ciencias Sociales
Licenciado en Ciencias Políticas
Licenciado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
Licenciado en Filosofía
Licenciado en Filosofía y Humanidades
Licenciado en Geografía
Licenciado en Historia
Licenciado en Humanidades
Licenciado en Pedagogía
Licenciado en Psicopedagogía
Licenciado en Sociología

SUPLETORIO

Licenciado en Psicología / Psicólogo
Licenciado en Trabajo Social / Asistente Social

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Trabajador Social
Psicopedagogo
Psicólogo Social
Técnico en Trabajo Social
Técnico Superior en Pedagogía y Educación Social

BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

MICROECONOMÍA

DOCENTE

Profesor de/ en Ciencias Económicas/ Economía
Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo, Nivel Polimodal y Superior
Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad
Profesor de/en Contabilidad
Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias Contables
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables
Profesor en Economía y Sociología
Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Administración
Profesor de Tercer ciclo Educación General Básica y Educación Polimodal en Administración
Profesor Universitario / Superior en Ciencias Económicas
Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos

HABILITANTE

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de base Supletorio para el espacio.
Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio para el espacio
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Contables

En su defecto

Contador Público
Contador Público Nacional y Perito Partidor
Licenciado en Administración / Licenciado de la Administración
Licenciado en Economía / Ciencias Económicas
Licenciado en Administración / Ciencias Administrativas
Licenciado en Administración de Empresa



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Comercialización
Licenciado en Comercio Internacional
Licenciado en Economía Marítima
Licenciado en Economía Política
Licenciado en Ciencias Económicas / Economía
Licenciado en Organización y Técnica Bancaria
Licenciado en Organización y Técnica de Seguro
Licenciado Especialización Derecho de la Integración Económica
Licenciado en Marketing
Licenciado en Administración Pública
Licenciado Gestión y Administración Pública
Licenciado en Administración de Instituciones Públicas
Licenciado en Comercio Exterior
Licenciado en Políticas Públicas

En su segundo defecto

Abogado
Doctor en Ciencias Jurídicas
Analista Administrativo Contable

SUPLETORIO

Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior de/en Ciencias Sociales
Profesor de/ en Ciencias Políticas y Sociales
Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

En su defecto

Ingeniero en Organización de Empresa
Licenciado en Cooperativas / Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo
Licenciado en Organización de Empresa
Licenciado en Administración de Organizaciones
Licenciado en Organización Industrial

En su segundo defecto

Licenciado en Diplomacia



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Relaciones Exteriores
Licenciado en Relaciones Públicas
Licenciado en Ciencias Políticas
Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales
Licenciado en Relaciones Internacionales
Técnico (Superior / Universitario) de Administración de Empresa
Técnico en Investigación Socio-Económica
Técnico Universitario en Administración
Técnico Universitario en Comercio Exterior
Técnico Superior en Gestión Administración y Políticas Públicas
Técnico en Gestión y Organización Empresarial
Técnico Superior en Comercio Internacional
Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones, con Especialización en Gestión de PYMES
Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable
Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones
Técnico Administración de Empresa
Técnico Gestión Organizacional
Técnico Superior en Comercialización
Técnico Superior en Marketing
Técnico Superior en Administración Pública
Técnico Superior en Gestión y Administración Pública.
Técnico Universitario en Comercio Internacional
Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales
Técnico en Sistemas Contables e Impositiva
Técnico Superior en Administración Portuaria
Técnico superior en Administración con Orientación en Marketing
Técnico Superior en Gerenciamiento de Pequeña y Mediana Empresa
Técnico en Gestión Contable e Impositiva
Técnico Universitario en Comercio Exterior y Aduanas
Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales
Analista en Organización Industrial

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

MACROECONOMÍA

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía
Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo, Nivel Polimodal y Superior
Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad
Profesor de/en Contabilidad
Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias Contables
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables
Profesor de/en Economía y Sociología
Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Administración
Profesor de Tercer Ciclo Educación General Básica y Educación Polimodal en Administración
Profesor de Técnicas Contables y Administrativas
Profesor Universitario en Ciencias Económicas / Profesor Superior en Ciencias Económicas
Profesor en Ciencias Políticas u Homólogos

HABILITANTE

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de Base Supletorio en Macroeconomía.

Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio en Macroeconomía.

Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Contables

En su defecto

Contador Público u Homólogos
Licenciado en Ciencias Políticas
Licenciado de/en Ciencias de la Administración
Licenciado en Administración / Ciencias Administrativas
Licenciado en Administración de Empresa
Licenciado en Comercialización
Licenciado en Comercio Internacional
Licenciado en Comercio Exterior
Licenciado en Economía Marítima
Licenciado en Economía Política
Licenciado en Ciencias Económicas / Economía
Licenciado en Organización y Técnica Bancaria
Licenciado en Organización y Técnica de Seguro
Licenciado Especialización Derecho de la Integración Económica
Licenciado en Administración Pública

Des!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado Gestión y Administración Pública
Licenciado en Marketing

En su segundo defecto

Abogado
Doctor en Ciencias Jurídicas
Analista Administrativo Contable

SUPLETORIO

Profesor de/en Ciencias Sociales / Profesor Superior de/en Ciencias Sociales
Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales
Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

En su defecto

Ingeniero en Organización de Empresa
Licenciado en Cooperativas / Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo
Licenciado en Organización de Empresa
Licenciado en Administración de Organizaciones
Licenciado en Diplomacia
Licenciado en Relaciones Exteriores
Técnico Universitario en Comercio Exterior y Aduanas
Licenciado en Organización Industrial

En su segundo defecto

Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales
Licenciado en Relaciones Internacionales
Técnico (Superior / Universitario) en Administración de Empresa
Técnico en Investigación Socio-Económica
Técnico Universitario en Administración
Técnico Universitario en Comercio Exterior
Técnico Superior en Gestión Administración y Políticas Públicas
Técnico en Gestión y Organización Empresarial
Técnico Superior en Comercio Internacional
Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones, con Especialización en Gestión de PYMES
Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones
Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable

An!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico en Administración de Empresa
Técnico en Gestión Organizacional
Técnico Superior en Comercialización
Técnico Superior en Marketing
Técnico Superior en Administración Pública
Técnico Superior en Gestión y Administración Pública.
Técnico Universitario en Comercio Internacional
Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales
Técnico Superior en Marketing
Técnico Superior en Administración Pública
Técnico superior en Administración con Orientación en Marketing
Técnico Superior en Gestión y Administración Pública
Técnico en Sistemas Contables e Impositiva
Técnico Superior en Administración Portuaria
Técnico Superior en Gerenciamiento de Pequeña y Mediana Empresa
Técnico en Gestión Contable e Impositiva
Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales
Analista en Organización Industrial

INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía
Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo, Nivel Polimodal y Superior
Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad
Profesor de/en Contabilidad
Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias Contables
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables
Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Administración
Profesor de Tercer Ciclo Educación General Básica y Educación Profesor en Administración
Profesor de Técnicas Contables y Administrativas
Profesor Universitario en Ciencias Económicas / Profesor Superior en Ciencias Económicas

HABILITANTE

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos / Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio en el Introducción a la Administración.
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Contables.



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Ciencias Políticas.
Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales.
Profesor de Ciencias Políticas y Contables.

En su defecto

Contador Público
Licenciado en Administración / Ciencias Administrativas
Licenciado en Administración de Empresa
Licenciado en Comercialización
Licenciado en Comercio Internacional
Licenciado en Economía
Licenciado en Economía Marítima
Licenciado en Economía Política
Licenciado en Ciencias Económicas / Economía
Licenciado en Organización y Técnica Bancaria
Licenciado en Organización y Técnica de Seguro
Licenciado en Organización Industrial
Licenciado Especialización Derecho de la Integración Económica
Licenciado en Marketing
Licenciado en Administración Pública
Licenciado Gestión y Administración Pública
Licenciado en Comercio Exterior

En su defecto

Licenciado en Cooperativas / Cooperativismo
Licenciado en Cooperativismo y Mutualismo
Licenciado en Organización de Empresa
Licenciado en Administración de Organizaciones
Licenciado en Organización Industrial

SUPLETORIO

Analista Administrativo Contable
Licenciado en Ciencias Políticas
Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales
Licenciado en Relaciones Internacionales
Licenciado en Administración de Salud
Licenciado en Diplomacia
Licenciado en Relaciones Exteriores

Am'



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Relaciones Públicas

En su defecto

Técnico (Superior / Universitario) de Administración de Empresa

Técnico en Investigación Socio-Económica

Técnico Universitario en Administración

Técnico Universitario en Comercio Exterior

Técnico Superior en Gestión Administración y Políticas Públicas

Técnico en Gestión y Organización Empresarial

Técnico Superior en Comercio Internacional

Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones, con Especialización en Gestión de PYMES

Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable

Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones

Técnico Administración de Empresa

Técnico Gestión Organizacional

Técnico Superior en Comercialización

Técnico Universitario en Comercio Internacional

Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales

Técnico Superior en Marketing

Técnico Superior en Administración Pública

Técnico Superior en Gestión y Administración Pública

Técnico Superior en Gestión y Administración de Empresas Agropecuarias

Técnico en Gestión y Administración Municipal

Técnico en Sistemas Contables e Impositiva

Técnico Superior en Administración Portuaria

Técnico superior en Administración con Orientación en Marketing

Técnico Superior en Gerenciamiento de Pequeña y Mediana Empresa

Técnico en Gestión Contable e Impositiva

Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales

Analista en Organización Industrial

Analista en Administración Bancaria y Comercio Exterior

Am



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES I Y II

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía
Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones
Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo, Nivel Polimodal y Superior
Profesor de Economía y Sociología
Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad
Profesor de/en Contabilidad
Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias Contables
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables
Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Administración
Profesor de Tercer Ciclo Educación General Básica y Educación Polimodal en Administración
Profesor en Técnicas Contables y Administrativas
Profesor Superior en Ciencias Económicas
Profesor de/en Ciencias Políticas, Jurídicas y Contables

HABILITANTE

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos con Título de base supletorio en Teoría y Gestión de las Organizaciones
Profesor de/en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Supletorio en Teoría y Gestión de las Organizaciones
Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos
Profesor de/en Ciencias Políticas y Sociales

En su defecto

Contador Público
Contador Público Nacional y Perito Partidor
Licenciado en Administración / Ciencias Administrativas
Licenciado en Administración de Empresa
Licenciado en Comercialización
Licenciado en Comercio Internacional
Licenciado en Economía
Licenciado en Economía Marítima
Licenciado en Economía Política
Licenciado en Economía / Ciencias Económicas



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Organización y Técnica Bancaria
Licenciado en Organización y Técnica de Seguro
Licenciado Especialización Derecho de la Integración Económica
Licenciado en Marketing
Licenciado en Administración Pública
Licenciado Gestión y Administración Pública
Licenciado en Comercio Exterior
Licenciado en Administración Pública
Licenciado en Organización Industrial

En su segundo defecto

Abogado
Doctor en Ciencias Jurídicas
Analista Administrativo Contable
Analista en Organización Industrial

SUPLETORIO

Ingeniero en Organización de Empresa
Licenciado en Cooperativas / Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo
Licenciado en Organización de Empresa
Licenciado en Administración de Organizaciones
Licenciado en Ciencias Políticas
Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales
Licenciado en Relaciones Internacionales

En su defecto

Técnico (Superior / Universitario) de Administración de Empresa
Técnico en Investigación Socio-Económica
Técnico Universitario en Administración
Técnico Universitario en Comercio Exterior
Técnico Superior en Gestión Administración y Políticas Públicas
Técnico en Gestión y Organización Empresarial
Técnico Superior en Comercio Internacional
Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones, con Especialización en Gestión de PYMES
Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Superior en Gestión de las Organizaciones
Técnico Administración de Empresa
Técnico Gestión Organizacional
Técnico Superior en Comercialización
Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales
Técnico Universitario en Comercio Internacional
Técnico Superior en Administración Pública
Técnico Superior en Gestión y Administración Pública.
Técnico Superior en Marketing
Técnico Superior en Gestión y Administración de Empresas Agropecuarias
Técnico Superior en Economía Social y Desarrollo Local
Técnico en Sistemas Contables e Impositiva
Técnico Superior en Administración Portuaria
Técnico Superior en Gerenciamiento de Pequeña y Mediana Empresa
Técnico en Gestión Contable e Impositiva
Técnico Universitario en Gestión de Negocios Internacionales
Analista en Organización Industrial

PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables
Profesor de/en Contabilidad
Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias Contables
Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía
Profesor de/en Ciencias Económicas y Jurídicas
Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad
Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo EGB, Nivel Polimodal y Superior
Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Administración
Profesor de Tercer Ciclo Educación General Básica y Educación Polimodal en Administración
Profesor en Tecnologías Contables y Administrativas
Profesor Superior en Ciencias Económicas

HABILITANTE

Licenciado en Ciencias Económicas
Licenciado en Economía

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Ciencias de la Administración
Licenciado en Administración / Ciencias de la Administración / Ciencias Administrativas
Licenciado en Administración de Empresas
Licenciado en Cooperativa / Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo
Contador Público

SUPLETORIO

Licenciado en Administración Pública
Licenciado en Gestión y Administración Pública
Licenciado en Organización Industrial
Analista Administrativo Contable

En su defecto

Técnico en Administración de Empresas
Técnico Superior en Administración de Empresas
Técnico Superior en Cooperativas / Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo
Técnico Superior en Administración Pública
Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable
Técnico Superior en Gestión y Administración Pública
Técnico Superior en Recursos Humanos
Técnico en Gestión y Administración Municipal
Técnico en Sistemas Contables e Impositiva
Técnico Superior en Administración Portuaria
Técnico Universitario en Administración
Técnico en Gestión Contable e Impositiva
Técnico Superior en Administración de Empresa
Analista en Administración Bancaria y Comercio Exterior
Analista en Organización Industrial

En su segundo defecto

Técnico Superior en Gerenciamiento de Pequeña y Mediana Empresa
Técnico Superior en Administración con Orientación en Marketing

SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad
Profesor de/en Ciencias Económicas y Jurídicas
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables
Profesor de/en Contabilidad
Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias Contables
Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo EGB, Nivel Polimodal y Superior
Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Administración
Profesor de Tercer Ciclo Educación General Básica y Educación Polimodal en Administración
Profesor en Tecnologías Contables y Administrativas
Profesor Superior en Ciencias Económicas

HABILITANTE

Contador Público
Licenciado en Ciencias de la Administración
Licenciado en Administración / Ciencias de la Administración / Ciencias Administrativas
Licenciado en Administración de Empresas
Licenciado en Ciencias Económicas / Economía
Licenciado en Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo

En su defecto

Licenciado en Administración Pública
Licenciado en Gestión y Administración Pública
Licenciado en Organización Industrial

SUPLETORIO

Analista Administrativo Contable

En su defecto

Técnico en Administración de Empresas
Técnico Superior en Administración de Empresas
Técnico Superior en Administración Pública
Técnico Superior en Cooperativas / Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo
Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable
Técnico Superior en Gestión y Administración Pública
Técnico en Sistemas Contables e Impositiva



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Universitario en Administración
Técnico Superior en Administración Portuaria
Técnico en Administración
Técnico en Gestión contable e impositiva
Analista en Administración Bancaria y Comercio Exterior
Analista en Organización Industrial

En su segundo defecto

Técnico Superior en Gerenciamiento de Pequeña y Mediana Empresa
Técnico superior en Administración con Orientación en Marketing

DERECHO COMERCIAL

DOCENTE

Profesor de Enseñanza Superior en Derecho
Profesor Superior/ Universitario de/ en Abogacía
Profesor de/en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Sociales u Homólogos
Profesor de/en Ciencias Jurídicas / Profesor Universitario en Ciencias Jurídicas
Profesor de/en Contabilidad
Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias Contables
Profesor de Ciencias Económicas y Jurídicas
Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía
Profesor en Economía y Sociología
Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Administración
Profesor de Tercer Ciclo Educación General Básica y Educación Polimodal en Administración
Profesor en Tecnologías Contables y Administrativas
Profesor Superior en Ciencias Económicas

HABILITANTE

Profesor de/en Ciencias Políticas u Homólogos
Abogado
Contador Público
Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales
Licenciado en Derecho y en Ciencias Sociales

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Administración / Ciencias de la Administración / Ciencias Administrativas
Licenciado en Administración de Empresas
Licenciado en Ciencias Económicas / Economía
Licenciado en Organización de Empresas
Licenciado en Relaciones Internacionales
Licenciado en Administración Pública
Licenciado en Gestión y Administración Pública

SUPLETORIO

Procurador
Tasador y Martillero Público
Tasador, Martillero Público y Corredor
Técnico Superior en Administración
Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable
Técnico Superior en Gestión y Administración Pública
Técnico Superior en Administración Pública
Técnico Superior en Recursos Humanos
Analista Superior en Recursos Humanos
Técnico Superior en Administración Portuaria
Técnico Universitario en Administración
Tasador y Corredor Inmobiliario
Martillero y Corredor Público
Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario
Martillero/a Público/a y Corredor/a Inmobiliario/a
Martillero Público
Martillero Público y Corredor de Comercio

En segundo defecto

Técnico superior en Administración con Orientación en Marketing

LEGISLACIÓN LABORAL Y PRÁCTICA IMPOSITIVA

DOCENTE

Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Contables
Profesor de/en Contabilidad
Profesor de/en Ciencias Económicas / Economía
Profesor de/en Ciencias Económicas y Jurídicas
Profesor de/en Ciencias Económicas y Contabilidad
Profesor de/en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo EGB, Nivel Polimodal y Superior
Profesor de/en Economía y Sociología



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Administración
Profesor de Tercer Ciclo Educación General Básica y Educación
Profesor de Técnicas Contables y Administrativas
Polimodal en Administración
Profesor en Tecnologías Contables y Administrativas
Profesor en Ciencias Económicas
Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias Contables
Profesor de/en Ciencias Jurídicas

HABILITANTE

Profesor Superior/ Universitario de/ en Abogacía
Profesor de/en Ciencias Jurídicas y Sociales
Profesor de/en Ciencias Jurídicas, Políticas Sociales
Abogado
Contador Público
Licenciado en Administración
Licenciado en Administración de Empresas
Licenciado en Ciencias Económicas / Economía
Licenciado en Administración Pública
Licenciado en Gestión y Administración Pública

SUPLETORIO

Licenciado en Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo / Cooperativa

En su defecto

Técnico en Administración de Empresas
Técnico en Cooperativas
Técnico Superior en Cooperativismo / Cooperativismo y Mutualismo
Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable
Técnico Superior en Administración Pública
Técnico Superior en Gestión y Administración Pública
Técnico Superior en Administración Portuaria
Técnico Superior en Administración de Empresas
Técnico Universitario en Administración
Técnico Superior en Administración Portuaria
Técnico en Administración

Ant.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico en Gestión Contable e Impositiva
Técnico Universitario en Ciencias Empresariales
Analista Administrativo Contable

En su segundo defecto

Técnico superior en Administración con Orientación en Marketing

BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN EN ARTE

Modalidad Jóvenes Y Adultos

CULTURA Y ESTÉTICA

DOCENTE

Profesor de/en Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Folklóricas Argentinas
Profesor de/en Artes en Danzas con Itinerario en Danzas Folklóricas y Folklore
Profesor de/en Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Tradicionales Argentinas
Profesor Superior en Artes Especialización Danza
Profesor de/en Arte Escénico
Profesor de/en Música
Profesor de/en Arte con Especialidad en Artes Visuales
Profesor de/en Artes Plásticas
Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio
Profesor Superior de/en Artes Plásticas
Profesor de/en Artes Visuales
Profesor de/en Historia de las Artes
Profesor de/en Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal
Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte
Profesor de/en Artes con Especialidad en Música
Profesor de Teatro (Título Universitario)
Profesor en Danzas (Título Universitario)
Profesor de Arte en Danza con Itinerario en Expresión Corporal
Profesor de Expresión Corporal
Profesor de Danza con orientación en Danzas Folklóricas y Tango
Profesor de Danzas Clásicas y Contemporáneas

De



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos / Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Arquitecto
Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica
Profesor de/en Filosofía y Letras
Título docente de dos (2) años de duración, en concurrencia con Título de Grado Arquitecto

En su defecto

Licenciado en Arte
Licenciado en Historia de las Artes
Licenciado en Grabado
Licenciado en Pintura
Licenciado en Escultura
Maestro de Danza (Provincia de Tucumán Resolución N° 312/96)

SUPLETORIO

Arquitecto
Licenciado en Filosofía y Letras
Licenciado en Sociología / Sociólogo
Certificado de Danza Folklóricas Argentinas con Orientación en Apreciación Musical y Expresión Corporal - Expedido por la Escuela de Música y Danzas Folclóricas "La Condición" Cultural Cerrito.

CULTURA Y ESTÉTICA CONTEMPORÁNEAS

Escuelas Secundarias Orientadas

Escuelas Secundarias De Jóvenes Y Adultos

Escuela Secundaria De Adultos

DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior
Profesor de/en Arte con Especialidad en Artes Visuales
Profesor de/en Artes Plásticas u Homólogos
Profesor de/en Artes Visuales u Homólogos
Profesor de/en Historia de las Artes
Profesor de/en Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

An!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte
Profesor de/en Música u Homólogos
Profesor de/en Artes con Especialidad en Música
Profesor de/en Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Folklóricas Argentinas
Profesor de/en Artes en Danzas con Itinerario en Danzas Folklóricas y Folklore
Profesor de/en Arte Escénico
Profesor de/en Teatro (Título Universitario)
Profesor de/en Danzas (Título Universitario)
Profesor de Arte en Danza con Itinerario en Expresión Corporal
Profesor de Expresión Corporal
Profesor/a de Danza Clásica y Contemporánea

“Los títulos antes mencionados, deberán ser emitidos por Universidades Nacionales públicas o privadas o Institutos Superiores con reconocimiento oficial”

HABILITANTE

Profesor Universitario en Dibujo
Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica
Maestro en Artes Visuales con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura / Escultura / Cerámica
Profesor de/en Filosofía y Letras
Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos / Profesor en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de Base Arquitecto.
Título Docente de dos (2) años de duración en concurrencia con Título de Base Arquitecto

En su defecto

Licenciado en Arte
Licenciado en Historia de las Artes
Profesor de/en Filosofía y Letras
Profesor de/en Sociología
Profesor de/en Antropología
Licenciado en Grabado
Licenciado en Pintura
Licenciado en Escultura
Maestro de Danza (Resolución N° 312/96 Provincia de Tucumán)

SUPLETORIO

Arquitecto
Licenciado en Filosofía y Letras



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Sociología / Sociólogo

Certificado de Danza Folklóricas Argentinas con Orientación en Apreciación Musical y Expresión Corporal - Expedido por la Escuela de Música y Danzas Folclóricas "La Condición" Cultural Cerrito.

LENGUAJES Y PRODUCCIÓN MUSICAL I

DOCENTE

Profesor de/en Arte con Orientación en Lenguaje Musical

Profesor de/en Artes en Música

Profesor de/en Didáctica Musical

Profesor de/en Educación Musical u Homólogos

Profesor de/en Música u Homólogos

Profesor de/ en Educación Musical con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE

Profesor de Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental

Profesor en Composición Musical.

Profesor Superior de Instrumento Expedido por Instituto "Musicante" Gualaguaychú

Profesor Nacional de Música u Homólogos con Orientación en Dirección Coral

Profesor Nacional de Música u Homólogos con Especialización en Dirección Coral

Profesor Nacional de Música u Homólogos con Especialización en Dirección y Práctica Coral

Profesor Universitario en Dirección Coral

Profesor de Música con Especialidad en Dirección y Práctica Coral

"Los títulos antes mencionados, deberán ser emitidos por Universidades Nacionales públicas o privadas o Institutos Superiores con reconocimiento oficial."

HABILITANTE

Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical

Licenciado en Instrumento

Licenciado en Música

Licenciado/a en Composición con Medios Electroacústicos

En su defecto.

Licenciado en Arte.

Licenciado en Escultura.

Licenciado en Grabado.

Licenciado en Pintura.

An!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor Universitario en Dibujo.

SUPLETORIO

Diseñador Gráfico en Comunicación Visual
Licenciado en Publicidad
Técnico en Instrumento / Canto Lírico
Técnico en Música (Título Oficial)
Técnico Coreuta
Técnico en Instrumento (Cualquier especialidad)
Técnico Superior en Sonido

LENGUAJES Y PRODUCCIÓN MUSICAL II

DOCENTE

Profesor de/en Didáctica Musical
Profesor de/en Arte con Orientación en Lenguaje Musical
Profesor de/en Artes en Música
Profesor de/en Educación Musical
Profesor de/en Educación Musical Nivel Primario y Secundario
Profesor de/en Cultura Musical
Profesor de/en Música u Homólogos
Profesor en Composición Musical
Profesor de/ en Educación Musical con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE
Profesor Superior de Instrumento
Profesor de Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental Expedido por Instituto "Musicante" Gualaguaychú.

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Licenciado en Instrumento

Licenciado en Música

Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical

En su defecto

Licenciado en Arte.

En su Segundo Defecto

Profesor Universitario en Dibujo

SUPLETORIO

Técnico en Instrumento / Canto Lírico

Técnico Coreuta

Técnico en Música

Técnico en Instrumento (Cualquier especialidad)

Diseñador Gráfico en Comunicación Visual

Licenciado en Publicidad

Técnico Superior en Sonido

LENGUAJES Y PRODUCCIÓN VISUAL I

DOCENTE

Profesor de Actividades Plástica y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

Profesor de Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

Profesor de Artes Plásticas / Profesor Superior de/en Artes Plásticas

Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio

Profesor de/en Artes Visuales

Profesor Nacional en Bellas Artes

Profesor de Artes con Orientación en Lenguaje Visual

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título

Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

Am.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Profesor de Actividades Plásticas y Práctica u Homólogos

En su defecto

Licenciado en Artes Plásticas
Licenciado en Artes Visuales
Licenciado en Artes
Licenciado en Bellas Artes
Profesor Universitario en Dibujo
Licenciado en Grabado
Licenciado en Pintura
Licenciado en Escultura

SUPLETORIO

Realizador Plástico Superior
Diseñador en Comunicación Visual
Técnico Superior en Artes Visuales
Técnico en Diseños y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición
Diseñador Gráfico
Diseñador Gráfico en Comunicación Visual
Licenciado en Publicidad
Diseñador de Imagen y Sonido

LENGUAJES Y PRODUCCIÓN VISUAL II

DOCENTE

Profesor de Actividades Plástica y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte
Profesor de Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal
Profesor de Artes Plásticas / Profesor Superior de/en Artes Plásticas
Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio
Profesor de/en Artes Visuales u Homólogos
Profesor Nacional en Bellas Artes
Profesor de Artes con Orientación en Lenguaje Visual

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

HABILITANTE

Profesor de Actividades Plásticas y Práctica u Homólogos

En su defecto

Licenciado en Artes Plásticas
Licenciado en Artes Visuales
Licenciado en Artes
Licenciado en Bellas Artes
Licenciado en Grabado
Licenciado en Pintura
Licenciado en Escultura
Profesor Universitario en Dibujo

SUPLETORIO

Realizador Plástico Superior
Diseñador en Comunicación Visual
Técnico Superior en Artes Visuales
Técnico en Diseños y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición
Diseñador Gráfico
Diseñador Gráfico en Comunicación Visual
Licenciado en Publicidad
Diseñador de/en Imagen y sonido

TEATRO

DOCENTE

Profesor de Teatro (Título Universitario)
Profesor de Artes en Teatro con Itinerario en Actuación
Profesor Nacional de Arte Dramático
Profesor Nacional de Arte Escénico
Profesor Nacional de Teatro
Profesor Superior de Expresión Corporal
Profesor de Artes en Teatro

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de Arte en Danza con Itinerario en Expresión Corporal

Profesor de Expresión Corporal

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

"Los títulos antes mencionados, deberán ser emitidos por Universidades Nacionales públicas o privadas o Institutos Superiores con reconocimiento oficial."

HABILITANTE

Director Nacional de Teatro

Licenciado en Teatro

Licenciado en Teatro Especialización Interpretación

Licenciado en Teatro Especialización Técnica Teatral

Actor / Actriz (Título Universitario)

SUPLETORIO

Técnico Superior en Artes del Teatro

Escenógrafo

Diseñador de Imagen y Sonido

LENGUAJE CORPORAL Y DANZA

DOCENTE

Profesor de Danzas (Título Universitario o de Institutos Superiores con reconocimiento Oficial)

Profesor Superior en Artes Especialización Danza

Profesor de Artes en Danzas con Trayectos en Danzas Tradicionales Argentinas

Profesor de Artes en Danzas con Itinerario en Danzas Folklóricas y Folklore

Profesor de Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Folklóricas Argentinas

Profesor de Arte en Danza con Itinerario en Expresión Corporal

Profesor de Danzas con orientación en Danzas Folklóricas Argentinas y Tango

Profesor de/en Expresión Corporal

Profesor/a de Danza Clásica y Contemporánea



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

“Los títulos antes mencionados, deberán ser emitidos por Universidades Nacionales públicas o privadas o Institutos Superiores con reconocimiento oficial.”

HABILITANTE

Bailarín

Licenciado en Composición Coreográfica mención expresión Corporal
Maestro de Danza (Provincia de Tucumán resolución 312/96)

“Los títulos antes mencionados, deberán ser emitidos por Universidades Nacionales públicas o privadas o Institutos Superiores con reconocimiento oficial.”

SUPLETORIO

Técnico de/en Artes de la Danza

Técnico en Danzas Tradicionales Argentinas

Certificado de Danza Folklóricas Argentinas con Orientación en Apreciación Musical y Expresión Corporal - Expedido por la Escuela de Música y Danzas Folclóricas “La Condición” Cultural Cerrito.

PRODUCCIÓN MULTIMEDIAL EN LENGUAJES ARTÍSTICOS

DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas

Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio

Profesor de Actividades Plástica y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

Profesor de/en Artes Visuales u Homólogos

Profesor Nacional en Bellas Artes

Profesor en Artes con Especialidad en Artes Visuales

Profesor de Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

Profesor en Artes con Especialidad en Música

Profesor de Música u homólogos



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor en Arte Escénico

Profesor de Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Folclóricas

Profesor de Teatro

Profesor de Arte en Danza con Itinerario en Expresión Corporal

Profesor de Expresión Corporal

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. Nº 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. Nº 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

“Los títulos antes mencionados, deberán ser emitidos por Universidades Nacionales públicas o privadas o Institutos Superiores con reconocimiento oficial.”

HABILITANTE

Licenciado en Artes Plásticas

Licenciado en Artes Visuales

Licenciado en Artes

Licenciado en Bellas Artes

Licenciado en Sonorización y Grabación

En su defecto

Licenciado en Arte

Profesor Universitario en Dibujo

Licenciado en Grabado

Licenciado en Pintura

Licenciado en Escultura

SUPLETORIO

Profesor en Disciplinas Industriales u Homólogos/ Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional con Título de base Arquitecto

Título Docente de dos (2) años de duración en concurrencia con título de base Arquitecto

An!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Superior en Multimedia

Licenciado en Tecnología Multimedial

Certificado de Danza Folklóricas Argentinas con Orientación en Apreciación Musical y Expresión Corporal - Expedido por la Escuela de Música y Danzas Folclóricas "La Condición" Cultural Cerrito.

En su defecto

Diseñador en Comunicación Visual

Diseñador Gráfico en Comunicación Visual

Realizador Plástico Superior

Técnico en Composición Musical con Medios Electroacústicos

Técnico en Diseños y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición

Técnico Superior en Artes Visuales

Técnico Superior en Diseño Asistido por Computadora

Profesor en Diseño Multimedial

Diseñador Gráfico

PRODUCCIONES ARTÍSTICAS INTEGRADAS

DOCENTE

Profesor de Actividades Plástica y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

Profesor de Artes Visuales en Artes Visuales

Profesor en Artes Plásticas / Profesor Superior de/en Artes Plásticas

Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio

Profesor de Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

Profesor en Artes con Especialidad en Artes Visuales

Profesor en Artes con Especialidad en Música

Profesor de / en Música u Homólogos

Profesor de/ en Composición Musical

Profesor en Arte Escénico

Profesor de Artes en Danzas con Trayectos en Danzas Tradicionales Argentinas

Profesor de Artes en Danzas con Itinerario en Danzas Folklóricas y Folklore

Profesor de Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Folklóricas Argentinas

Profesor de Teatro (Títulos Universitarios o Institutos Superiores con reconocimiento Oficial)

Profesor de Danza (Títulos Universitarios o Institutos Superiores con reconocimiento Oficial)

Profesor de Artes en Teatro



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de Arte en Danza con Itinerario en Expresión Corporal
Profesor de Expresión Corporal
Profesor de Danza con orientación en Danzas Folklóricas Argentinas y Tango
Profesor/a de Danza Clásica y Contemporánea
Profesor/a de Danza Clásica con Itinerario en Expresión Corporal
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

"Los títulos antes mencionados, deberán ser emitidos por Universidades Nacionales públicas o privadas o Institutos Superiores con reconocimiento oficial."

HABILITANTE

Profesor Superior de Instrumento
Director Nacional de Teatro
Licenciado en Arte
Licenciado en Artes Plásticas
Licenciado en Composición Coreográfica
Licenciado en Expresión Corporal
Licenciado en Instrumento
Licenciado en Teatro Especialización Interpretación
Licenciado en Teatro Técnica Teatral
Realizador Plástico Superior
Licenciado en Grabado
Licenciado en Pintura
Licenciado en Escultura
Licenciado en Composición Coreográfica mención Expresión Corporal
Bailarín (Título Universitario)
Maestro de Danza (Resolución 3312/96 de la Provincia de Tucumán)

EN SU DEFECTO

Licenciado/a en Composición con Medios Electroacústicos

SUPLETORIO

Diseñador en Comunicación Visual



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico en Dinámicas Grupales
Técnico en Música (Título Oficial)
Técnico en Instrumento
Técnico Superior en Artes del Teatro
Técnico Superior en Artes Visuales
Técnico de/en Artes de la Danza
Técnico en Danzas Tradicionales Argentinas
Técnico en Grabado
Técnico en Pintura
Técnico en Escultura
Técnico en Diseños y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición
Diseñador Gráfico
Diseñador Gráfico en Comunicación Visual
Licenciado en Publicidad
Certificado de Danza Folklóricas Argentinas con Orientación en Apreciación Musical y Expresión Corporal - Expedido por la Escuela de Música y Danzas Folklóricas "La Condición" Cultural Cerrito.

BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN EN COMUNICACIÓN

CULTURA Y COMUNICACIÓN

DOCENTE

Profesor de/en Lengua Especialización en Ciencias de la Comunicación
Profesor de/en Lengua y Literatura con Especialización en Ciencias de la Comunicación
Profesor de Letras Especialización en Ciencias de la Comunicación
Profesor de/en Ciencias de la Comunicación
Profesor de/en Ciencias de la Comunicación Social / en Comunicación Social
Profesor Universitario en Comunicación Social
Profesor de/en Comunicación
Profesor de/en Letras Especialización en Comunicación Social
Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación
Profesor de Enseñanza Superior en Cs. de la Comunicación
Profesor Superior en Comunicación Social
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. Nº 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Profesor en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación

En su defecto

Licenciado en Letras con Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)
Licenciado en Letras con Especialización en Comunicaciones
Licenciado en Ciencias de la Información
Licenciado en Comunicación Social
Comunicador /a Social
Licenciado en Letras con Especialización en Comunicación
Licenciado en Relaciones Públicas
Licenciado en Relaciones Públicas e Institucionales
Licenciado en Periodismo
Licenciado en Publicidad

SUPLETORIO

Profesor de/en Ciencias Sociales u Homólogos
Profesor de/en Sociología
Profesor de/en Ciencias Políticas
Profesor de/en Antropología
Profesor de Letras u Homólogos
Profesor de Lengua / Profesor de Lengua y Literatura
Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado- Con título de base habilitante o supletorio para el espacio.

En su defecto

Periodista
Técnico de/en Comunicación Social
Técnico de/en Comunicación Social con orientación en Imagen
Técnico de/en Medios de Comunicación
Técnico Superior de Comunicación Social con Especialización en Comunicaciones
Técnico Superior de Comunicación Social – Orientación Periodismo
Técnico Superior de Comunicación Social – Orientación Periodismo
Técnico Superior en Relaciones Públicas

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Comunicador Social con Orientación en Imagen
Técnico Comunicador Social con Orientación en Audio

PRÁCTICAS COMUNICACIONALES I, II Y III
ESCUELAS SECUNDARIAS DE JÓVENES Y ADULTOS

DOCENTE

Profesor de/en Comunicación / Ciencias de la Comunicación.
Profesor de Ciencias de la Comunicación Social/ en Comunicación Social
Profesor Universitario en Comunicación Social
Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación
Profesor de Letras Especialización en Ciencias de la Comunicación
Profesor de Lengua con Especialización en Ciencias de la Comunicación
Profesor de Lengua y Literatura con Especialización en Ciencias de la Comunicación
Profesor de Letras Especialización en Comunicación Social
Profesor en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación
Tecnología de la Información y de la Comunicación
Profesor Universitario / Superior de/en Comunicación Social
Profesor de Enseñanza Superior en Ciencias de la Comunicación
Profesor de/en Ciencias del Lenguaje y de la Comunicación
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

HABILITANTE

Licenciado en Letras con Especialización en Comunicaciones
Licenciado en Letras con Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)
Licenciado en Ciencias de la Información
Licenciado en Comunicación Social
Comunicador/ a Social
Licenciado en Letras con Especialización en Comunicación
Licenciado en Publicidad
Licenciado en Tecnología Multimedial
Licenciado en Periodismo
Licenciado en Relaciones Públicas



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Relaciones Públicas e Institucionales

SUPLETORIO

Profesor de/en Letras

Profesor de/en Lengua / Profesor de/en Lengua y Literatura

Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado- Con título de base habilitante o supletorio para el espacio.

En su defecto

Periodista

Analista en Comunicación Publicitaria

Analista en Medios de Comunicación Social

Locutor Nacional

Periodista Deportivo

Técnico de Medios de Comunicación

Técnico en Comunicación Social

Técnico en Comunicación Social con Orientación en Imagen

Técnico Superior de Comunicación Social con Especialización en Comunicaciones

Técnico Superior de Comunicación Social – Orientación Periodismo

Técnico Superior en Periodismo Integral y Deportivo

Técnico Superior en Locución

Técnico/a Superior en Relaciones Públicas

Técnico Comunicador Social con Orientación en Imagen

Técnico Comunicador Social con Orientación en Audio

PRÁCTICAS COMUNICACIONALES I Y II

DOCENTE

Profesor de/en Comunicación

Profesor en Ciencias de la Comunicación / en Comunicación Social

Profesor Universitario en Comunicación Social

Profesor de Letras Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación

Profesor de Lengua Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de Lengua y Literatura con Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de Letras Especialización en Comunicación Social

Profesor en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de Enseñanza Superior en Cs. de la Comunicación
Profesor Universitario / Superior de/en Comunicación Social
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

HABILITANTE

Licenciado en Letras con Especialización en Comunicaciones
Licenciado en Letras con Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)
Licenciado en Letras con Especialización en Comunicación
Licenciado en Comunicación Social
Comunicador/a Social
Licenciado en Ciencias de la Información

En su defecto

Licenciado en Relaciones Públicas
Licenciado en Periodismo
Licenciado en Publicidad
Licenciado en Tecnología Multimedial

SUPLETORIO

Profesor de/en Letras
Profesor de/en Lengua / Profesor de/en Lengua y Literatura
Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado- Con título de base habilitante o supletorio para el espacio.

En su defecto

Periodista
Analista en Comunicación Publicitaria
Analista en Medios de Comunicación Social Especialización en Comunicaciones Técnico de Medios de Comunicación
Locutor Nacional

Ant.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Periodista Deportivo

Técnico en Comunicación Social con Especialización en Redacción-Gráfica-Radio-Imagen

Técnico Superior de Comunicación Social – Orientación Periodismo

Técnico Superior de Comunicación Social

Técnico en Comunicación Social con Orientación en Imagen

Técnico en Comunicación Social con Orientación en Audio

Técnico Superior en Periodismo Integral y Deportivo

Técnico Superior en Relaciones Públicas

Técnico Superior en Locución

Licenciado en Publicidad

Técnico Superior en Periodismo Especializado en Deportes

OPINIÓN PÚBLICA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

DOCENTE

Profesor de/en Comunicación /Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Ciencias de la Comunicación Social / en Comunicación Social

Profesor Universitario en Comunicación Social

Profesor de/en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación

Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación

Profesor de Enseñanza Superior en Cs. de la Comunicación

Profesor Universitario / Superior de/en Comunicación Social

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título

Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

HABILITANTE

Profesor de/en Letras Especialización en Comunicación Social

Profesor de/en Letras Especialización en Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Lengua y Literatura con Especialización en Ciencias de la Comunicación

Licenciado en Publicidad

Licenciado en Periodismo

Licenciado en Relaciones Públicas

Licenciado en Relaciones Públicas e Institucionales

Licenciado en Comunicación/ Comunicación Social

Comunicador/a Social

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Licenciado de/en Letras con Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)

Licenciado de/en Letras con Especialización en Comunicaciones

Licenciado de/en Ciencias de la Información

Licenciado de/en Letras con Especialización en Comunicación

Licenciado en Periodismo

SUPLETORIO

Profesor de/en Letras

Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado- Con título de base habilitante o supletorio para el espacio.

En su defecto

Periodista

Analista en Comunicación Publicitaria

Analista en Medios de Comunicación Social

Locutor Nacional

Periodista Deportivo

Técnico de Medios de Comunicación

Técnico en Comunicación Social

Técnico en Comunicación Social con Orientación en Imagen

Técnico en Comunicación Social con Orientación en Audio

Técnico Superior de Comunicación Social con Especialización en Comunicaciones

Técnico Superior en Periodismo Integral y Deportivo

Técnico Superior en Locución

Técnico/a Superior en Relaciones Públicas –No Universitario

Profesor en Diseño Multimedial

Técnico Superior en Periodismo Especializado en Deportes

Técnico Superior de Comunicación Social – Orientación Periodismo

COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

DOCENTE

Profesor de/en Comunicación /Ciencias de la Comunicación

Profesor de/en Ciencias de la Comunicación Social / en Comunicación Social

Oni.



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación
Profesor de Enseñanza Superior en Cs. de la Comunicación
Profesor Universitario / Superior de/en Comunicación Social
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

HABILITANTE

Licenciado de/en Ciencias de la Información
Licenciado de/en Comunicación Social
Licenciado en Tecnología Multimedial
Licenciado en Publicidad
Licenciado en Periodismo
Licenciado en Relaciones Públicas
Licenciado en Relaciones Públicas e Institucionales

SUPLETORIO

Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación
Profesor de/en Lengua con Especialización en Ciencias de la Comunicación
Profesor de/en Lengua y Literatura con Especialización en Ciencias de la Comunicación
Profesor de/en Letras Especialización en Comunicación Social

En su defecto

Profesor de/en Letras
Profesor en Enseñanza de la Lengua y la Literatura – Ciclo de Profesorado- Con título de base habilitante o supletorio para el espacio.
Profesor en Diseño Multimedial
Técnico Superior en Locución

En su segundo defecto

Locutor Nacional
Periodista
Técnico de Medios de Comunicación
Técnico en Comunicación Social

Am!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico en Comunicación Social con Orientación en Imagen
Técnico Superior de Comunicación Social con Especialización en Comunicaciones
Técnico Comunicador Social con Orientación en Imagen
Técnico Comunicador Social con Orientación en Audio
Técnico Superior en Periodismo Especializado en Deportes
Técnico Superior de Comunicación Social – Orientación Periodismo

TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN I Y II

DOCENTE

Profesor de/en Comunicación
Profesor de/en Ciencias de la Comunicación
Profesor de/en Ciencias de la Comunicación Social / de/en Comunicación Social
Profesor de/en Letras y Ciencias de la Comunicación
Profesor de/en Letras Especialización en Ciencias de la Comunicación
Profesor de/en Lengua con Especialización en Ciencias de la Comunicación
Profesor de/en Lengua y Literatura con Especialización en Ciencias de la Comunicación
Profesor de/en Letras Especialización en Comunicación Social
Profesor de/en Ciencias de la Información con Especialización en Comunicación
Profesor de Enseñanza Superior en Cs. de la Comunicación
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

HABILITANTE

Licenciado en Letras con Especialización en Comunicaciones
Licenciado en Letras con Especialización Comunicación Social (Ciencias de la Comunicación)
Licenciado en Ciencias de la Información
Licenciado en Comunicación Social
Licenciado en Letras con Especialización en Comunicación
Licenciado en Relaciones Públicas
Licenciado en Relaciones Públicas e Institucionales
Licenciado en Periodismo

On!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUPLETORIO

Profesor de/en Letras

Profesor de/en Lengua / Profesor de/en Lengua y Literatura

Profesor en enseñanza de la Lengua y Literatura –Ciclo de Profesorado- con título de Base
Habilitante o Supletorio

En su defecto

Periodista

Analista en Comunicación Publicitaria

Analista en Medios de Comunicación Social

Licenciado en Publicidad

Locutor Nacional

Periodista Deportivo

Técnico de Medios de Comunicación

Técnico en Comunicación Social

Técnico en Comunicación Social con Orientación en Imagen

Técnico Superior de Comunicación Social con Especialización en Comunicaciones

Técnico Superior de Comunicación Social – Orientación Periodismo

Técnico Superior en Locución

Técnico Superior en Periodismo Integral y Deportivo

Técnico Superior en Relaciones Públicas

Técnico/a Superior en Relaciones Públicas

Técnico Superior en Periodismo Especializado en Deportes

BACHILLERATO CON ORIENTACIÓN EN TURISMO

INTRODUCCIÓN A LA HOSPITALIDAD

DOCENTE

Profesor Superior en Hotelería

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con
título de base Habilitante o Supletorio para el espacio

Profesor Universitario/Superior con título de grado habilitante para el espacio.

HABILITANTE

Licenciado en Administración Hotelera / Hotelería

Licenciado en Hotelería y Turismo

Licenciado en Turismo

Am



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUPLETORIO

Técnico en Administración de Empresas de Turismo
Técnico en Administración de Empresas Hoteleras
Técnico Superior en Turismo Internacional
Técnico Universitario / Superior en Turismo
Técnico Universitario / Superior en Gestión de Turismo
Técnico Superior en Turismo y Gestión de Servicios.
Técnico Universitario / Superior en Hotelería / Técnico en Hotelería / Técnico Superior en Gestión Hotelera
Técnico Superior en Administración de Hoteles y Restaurantes
Técnico en Administración de Empresas de Turismo
Técnico Superior en Hotelería
Técnico Nacional en Recreación

En Su Defecto

Guía de Turismo
Guía Nacional de Turismo
Técnico Nacional en Recreación
Técnico en Tiempo Libre, Recreación y Turismo
Técnico Superior en Tiempo Libre y Recreación.

CIRCUITOS TURÍSTICOS I Y II

DOCENTE

Profesor Superior en Hotelería
Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

HABILITANTE

Licenciado en Administración Hotelera / Hotelería
Licenciado en Hotelería y Turismo

An!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Turismo

En su Defecto

Técnico en Tiempo Libre, Recreación y Turismo

SUPLETORIO

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico en Administración de Empresas Hoteleras

Técnico Superior en Turismo Internacional

Técnico Universitario / Superior en Turismo

Técnico Universitario / Superior en Gestión de Turismo

Técnico Superior en Turismo y Gestión de Servicios.

Técnico Universitario / Superior en Hotelería / Técnico en Hotelería / Técnico Superior en Gestión Hotelera

Técnico Superior en Administración de Hoteles y Restaurantes

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico en Tiempo Libre, Recreación y Turismo

Técnico Superior en Hotelería

Técnico Superior en Tiempo Libre y Recreación.

En Su Defecto

Guía de Turismo

Guía Nacional de Turismo

Técnico Nacional en Recreación

INTRODUCCIÓN AL TURISMO

DOCENTE

Profesor Superior en Hotelería

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

Am!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº

5027

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Licenciado en Administración Hotelera / Hotelería

Licenciado en Hotelería y Turismo

Licenciado en Turismo

SUPLETORIO

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico en Administración de Empresas Hoteleras

Técnico Superior en Turismo Internacional

Técnico Universitario / Superior en Turismo

Técnico Universitario / Superior en Gestión de Turismo

Técnico Superior en Turismo y Gestión de Servicios.

Técnico Universitario / Superior en Hotelería / Técnico en Hotelería / Técnico Superior en Gestión Hotelera

Técnico Superior en Administración de Hoteles y Restaurantes

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico en Tiempo Libre, Recreación y Turismo

Técnico Superior en Tiempo Libre y Recreación.

Técnico Superior en Hotelería

En Su Defecto

Guía de Turismo

Guía Nacional de Turismo

Técnico Nacional en Recreación

EMPRESAS TURÍSTICAS

DOCENTE

Profesor Superior en Hotelería

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. Nº 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

Orl.



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Licenciado en Administración Hotelera / Hotelería

Licenciado en Hotelería y Turismo

Licenciado en Turismo

SUPLETORIO

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico en Administración de Empresas Hoteleras

Técnico Superior en Turismo Internacional

Técnico Universitario / Superior en Turismo

Técnico Universitario / Superior en Gestión de Turismo

Técnico Superior en Turismo y Gestión de Servicios.

Técnico Universitario / Superior en Hotelería / Técnico en Hotelería / Técnico Superior en Gestión Hotelera

Técnico Superior en Administración de Hoteles y Restaurantes

Técnico Superior en Tiempo Libre y Recreación.

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico en Tiempo Libre, Recreación y Turismo

Técnico Superior en Hotelería

En Su Defecto

Guía de Turismo

Guía Nacional de Turismo

Técnico Nacional en Recreación

INFRAESTRUCTURA TURÍSTICAS Y TURISMO TERMAL

DOCENTE

Profesor Superior en Hotelería

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Qui.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

HABILITANTE

Licenciado en Administración Hotelera / Hotelería

Licenciado en Hotelería y Turismo

Licenciado en Turismo

SUPLETORIO

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico en Administración de Empresas Hoteleras

Técnico Superior en Turismo Internacional

Técnico Universitario / Superior en Turismo

Técnico Universitario / Superior en Gestión de Turismo

Técnico Superior en Turismo y Gestión de Servicios.

Técnico Universitario / Superior en Hotelería / Técnico en Hotelería / Técnico Superior en Gestión Hotelera

Técnico Superior en Administración de Hoteles y Restaurantes

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico en Tiempo Libre, Recreación y Turismo

Técnico Superior en Hotelería

En Su Defecto

Guía de Turismo

Guía Nacional de Turismo

Técnico Nacional en Recreación

DESARROLLO DE LOCALIDADES TURÍSTICAS

DOCENTE

Profesor Superior en Hotelería

Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base Habilitante o Supletorio para el espacio.

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Am!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

HABILITANTE

Licenciado en Administración Hotelera / Hotelería

Licenciado en Hotelería y Turismo

Licenciado en Turismo

SUPLETORIO

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico en Administración de Empresas Hoteleras

Técnico Superior en Turismo Internacional

Técnico Universitario / Superior en Turismo

Técnico Universitario / Superior en Gestión de Turismo

Técnico Superior en Turismo y Gestión de Servicios.

Técnico Universitario / Superior en Hotelería / Técnico en Hotelería / Técnico Superior en Gestión Hotelera

Técnico Superior en Administración de Hoteles y Restaurantes

Técnico en Administración de Empresas de Turismo

Técnico en Tiempo Libre, Recreación y Turismo

Técnico Superior en Hotelería

En Su Defecto

Guía de Turismo

Guía Nacional de Turismo

Técnico Nacional en Recreación

An!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO VII

MODALIDAD ARTÍSTICA SECUNDARIA DE ARTE ESPECIALIZADA

ESPECIALIDAD EN ARTES VISUALES

(BACHILLER CON ESPECIALIDAD EN PRODUCCIONES VISUALES)

DIBUJO Y COMPOSICIÓN VISUAL

DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior
Profesor de/en Artes Plásticas
Profesor Superior de/en Artes Plásticas
Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio
Profesor de/en Artes Visuales u Homólogos
Profesor de Arte en Artes Visuales
Profesor/a de Artes en Artes Visuales con Orientación en Pintura
Profesor Nacional de/en Bellas Artes
Profesor de/en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal
Profesor de/en Artes con Orientación en Lenguaje Visual
Profesor de/en Plásticas y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte
Profesor en Diseño para el Nivel Medio expedido por Dirección del Liceo Municipal de Santa Fe – Escuela de Diseño y Artes Visuales
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Decreto N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.
Profesor de Actividades Prácticas

HABILITANTE

Maestro en Artes Visuales con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura / Escultura / Cerámica
Profesor Universitario en Dibujo
Licenciado En Grabado
Licenciado En Pintura
Licenciado En Escultura
Arquitecto

An.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

En su defecto

Licenciado en Artes Plásticas
Licenciado en Artes Visuales
Licenciado en Bellas Artes
Realizador Plástico Superior

SUPLETORIO

Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica sin Actualización Académica en Arte

Diseñador en Comunicación Visual
Técnico Superior en Artes Visuales
Técnico en Diseño y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición
Diseñador Gráfico
Diseñador Gráfico en Comunicación Visual
Licenciado en Publicidad
Técnico Superior en Diseño Asistido por Computadora

En su Defecto

Técnico/a de Nivel Medio en Artes Visuales-Especialidad Pintura

LABORATORIO DEL COLOR E INVESTIGACIÓN DE MATERIALES I Y II

DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior
Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte
Profesor Superior de/en Artes Plásticas
Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio
Profesor de/en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal
Profesor de Arte en Artes Visuales
Profesor/a de Artes en Artes Visuales con Orientación en Pintura
Profesor en Artes Plásticas
Profesor de/en Artes Visuales u Homólogos
Profesor Nacional de/en Bellas Artes
Profesor de/en Artes con Orientación en Lenguaje Visual

Am!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor en Diseño para el Nivel Medio expedido por Dirección del Liceo Municipal de Santa Fe – Escuela de Diseño y Artes Visuales

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

HABILITANTE

Maestro en Artes Visuales con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura / Escultura / Cerámica

Profesor Universitario en Dibujo

En su defecto

Licenciado en Artes Plásticas

Licenciado en Artes Visuales

Licenciado en Bellas Artes

Realizador Plástico Superior

Licenciado en Arte

Profesor Universitario en Dibujo

Licenciado En Grabado

Licenciado En Pintura

Licenciado En Escultura

SUPLETORIO

Profesor de Actividades Plásticas y Práctica sin Actualización Académica en Arte

Diseñador en Comunicación Visual

Técnico Superior en Artes Visuales

Diseñador Gráfico

Técnico en Diseño y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición

Diseñador Gráfico en Comunicación Visual

Técnico Superior en Diseño Asistido por Computadora

Técnico/a de Nivel Medio en Artes Visuales-Especialidad Pintura

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

BIDIMENSION I Y II

DOCENTE

Profesor de Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior
Profesor de Actividades Plásticas y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte
Profesor Superior en Artes Plásticas
Profesor en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio
Profesor en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal
Profesor de Arte en Artes Visuales
Profesor/a de Artes en Artes Visuales con Orientación en Pintura
Profesor en Artes Plásticas
Profesor de Artes Visuales
Profesor Nacional de Bellas artes
Profesor de Artes con Orientación en Lenguaje Visual
Profesor en Diseño para el Nivel Medio expedido por Dirección del Liceo Municipal de Santa Fe – Escuela de Diseño y Artes Visuales
Profesor/a en Diseño Multimedial

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. Nº 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

HABILITANTE

Profesor de Actividades Plásticas y Práctica sin Actualización Académica en Arte
Maestro en Artes Visuales
Licenciado En Grabado
Licenciado En Pintura
Licenciado En Escultura

En su defecto

Licenciado en Artes Plásticas
Licenciado en Artes Visuales
Licenciado en Bellas Artes
Licenciado en Grabado
Licenciado en Pintura

An!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Escultura
Realizador Plástico Superior
Licenciado en Tecnología Multimedial

SUPLETORIO

Diseñador en Comunicación Visual
Técnico Superior en Artes Visuales
Técnico en Diseño y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición
Diseñador Gráfico
Diseñador Gráfico en Comunicación Visual
Diseñador de Imagen y Sonido

En su Defecto

Técnico/a de Nivel Medio en Artes Visuales-Especialidad Pintura
Técnico Superior en Multimedia

TRIDIMENSION I Y II

DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior
Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte
Profesor Superior de/en Artes Plásticas
Profesor de/en Artes Plásticas para los Niveles Primario y Medio
Profesor Superior de/en Artes Plásticas
Profesor de/en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal
Profesor de/en Arte en Artes Visuales
Profesor/a de Artes en Artes Visuales con Orientación en Pintura
Profesor de/en Artes Plásticas
Profesor de/en Artes Visuales u Homólogos
Profesor Nacional de/en Bellas Artes
Profesor de/en Artes con Orientación en Lenguaje Visual
Profesor en Diseño para el Nivel Medio expedido por Dirección del Liceo Municipal de Santa Fe – Escuela de Diseño y Artes Visuales
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

HABILITANTE

Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica sin Actualización Académica en Arte
Maestro en Artes Visuales

Licenciado En Grabado

Licenciado En Pintura

Licenciado En Escultura

En su defecto

Licenciado en Artes Plásticas

Licenciado en Artes Visuales

Licenciado en Bellas Artes

Licenciado en Grabado

Licenciado en Pintura

Licenciado en Escultura

Realizador Plástico Superior

SUPLETORIO

Diseñador en Comunicación Visual

Técnico Superior en Artes Visuales

Técnico en Diseño y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición

Diseñador Gráfico

Diseñador Gráfico en Comunicación Visual

Técnico Superior en Diseño Asistido por Computadora

TALLER DE TRIDIMENSION I Y II

DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior con Especialidad Escultura / Cerámica

Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte y Especialidad en Escultura / Cerámica

Profesor de/en Artes Plásticas con Especialidad en Escultura / Cerámica

Profesor de/en Artes Visuales con Especialidad en Escultura / Cerámica



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal
Profesor de/en Arte en Artes Visuales
Profesor/a de Artes en Artes Visuales con Orientación en Pintura
Profesor Nacional de/en Bellas artes
Profesor de/en Artes con Orientación en Lenguaje Visual
Profesor en Diseño para el Nivel Medio expedido por Dirección del Liceo Municipal de Santa Fe – Escuela de Diseño y Artes Visuales
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

HABILITANTE

Licenciado En Grabado
Licenciado En Pintura
Licenciado En Escultura
Profesor Universitario en Dibujo
Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

SUPLETORIO

Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica sin Actualización Académica en Arte Maestro en Artes Visuales con Especialidad en Escultura / Cerámica
Diseñador Gráfico en Comunicación Visual
En su defecto

Realizador Plástico Superior con Especialidad en Escultura / Cerámica
Licenciado en Artes Plásticas
Licenciado en Artes Visuales
Licenciado en Bellas Artes

En su segundo defecto

Diseñador en Comunicación Visual
Diseñador Gráfico en Comunicación Visual
Técnico Superior en Artes Visuales
Técnico en Diseño y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición
Diseñador Gráfico

an.



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (2241087).- C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico Superior en Diseño Asistido por Computadora

TALLER DE BIDIMENSION I Y II

DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura

Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte y Especialidad Dibujo y Grabado / Pintura

Profesor de/en Artes Plásticas con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura

Profesor de/en Artes Visuales con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura

Profesor de/en Artes visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

Profesor de/en Arte en Artes Visuales

Profesor/a de Artes en Artes Visuales con Orientación en Pintura

Profesor Nacional de/en Bellas Artes

Profesor de/en Artes con Orientación en Lenguaje Visual

Profesor en Diseño para el Nivel Medio expedido por Dirección del Liceo Municipal de Santa Fe – Escuela de Diseño y Artes Visuales

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

HABILITANTE

Profesor Universitario en Dibujo

Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica sin Actualización Académica en Arte y Especialidad Dibujo y Grabado / Pintura

Maestro en Artes Visuales con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura

Licenciado En Grabado

Licenciado En Pintura

Licenciado En Escultura

En su defecto

Realizador Plástico Superior con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura

Licenciado en Artes Plásticas



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado en Artes Visuales
Licenciado en Bellas Artes

SUPLETORIO

Diseñador en Comunicación Visual
Diseñador Gráfico en Comunicación Visual
Técnico Superior en Artes Visuales
Técnico en Diseño y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición

En su defecto

Diseñador Gráfico
Técnico Superior en Diseño Asistido por Computadora
Técnico/a de Nivel Medio en Artes Visuales-Especialidad Pintura

ESPECIALIDAD EN MÚSICA

(BACHILLER CON ESPECIALIDAD EN INTERPRETACIÓN MUSICAL EN VIVO)

INICIACIÓN INSTRUMENTAL/CANTO I, II Y III

DOCENTE

Profesor de/en Arte con Orientación en el Lenguaje Musical
Profesor de/en Artes en Música
Profesor de/en Música u Homólogos
Profesor de/en Educación Musical con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04
CGE
Profesor de/en Didáctica Musical
Profesor en Composición Musical
Profesor de/en Educación Musical Nivel Primario y Secundario
Profesor Superior en Instrumento (en cualquier especialidad)
Profesor de/en Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental Expedido por
Instituto "Musicante" Gualaguaychú
Profesor Universitario de/en Música u Homólogos

Quí.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

HABILITANTE

Licenciado en Instrumento

Licenciado en Música

Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical

Licenciado/a en Composición con Medios Electroacústicos

SUPLETORIO

Técnico en Instrumento / Canto Lírico

Técnico en Cultura Musical u Homólogos

Técnico en música (Título Oficial)

INSTRUMENTO / CANTO I, II Y III

DOCENTE

Profesor de/en Arte con Orientación en el Lenguaje Musical

Profesor de/en Artes en Música

Profesor de/en Música

Profesor de/en Educación Musical

Profesor de/en Educación Musical (con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE

Profesor de/en Didáctica Musical

Profesor en Composición Musical

Profesor de/en Educación Musical Nivel Primario y Secundario

Profesor Superior en Instrumento

Profesor de Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental (Expedido por Instituto "Musicante" Gualaguaychú.

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

Dr.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

Expte. Grabado N° (2241087).-

C.G.E.

5027

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

HABILITANTE

Licenciado en Instrumento

Licenciado en Música

Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical

Licenciado/a en Composición con Medios Electroacústicos.

SUPLETORIO

Técnico en Instrumento / Canto Lírico

Técnico en Cultura Musical u Homólogos

Técnico en Música (Título Oficial)

PRÁCTICA DE CONJUNTO I Y II

DOCENTE

Profesor Superior en Instrumento

Profesor de Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental

Profesor de/en Música

Profesor de/en Educación Musical

Profesor de/en Educación Musical (con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE

Profesor de/en Didáctica Musical

Profesor en Composición Musical

Profesor de/en Educación Musical Nivel Primario y Secundario (Expedido por Instituto "Musicante" Gualaguaychú

Profesor Universitario de/en Música u Homólogo

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

HABILITANTE

Licenciado en Instrumento

Licenciado en Música

Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical

an!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Licenciado/a en Composición con Medios Electroacústicos

SUPLETORIO

Técnico en Instrumento / Canto Lírico
Técnico en Cultura Musical u Homólogos
Técnico en Música (Título Oficial)

AUDIOPERCEPTIVA I Y II

DOCENTE

Profesor Superior en Instrumento
Profesor de/en Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental
Profesor de/en Música
Profesor de/en Educación Musical
Profesor de/en Educación Musical (con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE)
Profesor de/en Didáctica Musical
Profesor en Composición Musical
Profesor de/en Educación Musical Nivel Primario y Secundario (Expedido por Instituto "Musicante" Gualeguaychú)
Profesor Universitario de/en Música u Homólogos
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

HABILITANTE

Licenciado en Instrumento
Licenciado en Música
Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical
Licenciado/a en Composición con Medios Electroacústicos

SUPLETORIO

Técnico en Instrumento / Canto Lírico
Técnico en Cultura Musical u Homólogos
Técnico en Música (Título Oficial)

Ar!



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

APRECIACIÓN MUSICAL I Y II

DOCENTE

Profesor de/en Educación Musical

Profesor de/en Educación Musical (con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE

Profesor de/en Didáctica Musical

Profesor en Composición Musical

Profesor de Educación Musical Nivel Primario y Secundario

Profesor Superior en Instrumento (en las distintas especialidades)

Profesor de/en Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental

Profesor de/en Música (Expedido por Instituto "Musicante" Gualaguaychú

Profesor Universitario de/en Música u Homólogos

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

HABILITANTE

Licenciado en Instrumento

Licenciado en Música

Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical

Licenciado/a en Composición con Medios Electroacústicos

SUPLETORIO

Técnico en Instrumento / Canto Lírico

Técnico en Cultura Musical u Homólogos

Técnico en Música (Título Oficial)

TALLER DE PRODUCCIÓN MUSICAL I Y II

DOCENTE

Profesor de/en Educación Musical

Profesor de/en Educación Musical (con Actualización aprobada por Resolución N° 1861/04 CGE

Profesor de Educación Musical Nivel Primario y Secundario

An!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Didáctica Musical
Profesor en Composición Musical
Profesor Superior en Instrumento (en las distintas especialidades)
Profesor de/en Música para el Nivel Terciario Especialidad Instrumental
Profesor de/en Música Expedido por Instituto "Musicante" Gualeguaychú
Profesor Universitario de/en Música u Homólogos
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

HABILITANTE

Licenciado en Instrumento
Licenciado en Música
Licenciado en Cultura Musical / Educación Musical
Licenciado/a en Composición con Medios Electroacústicos

SUPLETORIO

Técnico en Instrumento / Canto Lírico
Técnico en Cultura Musical u Homólogos
Técnico en Música (Título Oficial)

ESPACIOS CURRICULARES COMUNES A LAS ESPECIALIZACIONES DE ARTES VISUALES Y MÚSICA

HISTORIA SOCIOCULTURAL DEL ARTE I, II Y III

DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior
Profesor de/en Arte con Especialidad en Artes Visuales
Profesor de/en Artes Plásticas
Profesor de/en Artes Visuales u Homólogos
Profesor de/en Historia de las Artes
Profesor de/en Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal
Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte



Provincia de Entre Ríos

5027

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Música y Homólogos
Profesor en Composición Musical
Profesor de/en Artes con Especialidad en Música
Profesor/a de Artes en Artes Visuales con Orientación en Pintura
Profesor de/en Teatro (Título Universitario)
Profesor de/en Danzas (Título Universitario)
Profesor de/en Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Folklóricas Argentinas
Profesor de/en Artes en Danzas con Itinerario en Danzas Folklóricas y Folklore
Profesor de/en Arte Escénico
Profesor de Arte en Danza con Itinerario en Expresión Corporal
Profesor de Expresión Corporal (Título Universitario)
Profesor/a de Danza Clásica y Contemporánea
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

HABILITANTE

Profesor Universitario en Dibujo
Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica
Maestro de/en Artes Visuales con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura / Escultura / Cerámica

En su defecto

Título Docente de dos (2) años de duración en concurrencia con Título de Base Arquitecto
Licenciado en Arte
Licenciado en Historia de las Artes
Profesor de/en Filosofía y Letras
Profesor de/en Sociología
Profesor de/en Antropología
Licenciado En Grabado
Licenciado En Pintura
Licenciado En Escultura

En!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUPLETORIO

Arquitecto

Licenciado en Filosofía y Letras

Licenciado en Sociología / Sociólogo

Certificado de Danza Folklóricas Argentinas con Orientación en Apreciación Musical y Expresión Corporal - Expedido por la Escuela de Música y Danzas Folclóricas "La Condición" Cultural Cerrito.

Técnico en Escultura

Maestro de Danza (Resolución 312/96 Provincia de Tucumán)

CULTURAS Y ESTÉTICAS CONTEMPORÁNEAS I, II Y III

DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior

Profesor de/en Arte con Especialidad en Artes Visuales

Profesor de/en Artes Plásticas

Profesor de/en Artes Visuales

Profesor de/en Historia de las Artes

Profesor de/en Artes en Artes Visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en Arte

Profesor de/en Música u Homólogos

Profesor en Composición Musical

Profesor de/en Artes con Especialidad en Música

Profesor/a de Artes en Artes Visuales con Orientación en Pintura

Profesor Superior de Danzas Folklóricas Argentinas

Profesor de/en Artes en Danzas con Trayecto en Danzas Folklóricas Argentinas

Profesor de/en Artes en Danzas con Itinerario en Danzas Folklóricas y Folklore

Profesor de/en Arte Escénico

Profesor de/en Teatro (Título Universitario)

Profesor de/en Danzas (Título Universitario)

Profesor de Arte en Danza con Itinerario en Expresión Corporal

Profesor de Expresión Corporal

Profesor Universitario de/en Música u Homólogos.

Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. N° 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.

Der.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5027** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

“Los Títulos antes mencionados deberán ser expedidos por Institutos de Gestión Pública o Privada con reconocimiento Oficial”

HABILITANTE

Profesor Universitario en Dibujo

Profesor de/en Actividades Plástica y Práctica

Maestro en Artes Visuales con Especialidad en Dibujo y Grabado / Pintura / Escultura / Cerámica

En su defecto

Título Docente de dos (2) dos años de duración en concurrencia de Título de grado Arquitecto
Licenciado en Arte

Licenciado en Historia de las Artes

Profesor de/en Filosofía y Letras

Profesor de/en Sociología

Profesor de/en Antropología

Licenciado En Grabado

Licenciado En Pintura

Licenciado En Escultura

SUPLETORIO

Arquitecto

Licenciado en Filosofía y Letras

Licenciado en Sociología / Sociólogo

Certificado de Danza Folklóricas Argentinas con Orientación en Apreciación Musical y Expresión Corporal - Expedido por la Escuela de Música y Danzas Folclóricas “La Condición” Cultural Cerrito.

GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

DOCENTE

Profesor de/en Artes Plásticas para el Nivel Medio y Superior

Profesor de/en Artes visuales para el Nivel Inicial, EGB I, II, III y Polimodal

Dei



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **5027** C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Profesor de/en Artes Plásticas
Profesor de/en Arte en Artes Visuales
Profesor/a de Artes en Artes Visuales con Orientación en Pintura
Profesor de/en Artes Visuales
Profesor Nacional de/en Bellas Artes
Profesor de/en Artes con Orientación en Lenguaje Visual
Profesor de/en Actividades Plásticas y Práctica en concurrencia con certificado de Actualización Académica en arte
Profesor de/en Música
Profesor en Composición Musical
Profesor de/en Artes con Especialidad en Música
Profesor de/en Teatro (Título Universitario)
Profesor de/en Danzas (Título Universitario)
Profesor de Artes en Teatro
Profesor/a en Expresión Corporal
Profesor/a de Danza Clásica y Contemporánea
Profesor Universitario de/en Música u Homólogos.
Profesional Universitario considerado Habilitante para el Espacio en Concurrencia con Título Docente de dos años de duración o Título Equivalente Según Dec. Nº 0679/ 01 M.G.J.E. y sus ampliatorias.
Profesorado Superior / Universitario con Título de Base Considerado habilitante para el Espacio.

HABILITANTE

Licenciado en Arte
Licenciado En Grabado
Licenciado En Pintura
Licenciado En Escultura
Licenciado en Gestión Cultural
Licenciado en Artes Plásticas
Licenciado en Artes Visuales
Licenciado en Bellas Artes
Realizador Plástico Superior

SUPLETORIO

Diseñador Gráfico en Comunicación Visual
Diseñador en Comunicación Visual
Técnico Superior en Artes Visuales

On!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

5027

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2241087).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Técnico en Diseño y Producciones Visuales en Cerámica y Vitrofundición
Diseñador Gráfico

Certificado de Danza Folklóricas Argentinas con Orientación en Apreciación Musical y
Expresión Corporal - Expedido por la Escuela de Música y Danzas Folklóricas "La
Condición" Cultural Cerrito.

Ar.